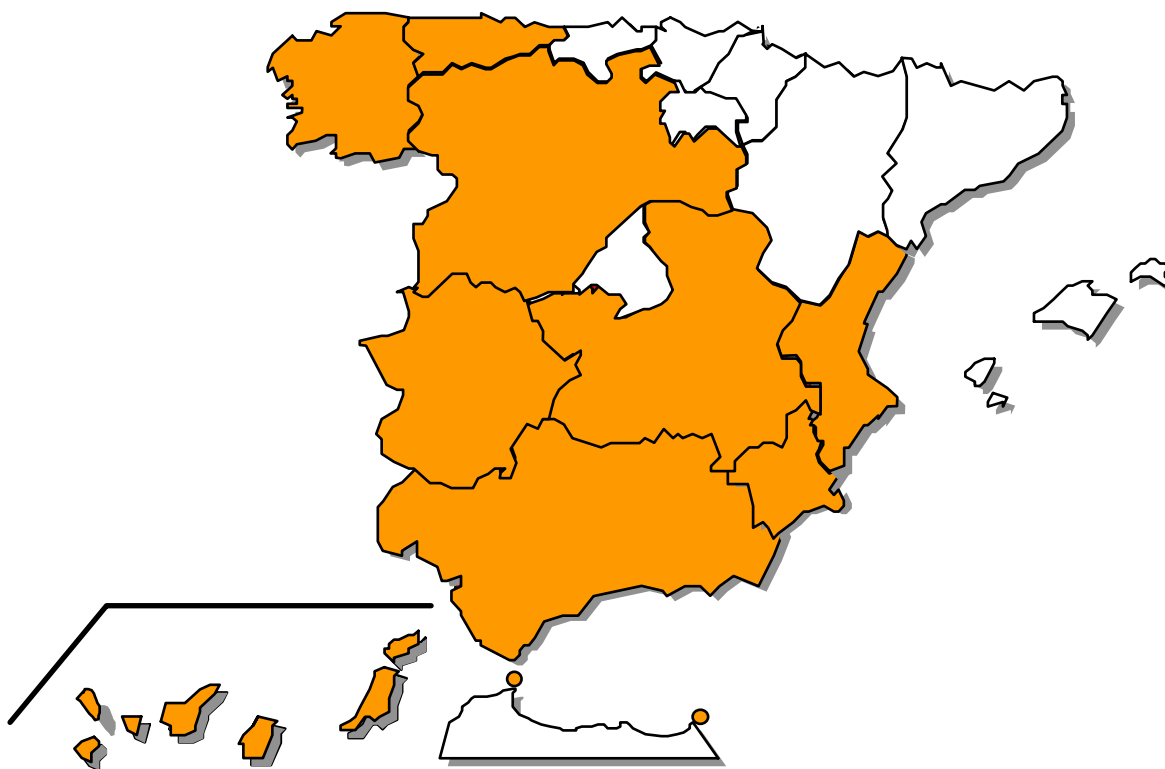


**FEDER**

Objetivo nº 1

**PROGRAMA OPERATIVO  
LOCAL 2000-2006**



**INFORME DE EJECUCIÓN  
Anualidad 2005**



**ESPAÑA**

Este ***Informe de la Anualidad 2005*** del **Programa Operativo Local Objetivo 1 2000-2006** se ha elaborado con el objeto de reflejar los avances realizados en dicho ejercicio, con relación a lo establecido en art. 37 del Reglamento 1260/1999 del Consejo por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales.

JUNIO 2006

## ÍNDICE

	<u>Pág.</u>
<b>INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>1</b>
<b>1. CAMBIOS EN LAS CONDICIONES GENERALES QUE AFECTAN A LA EJECUCIÓN DE LA INTERVENCIÓN.....</b>	<b>4</b>
<b>2. SITUACIÓN EN QUE SE ENCUENTRA LA APLICACIÓN DE LOS EJES PRIORITARIOS Y LAS MEDIDAS .....</b>	<b>7</b>
<b>2.1.Descripción del avance de la ejecución por ejes prioritarios y medidas .....</b>	<b>8</b>
<b>2.2.Seguimiento de indicadores.....</b>	<b>21</b>
<b>3. EJECUCIÓN FINANCIERA.....</b>	<b>40</b>
<b>3.1. Cuadros de ejecución financiera .....</b>	<b>41</b>
<b>3.2. Regularización del informe anualidad 2002.....</b>	<b>64</b>
<b>3.3. Datos de ejecución en relación con la regla N+2 (Art. 31 Reglamento 1260/199) .....</b>	<b>69</b>
<b>3.4 Cobros recibidos de la Comisión Europea.....</b>	<b>74</b>
<b>3.5 Pagos realizados por la Autoridad Pagadora a los Destinatarios finales .....</b>	<b>77</b>
<b>4. RESERVA GENERAL .....</b>	<b>82</b>
<b>5. DISPOSICIONES ADOPTADAS POR LA AUTORIDAD DE GESTION Y EL COMITÉ DE SEGUIMIENTO PARA GARANTIZAR LA CALIDAD Y EFICACIA DE LA EJECUCIÓN.....</b>	<b>85</b>
<b>5.1. Acciones de seguimiento y procedimientos de recogida de datos .....</b>	<b>86</b>
<b>5.2. Actividades de control .....</b>	<b>99</b>
<b>5.3. Acciones de evaluación .....</b>	<b>106</b>
<b>5.4. Resumen de los problemas significativos que se han planteado al gestionar la Intervención .....</b>	<b>113</b>

5.5.	Utilización de la Asistencia Técnica .....	114
5.6.	Acciones de información y publicidad.....	115
6.	<b>MEDIDAS ADOPTADAS PARA GARANTIZAR LA COMPATIBILIDAD CON LAS POLÍTICAS COMUNITARIAS .....</b>	<b>121</b>
6.1.	Normativa medioambiental .....	122
6.2.	Contratación pública .....	129
6.3.	Fomento de la igualdad de oportunidades hombres/mujeres .....	131
7.	<b>GRANDES PROYECTOS .....</b>	<b>137</b>
	<b>ANEXO</b>	

## INTRODUCCIÓN

El PROGRAMA OPERATIVO LOCAL 2000-2006 es una forma de intervención comunitaria **plurirregional**, cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (**FEDER**), aplicable a todas las **regiones Objetivo 1** con la excepción de la que posee régimen transitorio (Comunidad Autónoma de Cantabria).

Este Programa está destinado a **promover el desarrollo local y urbano sostenible**, en el contexto de la estrategia territorial, abarcando un doble ámbito de aplicación atendiendo al tamaño de los municipios beneficiados, de acuerdo con la población de derecho reflejada en el Padrón municipal de 1998:

- menores de 50.000 habitantes excluidas capitales de provincia.
- mayores de 50.000 habitantes y capitales de provincia que no alcancen dicha cifra.

De dicha separación de ámbitos resultan unas características diferenciadas en cuanto a la gestión y ejecución de la intervención que así se reflejarán en el informe.

### Aprobación del Programa

De acuerdo con lo establecido en las directrices y normativa comunitaria, el Gobierno español presentó, el 26 de abril de 2000, ante la Comisión Europea el proyecto de **Programa Operativo Local 2000-2006** al objeto de su aprobación. Ésta se obtuvo por la **Decisión C(2001)226 del 15 de febrero de 2001** (Nº CCI: 2000.ES.16.1.PO.016 ).

Como continuación de la fase de programación fue aportado y revisado, durante la reunión de constitución del Comité de Seguimiento del Programa celebrada el 23 de mayo de 2001, el documento relativo al **Complemento de Programa**. Éste tuvo entrada en la Comisión Europea con fecha 20 de julio de 2001, según comunicación de fecha 11 de octubre de 2001 (recibida con fecha 25 de octubre por la Subdirección General de Administración del FEDER) por la cual se traslada que se había constatado por los servicios pertinentes que dicho Complemento:

- contenía los elementos exigidos en el artículo 18.3 del Reglamento (CE) 1260/1999,
- era coherente con el Programa Operativo al que se refería y
- que contenía igualmente un plan financiero coherente con el que figuraba en la Decisión de aprobación del Programa.

En el Comité de Seguimiento celebrado el 18 de diciembre de 2001, se aprobó una modificación del Complemento de Programa que fue comunicada a la Comisión Europea el 29 de enero de 2002.

En la reunión del Comité de Seguimiento celebrada en Toledo el 17 de diciembre de 2002 se aprobó una adaptación del Complemento del Programa. Las modificaciones introducidas, no alteran el importe total de la participación del FEDER por eje prioritario ni los objetivos previstos en éstos, pero modifica la participación pública elegible por lo que ha dado lugar a una nueva Decisión de la Comisión C(2003)113 de 12 de marzo de 2003.

El Comité de Seguimiento en su reunión celebra en Madrid el día 24 de marzo de

2004, aprobó una propuesta de modificación del Programa como consecuencia de la asignación de la reserva de eficacia y de un ajuste financiero entre medidas.

La Comisión Europea por Decisión C82004) 5341 de 17 de diciembre de 2004, aprobó dicha reprogramación. Así mismo como desarrollo de esta nueva versión del Programa Operativo el Comité de Seguimiento aprobó la modificación del complemento de programa que recibió el acuerdo de la Comisión Europea el pasado 3 de noviembre de 2004.

En la reunión que el Comité de Seguimiento celebró el 10 de mayo de 2005, se solicitó someter a la consideración del Comité la aprobación de una modificación del Complemento de Programa, que se concretaba en el traspaso de 554.620 euros de ayuda FEDER en la anualidad 2005 de la medida 3.8. "regeneración de suelos y espacios degradados" a la medida 3.6. "protección y regeneración del entorno natural".

Con fecha 21 de junio de 2005 los servicios competentes de la Comisión notificaron su conformidad con las adaptaciones aprobadas en el Comité de Seguimiento procediendo a la actualización del registro de datos de esta forma de intervención.

#### Financiación del Programa

La Decisión de la Comisión C(2003)113 de 12 de marzo de 2003 que modifica la Decisión de 15 de febrero de 2001 de aprobación del Programa Operativo Local, Objetivo 1 (2000-2006) estableció un **coste total de 1.539.789.773 euros** para todo el período, siendo la dotación prevista de **ayuda FEDER de 1.073.000.000 euros**. Esta ayuda representa una financiación media aproximada del 70% del coste total aprobado, teniendo en cuenta la existencia de diferentes porcentajes de cofinanciación asignados a las medidas del Programa.

Como consecuencia de la asignación de la reserva de eficacia, la nueva Decisión C82004) 5341 de 17 de diciembre de 2004, establece un coste total para el Programada de **1.605.083.782 euros** y una ayuda FEDER de **1.120.298.122 euros**.

#### Gestión del Programa

##### a) AUTORIDAD DE GESTIÓN

La Autoridad de gestión designada por el Estado Español, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento (CE) 1260/1999 del Consejo, es la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Economía y Hacienda, que desarrollará sus funciones directamente o a través de la Subdirección General de Administración del FEDER.

##### b) ÓRGANOS EJECUTORES

En lo que respecta al **ámbito de los municipios menores de 50.000 habitantes**, intervienen como Instituciones competentes en la gestión y ejecución del Programa:

- por parte de la **Administración General del Estado**: el Ministerio de Administraciones Públicas (MAP), a través de la Dirección General de Cooperación Local.
- por parte de las **Administraciones Territoriales**: la Administración Local

constituida por las Diputaciones Provinciales, Cabildos Insulares, así como la Administración autonómica en el caso de las Comunidades Autónomas Uniprovinciales, incluidas en las regiones del Objetivo 1.

El Programa implica, en este ámbito tanto para el período total del mismo, como para la ejecución de cada anualidad, a:

38 Administraciones Locales que engloban a 31 Diputaciones Provinciales y a 7 Cabildos Insulares, 2 Comunidades Autónomas Uniprovinciales y teóricamente 5.307 municipios menores de 50.000 habitantes incluidos en las regiones Objetivo 1 (excluidas las capitales de provincia).

En lo que respecta al **ámbito de los municipios mayores de 50.000 habitantes**, intervienen como Instituciones competentes en la gestión y ejecución del Programa los ayuntamientos cuya población supera los 50.000 habitantes y las capitales de provincia que no superen esta cifra.

-

**1.- CAMBIOS EN LAS CONDICIONES GENERALES QUE AFECTAN A LA EJECUCIÓN DE LA INTERVENCIÓN**



## **1.- CAMBIOS EN LAS CONDICIONES GENERALES QUE AFECTAN A LA EJECUCIÓN DE LA INTERVENCIÓN**

En un contexto mundial de modesto dinamismo económico, la economía española ha visto revisada a la baja las expectativas de crecimiento para 2004 y 2005. Frente a unas cifras cercanas al 3% esperadas a comienzos del año, ahora la sensación es que apenas se alcanzará el 2,6%. Las previsiones muestran que nuestro país habrá acelerado en 2004 su crecimiento una décima, mientras que en 2005-2006 se mantendrán estables los registros alcanzados.

Este proceso de desaceleración del crecimiento económico no está afectando directamente a la ejecución del Programa Operativo Local, fundamentalmente porque las actuaciones que se llevan a cabo son infraestructuras de desarrollo urbano y medio ambientales incluidas en los Planes Estratégicos plurianuales aprobados por las Entidades Territoriales que cuentan con dotación presupuestaria.

Por otra parte, con motivo de la remodelación ministerial sufrida por la Administración española tras las elecciones generales celebradas en marzo de 2004, que implicaron un cambio del ejecutivo Popular al Socialista, la estructura y competencias de los Ministerios inversores se vieron afectadas.

De acuerdo con el Real Decreto de 19 de abril de 2004, por el que se modificaron determinados departamentos ministeriales, se produjo un cambio de denominación de la Dirección General del Ministerio de Administraciones Públicas que participa en este Programa Operativo, que ha pasado a denominarse Dirección General de Cooperación Local.

No obstante, los cambios institucionales derivados del traspaso de poder entre las diferentes administraciones no han tenido una incidencia significativa en la ejecución de la intervención.

En el ámbito de los pequeños municipios ha de mencionarse como un cambio relativo asociado a la ejecución, la modificación de la normativa reguladora de la Cooperación Económica Local, en la que se enmarca básicamente el sistema de gestión y ejecución de los proyectos cofinanciados por la Administración Local en ese ámbito poblacional. No obstante la incidencia de este cambio es poco significativa ya que la modificación se establece, básicamente, respecto de la configuración de otras líneas de ayuda de financiación exclusivamente nacional.

La nueva regulación, constituida por el Real Decreto 1263/2005, de 21 de octubre, por el que se modifica el Real Decreto 825/2003, de 27 de junio, tiene vigencia para las anualidades aprobadas a partir del 2006 inclusive.

La incidencia aludida anteriormente, sobre la gestión del P.O. Local-medidas de pequeños municipios, se asocia fundamentalmente al mantenimiento de los plazos y procedimientos (que fueron ya variados en el Real Decreto 825/2003) así como en una mayor claridad en la percepción de las diferentes formas de intervención, por su presentación separada, a través de las cuales queda instrumentada la cooperación económica aludida.

Como valor añadido en esta nueva regulación se presenta la existencia de una

referencia específica a la “Publicidad de las inversiones”, recogida en la Disposición adicional quinta de la Orden APU/293/2006, de 31 de enero, de desarrollo y aplicación del Real Decreto 835/2003.

## **2.- SITUACIÓN EN QUE SE ENCUENTRA LA APLICACIÓN DE LOS EJES PRIORITARIOS Y LAS MEDIDAS**

## 2.- SITUACIÓN EN QUE SE ENCUENTRA LA APLICACIÓN DE LOS EJES PRIORITARIOS Y LAS MEDIDAS

La ejecución financiera del Programa a 31 de diciembre de 2005 según los datos recibidos hasta el momento de elaborar el informe, asciende a 1.072.992.884,97 euros. Ello representa el 78,74 % de la cifra programada para el periodo 2000-2005 y el 66,85 % de la programación de todo el periodo.

A nivel de ejes, la ejecución a 31-12-2005 respecto del total programado es la siguiente:

Eje 3, 104.173.891,78 euros lo que representa un 72,45% del gasto total subvencionable; Eje 5, 962.972.851,48 euros que representa un 66,25 % y Eje 9, 5.846.141,71 euros que supone un 75,42 % del total programado para este eje.

Si se compara con la programación 2000-2005 el nivel de ejecución alcanzado es:

Eje 3, 78,92%; Eje 5, 78,66% y Eje 9, 91,14 %.

El ámbito correspondiente a los **municipios menores de 50.000 habitantes**, en cuya gestión interviene la Dirección General de Cooperación Local, el gasto certificado a 31 de diciembre de 2005 es de 810.548.929,89 euros, lo que representa el 76,8 %, del gasto programado en este tramo poblacional para las anualidades 2000-05 y el 65,14 % de la programación del periodo 2000-06.

Las inversiones acometidas por las 40 Entidades Beneficiarias dentro de este ámbito se siguen caracterizando por el gran número de proyectos, ascendiendo a 9.602 los aprobados en las anualidades 2000 a 2005, así como por su relativa importancia financiera (coste medio aproximado de 116.355 euros) en virtud, básicamente de las propias líneas de actuación y objetivos del Programa, considerando el territorio al que van destinadas y las capacidades financieras de las Entidades ejecutoras que los acometen.

**En el ámbito correspondiente a los municipios mayores de 50.000 habitantes** el gasto certificado a 31 de diciembre de 2005 es de 262.443.955 euros que representa sobre el gasto programado en este tramo poblacional para el periodo 2000-2005 de un 84,39 % y un 72,74% del total periodo.

A pesar de que la mayoría de los ayuntamientos con gastos ejecutados a 31 de diciembre de 2005 han presentado las certificaciones de gasto correspondientes y la información financiera se ha incluido en este informe, todavía quedan algunos ayuntamientos que no han podido enviar a tiempo la certificación de gastos pero que si tienen pagos materializados anteriores a 31-12-2005. Por tanto la información que se ofrece en el informe es incompleta y deberá ser actualizada.

Señalar que la ayuda asignada hasta el momento para la realización de proyectos concretos asciende a 245,8 meuros, lo que significa que del total de la ayuda prevista en el Programa para todo el periodo en este tramo poblacional que asciende a 248,3 meuros, está asignado el 99%.

## **2.1. Descripción del avance de la ejecución por ejes prioritarios y medidas**

### **EJE 3 “Medio Ambiente, Entorno Natural y Recursos Hídricos”**

El gasto certificado a 31 de diciembre de 2005 en el conjunto de las medidas del eje 3 es de 104.173.891,78 euros, lo que supone un nivel de ejecución respecto a lo programado para el periodo 2000-2005 del 78,92 % y de un 72,45 para el conjunto del Programa 2000-2006.

En el ámbito de los municipios menores de 50.000 (medidas 3.1, 3.3 y 3.4.) el gasto ejecutado es de 38.508.989,35 euros, lo que supone un grado de ejecución con relación a su programación para el periodo 2000-2005 del 80,76 % y de un 71,86 % para el 2000-2006.

Respecto a los municipios mayores de 50.000 (medidas, 3.6, 3.7. y 3.8.) los gastos certificados son de 65.664.902,43 euros y el nivel de ejecución respecto al periodo 2000-2005 es del 79,61% y de un 72,8% para el 2000-2006.

### **EJE 5 “Desarrollo Local y Urbano”**

La importancia relativa de este Eje sobre el Programa en su conjunto, que representa un 90,56 % de la inversión programada, implica su condicionamiento sobre la marcha global de la Intervención, como así inducirá igualmente el peso de la medida financieramente más importante dentro de él (5.3 – “Infraestructuras y equipamientos en municipios menores de 50.000 habitantes”).

El gasto certificado a 31 de diciembre de 2005 es de 962.972.851,48 euros, lo que representa un 78,66 % sobre la programación en este eje para los años 2000-2005 y un 66,25 % sobre la totalidad del periodo 2000-2006.

En el ámbito de los municipios menores de 50.000 habitantes (medidas 5.3., 5.5, 5.8-compartida-, 5.9 y 5.10) los pagos certificados a la fecha indicada ascienden a 766.193.798,83 euros, lo que supone un 76,52 % sobre la inversión programada para el periodo 2000-2005 y un 64,77 % respecto a todo el periodo 2000-2006.

En el ámbito de los municipios mayores de 50.000 habitantes (medidas 5.1.,5.2. 5.4. 5.7 y 5.8.) los gastos certificados a 31 de diciembre de 2005 son de 196.779.052,66 euros, lo que representa un 86,8% sobre lo programado en este ámbito para el eje 5 en el periodo 2000-2005 y un 72,7 % respecto a la programación 2000-2006

### **EJE 9.” Asistencia técnica”**

El volumen de pagos, respecto de la inversión programada para el Eje 9, para el periodo 2000-2005 asciende a 5.846.141,71 euros que representa un 91,14 % sobre el volumen programado en dicho periodo y un 75,42 % respecto del volumen programado total 2000-2006.

La evolución de este Eje presenta un relativo incremento respecto a cifras de la anualidad anterior con base en los trabajos acometidos en la anualidad 2005, continuadores de la actualización al año 2000 al mismo tiempo que se avanza en el diseño de la nueva actualización asociada al año de referencia 2005.

Por otra parte, se constata lo ya expuesto en informes anteriores sobre la escasa importancia financiera de este Eje dentro del Programa , así como dentro del ámbito de los municipios menores de 50.000 habitantes, y que supone que sus variaciones al alza o baja no induzcan efectos significativos sobre la evolución financiera del mismo.

### **Avance de la ejecución por medidas**

#### **Ámbito de los municipios menores de 50.000 habitantes excluidas capitales de provincia**

Como resumen de la evolución que presentan las distintas medidas que corresponden al **ámbito de los pequeños municipios** hay que señalar, corroborando lo ya expuesto anteriormente que:

1º) La medida 5.3, por su importancia significativa en el Eje 5 y todo el P.O. Local, condiciona los valores alcanzados por la media estadística del porcentaje de pagos , tanto respecto del período 2000-2005 como 2000-2006, como así indica la aproximación de las cifras aportadas.

2º) Las medidas 3.3 y 9.1 presentan las cifras más elevadas de gasto certificado respecto del volumen programado para el 2000-2005, (95,37% y 91,14% respectivamente).

3º) La medida con menor nivel de ejecución y que se aleja de la media, de forma significativa, situadas en este ámbito de los pequeños municipios (mayores de 20.000 habitantes) y de forma similar a anualidades anteriores, aunque con leve mejoría respecto a los valores programados como consecuencia de los ajustes financieros acometidos, es la medida 5.9 , que aún cuando en esta anualidad presenta pagos certificados, su porcentaje asciende al 26,78 % para la inversión programada para el periodo 2000-2005.

Su absorción financiera, aún cuando haya mejorado, no podrá sin embargo acercarse a los parámetros del resto de medidas como consecuencia de las limitaciones impuestas por la Comisión sobre inversiones programadas de ejercicios cerrados.

No obstante, su escasa importancia financiera en el conjunto del Programa implica que su retraso en la ejecución no condiciona significativamente el avance del mismo.

#### **Medida 3.1: Abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas:**

Las 61 inversiones acometidas asociadas a los pagos certificados al 31 de diciembre de 2005, responden únicamente al ámbito definido como “344- Agua potable (recogida, almacenamiento , distribución y tratamiento)”, encuadrándose la práctica totalidad de los proyectos, 56, en tipologías de “redes de abastecimiento de agua” , correspondiendo únicamente 4 proyectos a tipologías de “captación, depósitos o embalses” y uno a “potabilización/desalinización”.

El volumen de pagos de la medida supone el 63,06 % de la inversión programada

para el periodo 2000-2005 y el 60,30% para el 2000-2006.

### **Medida 3.3: Saneamiento y depuración de aguas residuales:**

Las 167 inversiones asociadas a los pagos a 31-12-2005 responden, únicamente, al ámbito definido como “345- Aguas Residuales y Depuración”, encuadrándose la mayoría de los proyectos en la tipología de “alcantarillado” (149 proyectos) habiéndose acometido por un reducido número de proyectos las tipologías de “tratamiento de residuos líquidos” (12), “encauzamiento” (1) y “colectores/emisarios marítimos” (5).

El volumen de pagos de la medida para el periodo 2000-2005 supone el 95,37%, lo que implica valores sensiblemente superiores respecto de la anualidad anterior, siendo un 79,32% lo que representa sobre la inversión programada para todo el Programa.

### **Medida 3.4: Gestión integral de los residuos sólidos urbanos e industriales tratados:**

Las 36 inversiones acometidas (respecto de los pagos a 31-12-2005) responden mayoritariamente al ámbito definido como “343- Residuos Urbanos e Industriales”, destacando ligeramente los proyectos destinados a la “recogida de residuos” (18), seguido de los más específicos calificados como “Plantas de tratamiento de residuos sólidos” (7), “Puntos Limpios/Contenedores” (7) y “Construcción, sellado y limpieza de vertederos” (4).

Respecto de la inversión programada para el periodo 2000 – 2005, el volumen de pagos de la medida supone el 65,51 % y el 63,74 % respecto de todo el periodo 2000-2006.

### **Medida 5.3: Infraestructura y equipamiento colectivos en municipios menores de 20.000 habitantes:**

Nuevamente se subraya la importancia relativa que esta Medida tiene dentro del Programa en su conjunto, al absorber el 72,79 % del total de la inversión programada para todo el Programa Operativo Local en su conjunto (incluyendo la programación correspondiente a los municipios de mas de 50.000 habitantes).

Los proyectos acometidos dentro de esta medida, asociados a los pagos certificados al 31 de diciembre de 2005, ascienden a 7.013 de acuerdo con la información extraída de las bases de datos del MAP y que se agrupan en varios ámbitos de actuación que, ordenados conforme su importancia relativa, son presentados a continuación:

- Ámbito “344- Agua potable ( recogida, almacenamiento, distribución y tratamiento)”, con un número de proyectos, según lo expuesto anteriormente, de 2.767 y que mayoritariamente se destinan a la tipología de “abastecimiento de agua” (2.528), siendo relativamente poco importantes los destinados a “captación, depósitos y presas” (226) y casi inexistentes los de “potabilización/desalinización” (13).
- Ámbito “3122- Carreteras regionales/locales”, engloba 1.282 proyectos correspondiendo la mayoría a la tipología de obras de “red viaria” (866), así como “accesos de núcleos” (203) y “ampliaciones de plataforma y calzada” (97).

Es preciso señalar que este ámbito incluye la tipología de obra “Carreteras del entorno de Centrales Nucleares”.

- Ámbito “345- Aguas residuales y depuración”, con 1.417 proyectos, correspondiendo la mayoría a la tipología de obras de “alcantarillado” (1.242), adquiriendo paulatinamente mayor importancia los de “Tratamiento de residuos líquidos” (103) y siendo residuales los destinados a “encauzamientos” (46) o “colectores/emisarios marítimos” (26).
- Ámbito “164- Servicios comunes a las empresas”, engloba 779 proyectos con certificación de pagos a 31 de diciembre de 2005, siendo las tipologías más significativas las de “desarrollo endógeno: polígonos industriales, artesanales y centros de empresas” (200 proyectos), “urbanizaciones” (136), “edificios de uso múltiple” (129), “desarrollo endógeno: turismo rural” (124) y “protección del medio ambiente” (99).
- Ámbito “36- Infraestructuras sociales y sanitarias”, está representado por 573 proyectos con certificación de pagos a 31 de diciembre de 2005, que se encuadran mayoritariamente en las tipologías de “instalaciones deportivas” (233), “Otros Centros sociales” (98), “centros 3ª edad” (89), “parques públicos: instalaciones de ocio” (66) e “instalaciones culturales” (80).
- Ámbito “343- Residuos urbanos e industriales”, agrupa a 116 proyectos, mostrando cierto equilibrio en la distribución entre las tipologías de “recogida de residuos” (37) y tratamiento de residuos en plantas (42), siendo mas escasos los proyectos destinados a “puntos limpios/contenedores” (29) y “construcción, sellado y limpieza vertederos” (8).
- Ámbito “354- Preservación y restauración de bienes culturales”, con 79 proyectos, correspondiendo todos ellos a la tipología de “patrimonio histórico”.

Como en anteriores anualidades, respecto de las tipologías de proyectos abordados por la Medida 5.3, se ha mantenido básicamente desde el inicio del Programa :

- la mayor importancia significativa corresponde a las obras del ciclo del agua, destinadas a los ámbitos de “ Agua potable” y “Aguas Residuales y depuración”, conjuntamente con las dirigidas a la mejora de las comunicaciones ( ámbito de “carreteras regionales/locales” ) .
- la distribución entre las distintas tipologías de los proyectos mantiene una línea similar a las que se encuadran en las otras Medidas, tanto del del Eje de Medio Ambiente como otras del Eje 5, destinadas al ámbito poblacional de los mayores de 20.000 habitantes.

Para el periodo 2000 – 2005, el volumen de pagos de la medida supone el **76,70** % de la inversión programada, y un **64,78** % para el periodo 2000 – 2006.

#### **Medida 5.5: Fomento y apoyo a las iniciativas de desarrollo local:**

Las inversiones acometidas ascienden a 18 y responden básicamente, al ámbito definido como “164- Servicios comunes a las empresas”, mostrando los proyectos una preponderancia de la tipología de “Desarrollo endógeno: Polígonos Industriales, Artesanales y Centros de Empresas” (10) y una distribución similar entre los proyectos asociados a “Escuelas Taller” (1); “Mercados” (1), “Desarrollo Endógeno: Turismo Rural” (2) y “Ferias” (4).



En función de los volúmenes de absorción financiera que esta Medida ha ido presentando a lo largo de la ejecución se realizaron ajustes financieros (eliminando programación de las últimas anualidades) que implican que el volumen de pagos certificados de la medida suponga el mismo porcentaje tanto para la inversión programada para el periodo 2000-2005 y el periodo 2000-2006 y que asciende al **68,20 %**.

**Medida 5.8: Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural:**

En lo que respecta al ámbito de los pequeños municipios, dado que esta Medida está compartida con el otro ámbito territorial, los proyectos acometidos corresponden únicamente al ámbito definido como “354- *Preservación y restauración de bienes culturales*”, encuadrándose la totalidad de los proyectos, que ascienden a 17, básicamente todos ellos en la tipología de “conservación del patrimonio histórico” (15).

De igual modo que respecto de lo expuesto en la Medida 5.5, la 5.8 en este ámbito de pequeños municipios (al ser una medida de gestión compartida), sufrió igualmente ajustes financieros que suponen que exista un porcentaje de pagos certificados del 52,14 % tanto para el periodo 2000 – 2005 como el 2000-2006.

**Medida 5.9: Infraestructuras y equipamiento sociales y sanitarios:**

A pesar de su reducido importe, 26,78% del volumen de pagos programado 2000-2005, esta Medida muestra incremento de pagos certificados al 31 de diciembre de 2005, con respecto a anualidades anteriores (21,05% al 31-12-2004).

Dada la casi inexistente presentación de proyectos encuadrables en esta Medida destinada al ámbito territorial de los municipios mayores de 20.000 habitantes (que no sectorial, puesto que también tiene cobertura dentro de la Medida 5.3, destinada a los municipios menores de 20.000 habitantes) fueron acometidos, de igual manera que en las anteriores Medidas analizadas, los necesarios ajustes financieros que detrajese programación de las anualidades finales del Programa, no pudiéndose actuar sobre las anualidades cerradas como consecuencia de las restricciones impuestas por la Comisión Europea.

De los cuatro proyectos asociados a esta Medida, dos se destinan a “Centro de 3ª edad”, otro a “Dependencias sanitarias” y el último a la tipología de “Otros Centros sociales”.

**Medida 5.10: Instalaciones deportivas y de ocio:**

Los proyectos con pagos certificados a 31 de diciembre de 2005 ascienden a 35, que se reparten casi de modo equilibrado entre las tipologías de “instalaciones deportivas” (17) y “parques públicos:instalaciones de ocio” (10), existiendo además 6 proyectos encuadrados dentro de la tipología de “protección de medio ambiente” y 2 proyectos destinados a “instalaciones culturales”.

Para el periodo 2000 – 2005, el volumen de pagos de la medida supone el **77,94%** de la inversión programada para este periodo así como para la prevista para el 2000-2006 en el conjunto del Programa debido a los reajustes de programación efectuados en anualidades anteriores.

### **Medida 9.1: Asistencia técnica:**

Las inversiones acometidas responden al ámbito definido como “41- Asistencia técnica y medidas innovadoras”, respondiendo la totalidad de los proyectos a la actualización, año 2000, de la Encuesta de Infraestructura y Equipamientos Locales y alcanzan la cifra de 77, con base en la asignación inicial de dos proyectos por Entidad Beneficiaria y posteriores modificaciones derivadas de la ejecución llevada a cabo.

Las cifras comparativas en los periodos correspondientes al 2000-2005 y 2000-2006 se corresponden con las expuestas a nivel del Eje 9 dado que el mismo contiene esta única Medida.

### Análisis por Entidades Territoriales beneficiarias

Analizando la inversión pagada por cada Entidad territorial beneficiaria dentro del ámbito de los pequeños municipios, respecto de su inversión programada para el periodo 2000-2005, se observa que:

a) por encima del nivel medio que presenta el Programa en su conjunto (78,74%) se encuentran las siguientes entidades con un **elevado nivel de certificación**

- El Principado de Asturias, con un 99,3 %.
- El Cabildo Insular de Tenerife, con el 97,75 %.
- La Diputación Provincial de Burgos, con el 90,04 %.
- La Diputación Provincial de A Coruña, con el 89,27 %.
- La Diputación Provincial de Soria, con el 87,94 %.
- La Diputación Provincial de Alicante con 84,26 %.
- La Diputación Provincial de Ciudad Real, con 83,63 %.

b) **con un nivel de porcentaje de inversión certificada remitida** sensiblemente inferior a la media nacional **se encuentran:**

- La Diputación Provincial de Huelva, con el 58,13 %.
- La Diputación Provincial de Granada, con el 60,3 %.
- El Cabildo Insular de Fuerteventura, con el 61,68 %.
- La Diputación Provincial de Valencia, con un 63,38 %.
- La Diputación Provincial de Guadalajara, con un 63,45 %.

### **Ámbito de los municipios mayores de 50.000 habitantes**

#### **Medida 3.6. Protección y regeneración del entorno natural.**

Los pagos materializados por los ayuntamientos a 31 de diciembre de 2005 alcanzan la cifra de 54.047.944 euros, lo que representa respecto a lo programado para esta medida en el periodo 2000-2005 un nivel de ejecución del 77,14% y del 72,42 % sobre el periodo 2000-2006. Los pagos efectuados a lo largo del 2005 han sido de 5.280.715 euros.

Las actuaciones que se están ejecutando y que tienen pagos certificados son 44 y responden todas al ámbito definido como 353”Protección, regeneración y mejora del medio ambiente”.

Entre los proyectos que han certificado pagos durante el año 2005 destacan a título de ejemplo:

“**Parque de la Cabecera**”. Esta actuación competencia del ayuntamiento de Valencia consiste en crear un gran jardín mediterráneo y un bosque ribereño sobre una extensión superior a 350.000 m<sup>2</sup>. Los pagos efectuados a 31 de diciembre de 2005 son de 23.100.933 euros superándose el gasto elegible. Conforme a la normativa de contratos públicos ha sido anunciado en el BOE y en Diario Oficial de las Comunidades Europeas.

“**Plan integral de revitalización social de Juan XXII**”. Este proyecto competencia del Ayuntamiento de Alicante consiste en la recuperación de un espacio natural de 13.945 m<sup>2</sup>. Los pagos efectuados a 31 de diciembre de 2005 son de 141.045 euros

“**Construcción de un sistema para la gestión de los recursos de didáctica e interpretación ambiental** “. Esta actuación es competencia del Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria, consiste en un conjunto de proyectos enmarcados dentro de una estrategia global de Educación Ambiental para el municipio de Gran Canaria. El gasto certificado a 31 de diciembre de 2005 asciende a 1.490.066 euros.

“**Mejora del cauce del río Darro y rehabilitación del entorno de la muralla de la Alberzana**”. Estas actuaciones competencia del ayuntamiento de Granada han iniciado los pagos en 2005, a 31 de diciembre alcanzan la cifra de 888.540 euros.

El ayuntamiento de Motril ha ejecutado dentro de esta medida gastos por un importe de 286.783 euros en tres actuaciones de “**recuperación de viales tradicionales, red de caminos y senderos**”.

“**Restauración ambiental del parque Garcia Sanabria**” Este proyecto competencia del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife se encuentra en fase de finalización y los pagos a 31-12-2005 disponibles en la aplicación informática Fondos 2000 son de 709.906 euros.

### **Medida 3.7. Vigilancia, control y reducción de la contaminación ambiental**

El gasto certificado a 31 de diciembre de 2005 asciende a 2.715.011,55 euros, siendo el nivel de ejecución en relación con lo programado en esta medida respecto al periodo 2000-2005 de 131,61% y 80,03% respecto al periodo 2000-2006. Los pagos realizados durante el año 2005 son de 222.995,78 euros.

Las actuaciones que se acometen son 7 y se agrupan en el ámbito de intervención 341 “atmósfera” y 342 “Ruido”.

Los proyectos son:

“**Actualización del sistema de control de tráfico y transporte en la Ciudad de Lugo**” Los gastos certificados a 31 de diciembre son de 481.209 euros.

“**Diseño e implantación de un sistema de evaluación de la calidad ambiental**” .

Esta actuación que engloba 3 proyectos es competencia del ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, los pagos efectuados a 31 de diciembre ascienden a 833.681 euros.

**“Red de Vigilancia de contaminación atmosférica en el municipio de Murcia”.** Este proyecto competencia del Ayuntamiento de Murcia ha certificado pagos por importe de 490.328 euros

**“Centro de descontaminación de vehículos”.** Esta actuación competencia del ayuntamiento de Ceuta se encuentra terminada siendo los pagos de 633.688 euros.

**“Control acceso a la ciudad Vieja”.** Este proyecto es del Ayuntamiento de la Coruña se encuentra finalizado siendo el importe total pagado de 276.104,62 euros.

### **Medida 3.8. Regeneración de suelos y espacios**

El gasto certificado a 31 de diciembre de 2005 asciende a 8.901.946,88 euros, siendo el nivel de ejecución respecto al periodo 2000-2005 del 73,09% . No tiene anualidad 2006 en la programación vigente. Los pagos efectuados a lo largo del año 2005 son des 1.748.540,68 euros.

Los proyectos incluidos en esta medida son 10 y se enmarcan en los ámbitos de intervención 351 “Mejora y rehabilitación de zonas industriales y militares”(3 proyectos) y 353” ”Protección, regeneración y mejora del medio ambiente”(7 proyectos)

Los ayuntamientos que han efectuado pagos dentro de esta medida en el año 2005 son San Fernando, Ferrol y Motril.

### **Medida 5.1. Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas**

El gasto certificado a 31 de diciembre de 2005 asciende a 121.945.744 euros, siendo el nivel de ejecución respecto al periodo 2000-2005 del 89,1% y del 72,64% respecto al periodo 2000-2006.

Los pagos efectuados a lo largo del 2005 ascienden a 6.962.812 euros.

Las actuaciones que se están ejecutando son 171 y se enmarcan en los ámbitos de intervención 3123”Carriles para bicicletas”(2 proyecto) y 352” Rehabilitación de zonas urbanas”( 137 proyectos).

Entre las actuaciones que tienen pagos durante el año 2004 a título de ejemplo se pueden citar las siguientes:

**El Ayuntamiento de Sevilla**, está ejecutando dentro de esta medida varias actuaciones de renovación del conjunto histórico, y de construcción de un carril bici. Los pagos certificados a 31 de diciembre son de 10.012.560 euros.

**El Ayuntamiento de Granada**, ha ejecutado en esta medida 1445.029 euros que supone un 100,87% sobre el gasto aprobado. Los proyectos que se han ejecutado

son :”Recuperación del paseo de los Tristes” y “ Rehabilitación de la muralla de San Miguel y su entorno”.

**El Ayuntamiento de Salamanca**, ha certificado gastos por un importe de 4.121.434 euros con cargo a los siguientes proyectos: Urbanización calle Vergara, Remodelación Campo San Francisco, Acceso a las Instalaciones de la universidad y construcción parque Aldehuela de los Guzmanes.

**El Ayuntamiento de Vigo**, ha ejecutado un proyecto de creación de zonas verdes, siendo el gasto certificado de 236,964 euros.

**El Ayuntamiento de Mieres**, ha ejecutado a 31-12-2005 un total de 1.305.121 euros lo que representa un 85% del gasto que este organismo tiene programado en esta medida.

**El Ayuntamiento de Gandia**, ha realizado pagos por un importe de 1.010.056 euros lo que supone un 92,85 % del gasto que tiene programado en la medida.

**El Ayuntamiento de Cuenca**, tiene un nivel de ejecución en esta medida de 111% siendo el gasto total certificado de 1.411.168 euros.

#### **Medida 5.2 “Mejora de los sistemas de transporte”**

El gasto certificado a 31 de diciembre de 2005 asciende a 7.295.273,99 euros, siendo el nivel de ejecución respecto al periodo 2000-2005 del 116,5%.

El periodo de programación para esta medida en la programación vigente abarca las anualidades 2000-2004 . Durante el año 2005 no se han efectuado nuevos pagos.

Los proyectos incluidos en esta medida son 6 proyectos que se enmarcan en el ámbito 317”Transportes urbano” y son los siguientes:

**“Implantación de un sistema de ayuda a la explotación de los autobuses urbanos de Gijón”**, que incluye el desarrollo, suministro e instalación de equipos (hardware) en el Centro de Control, a bordo de los autobuses y en las principales paradas de la red, así como el software necesario.

**“Adquisición de tres autobuses híbridos para el centro histórico de la Ciudad de Valencia.**

**“Aparcamiento subterráneo en Sagunto”** ,

**“Construcción de un área de aparcamiento “Casa de las Palabras”** competencia del Ayuntamiento de Vigo.

**“Reforma Dársenas de la estación de autobuses de Santiago de Compostela”.**

**“Centro de control de tráfico”** competencia del Ayuntamiento de Oviedo.

#### **Medida 5.4. Infraestructura y equipamiento de apoyo a la integración social en el medio urbano**

El gasto certificado a 31 de diciembre de 2005 es de 20.840.325,69 euros euros, siendo el nivel de ejecución respecto al periodo 2000-2005 del 89,65% y del 59,19%

respecto al periodo 2000-2006.

Los pagos realizados a lo largo del año 2005 alcanzan la cifra de 4.582.582 euros.

Las actuaciones que se incluye en la media tienen una incidencia positiva sobre la conciliación de la vida profesional y familiar(ver punto 6.3) y se enmarcan en el ámbito de actuación 36"Infraestructuras sociales y sanitarias" .

El total de proyectos con pagos es de 36 y se concretan en la construcción de centros sociales, centros de día, centros integrales de apoyo a la conciliación de la vida familiar y profesional, centros de rehabilitación de colectivos marginados etc., estando excluida de la financiación las residencias, alojamientos permanentes y viviendas.

Además de los proyectos dirigidos directamente a las mujeres señalados en el punto 6.3. de este informe, hay otras actuaciones como:

Centro de acogida para excluidos sociales en Córdoba: El centro una vez rehabilitado acogerá a personas sin techo con problemas de salud mental y física, crónicos y sin voluntad de reinserción. La ubicación elegida es el Antiguo Asilo Municipal de Ancianos "Campo Madre de Dios", que estaba abandonado y que necesitaba de una urgente rehabilitación.

La construcción de diversos centros sociales en zonas marginales ejecutado por el Ayuntamiento de Málaga.

Construcción de centro de formación ocupacional en Oviedo.

Centro de la Juventud en Jerez de la Frontera.

Centro de día y de servicios sociales en la Coruña.

Unidad de trabajo social y un centro social integral competencia del ayuntamiento de Sevilla

Centro de desarrollo local en el municipio de Murcia

Construcción de varias sedes vecinales y ludotecas en zonas desfavorecidas del municipio de Cáceres.

### **Medida 5.7. Infraestructuras turísticas y culturales**

El gasto certificado a 31 de diciembre de 2005 asciende a 18.639.692,12 euros, siendo el nivel de ejecución respecto al periodo 2000-2005 del 116,83% y del 99,58% respecto al periodo 2000-2006. Los pagos realizados en el año 2005 son de 7.440.144 euros.

Las actuaciones acometidas son 4 y se agrupan en el ámbito de intervención –171- "turismo, inversiones materiales":

-Casa las Palabras del Ayuntamiento de Vigo, edificio destinado a usos culturales y educativos

-Reforma y ampliación del museo arqueológico de JEREZ

-Ampliación del Museo de la Ciudad de MÁLAGA

-Auditorio y centro de Congresos de CARTAGENA

### **Medida 5.8: Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural**

Esta medida compartida con las Diputaciones Provinciales, en lo que respecta a los grandes ayuntamientos, a 31 de diciembre de 2005 se han efectuado pagos por un importe de 28.058.016 euros, que representan un 67,66% sobre el total programado para los años 2000-2004 y un 64,841% sobre el total programado 2000-2006. Durante el ejercicio 2005 se han efectuado pagos por un importe de 1.346.121,32 euros.

Las inversiones acometidas son 32 de las cuales 19 son competencia de los Ayuntamientos y responden al ámbito definido como "354- Preservación y restauración de bienes culturales", encuadrándose la totalidad de los proyectos en tipologías de conservación del patrimonio histórico.

Mencionar a título de ejemplo entre otras las siguientes actuaciones: Proyecto del Ayuntamiento de Valladolid **Rehabilitación y acondicionamiento del Patio Herreriano** para la ubicación del Museo de Arte Contemporáneo. La obra está finalizada, **Rehabilitación de las iglesia de San Agustín para Archivo municipal**, también competencia del ayuntamiento de Valladolid, **Rehabilitación del exconvento de San Francisco** para auditorio competencia del Ayuntamiento de Ávila .**Rehabilitación de la Casa María Pita** para museo, competencia del Ayuntamiento de la Coruña y rehabilitación del antiguo **convento de la Compañía** competencia del Ayuntamiento de Jerez, **Rehabilitación del antiguo Cabildo para biblioteca** en el municipio de Sanlúcar de Barrameda, **Rehabilitación del Palacio de los Córdoba y Carmen Negro** competencia del ayuntamiento de Granada, **Remodelación antiguas Termas Romanas** ejecutado por el ayuntamiento de Gijón.

#### **Análisis por beneficiario final:**

En el siguiente cuadro se ofrece la ejecución a 31 de diciembre de 2005 de cada uno de los ayuntamientos y el nivel de ejecución alcanzado respecto al total programado.

PROGRAMA OPERATIVO LOCAL, 2000-2006. Gasto certificado por los Ayuntamientos mayores de 50.000 habitantes a 31 de Diciembre de 2005

Beneficiario	Gasto programado 2000 - 2006 (a)	Gasto certificado a 31/12/2005 (b)	% ejecución (b/a)
AYUNTAMIENTO DE A CORUÑA	8.436.182	5.233.266,14	62,03%
AYUNTAMIENTO DE ALBACETE	5.075.816	5.065.433,16	99,80%
AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAIRA	1.962.713	1.671.132,34	85,14%
AYUNTAMIENTO DE ALCOY	2.110.394	3.085.869,73	146,22%
AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS	3.406.812	1.526.804,96	44,82%
AYUNTAMIENTO DE ALICANTE	9.101.757	986.498,04	10,84%
AYUNTAMIENTO DE ALMERIA	3.795.150		0,00%
AYUNTAMIENTO DE ARONA	752.756		0,00%
AYUNTAMIENTO DE AVILA	1.939.947	2.026.097,56	104,44%
AYUNTAMIENTO DE AVILÉS	3.232.922	3.266.232,52	101,03%
AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ	4.700.894	3.027.214,62	64,40%
AYUNTAMIENTO DE BENIDORM	1.702.069		0,00%
AYUNTAMIENTO DE BURGOS	5.652.658	1.654.613,05	29,27%
AYUNTAMIENTO DE CÁCERES	2.743.346	2.295.964,58	83,69%
AYUNTAMIENTO DE CADIZ	5.362.534	5.369.605,75	100,13%
AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA	6.128.783	6.343.954,01	103,51%
AYUNTAMIENTO DE CASTELLÓN DE LA PLANA	4.601.827	3.749.166,81	81,47%
AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA	1.936.540	240.683,64	12,43%
AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL	2.133.493	1.142.070,72	53,53%
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA	10.893.343	7.776.990,63	71,39%
AYUNTAMIENTO DE CUENCA	1.578.872	1.718.604,72	108,85%
AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS	3.228.125	2.242.870,52	69,48%
AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO	1.825.360	1.177.049,50	64,48%
AYUNTAMIENTO DE EL PTO. DE STA. MARÍA	2.463.206	1.622.588,43	65,87%
AYUNTAMIENTO DE ELCHE	6.690.090	4.867.421,78	72,76%
AYUNTAMIENTO DE ELDA	1.967.716	1.959.298,93	99,57%
AYUNTAMIENTO DE FERROL	2.757.870	573.272,87	20,79%
AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA	762.750		0,00%
AYUNTAMIENTO DE GANDÍA	2.007.169	1.863.560,80	92,85%
AYUNTAMIENTO DE GIJÓN	9.267.566	9.047.107,40	97,62%
AYUNTAMIENTO DE GRANADA.	8.606.434	3.815.399,47	44,33%
AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA	2.398.114	2.369.499,58	98,81%
AYUNTAMIENTO DE JAEN	3.740.335	3.417.877,69	91,38%
AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCIÓN	2.080.836	1.992.161,12	95,74%
AYUNTAMIENTO DE LANGREO	1.744.855	1.747.574,58	100,16%
AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	11.525.237	3.026.586,84	26,26%
AYUNTAMIENTO DE LEÓN	3.077.166		0,00%
AYUNTAMIENTO DE LINARES	2.038.297	1.951.435,70	95,74%
AYUNTAMIENTO DE LORCA	2.440.305	2.320.347,07	95,08%
AYUNTAMIENTO DE LUGO	3.022.725	2.647.073,22	87,57%
AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA	17.558.987	12.902.969,94	73,48%
AYUNTAMIENTO DE MARBELLA	999.367	943.675,43	94,43%
AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA	1.686.200	1.675.801,23	99,38%
AYUNTAMIENTO DE MIERES DEL CAMINO	1.771.340	1.471.659,43	83,08%
AYUNTAMIENTO DE MOTRIL	1.671.299	350.971,13	21,00%
AYUNTAMIENTO DE MURCIA	12.523.706	11.367.855,05	90,77%
AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA	1.765.093	876.314,33	49,65%
AYUNTAMIENTO DE OURENSE	3.695.230	2.173.527,27	58,82%
AYUNTAMIENTO DE OVIEDO	6.963.536	5.850.627,97	84,02%
AYUNTAMIENTO DE PALENCIA	2.782.814	2.644.395,00	95,03%
AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA	2.145.047	2.178.581,32	101,56%
AYUNTAMIENTO DE PONTEVEDRA	2.577.832	2.261.689,28	87,74%
AYUNTAMIENTO DE PUERTOLLANO	2.067.298	1.957.216,89	94,68%
AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DEL MAR	729.589		0,00%
AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO	1.975.380	3.209.463,00	162,47%
AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA	5.293.933	4.121.434,95	77,85%
AYUNTAMIENTO DE S.CRISTOBAL DE LA LAGUNA	4.464.819	4.624.041,15	103,57%
AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO	2.931.784	1.616.391,61	55,13%
AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA	2.234.484	1.405.371,34	62,89%
AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE COMPOSTELA	3.305.234	1.765.561,99	53,42%
AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA	2.009.700	149.904,64	7,46%
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA	24.494.717	15.584.933,93	63,63%
AYUNTAMIENTO DE SORIA	1.131.973		0,00%
AYUNTAMIENTO DE STA. CRUZ DE TENERIFE	7.080.430	709.906,02	10,03%
AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA	2.519.798	2.271.279,65	90,14%
AYUNTAMIENTO DE TELDE	2.921.979	2.797.460,00	95,74%
AYUNTAMIENTO DE TOLEDO	2.168.096	1.509.754,39	69,64%
AYUNTAMIENTO DE TORRENT	2.183.185		0,00%
AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA	998.907		0,00%
AYUNTAMIENTO DE VALENCIA	25.802.806	29.320.283,83	113,63%
AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID	12.836.352	12.302.798,03	95,84%
AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA	1.877.984	1.797.954,28	95,74%
AYUNTAMIENTO DE VIGO	9.879.517	11.218.491,77	113,55%
AYUNTAMIENTO DE ZAMORA	2.248.059	1.801.783,52	80,15%
CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA	2.097.550	5.974.420,40	284,83%
AYUNTAMIENTO DE HUELVA	4.676.999	4.676.999,00	100,00%
Gerencia Municipal Urbanismo (JEREZ)	6.802.566	4.053.656,02	59,59%
CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA	2.516.604	2.055.452,82	81,68%
Ayto. +50.000 habitantes	8.516.972		
<b>total</b>	<b>360.800.130</b>	<b>262.443.955,09</b>	<b>72,74%</b>



Cabe señalar que son nueve los ayuntamientos que a 31 de diciembre no han realizados pagos. A lo largo del año 2006 se realizarán las gestiones necesarias que garanticen una correcta absorción de la ayuda FEDER del programa, por lo que en el caso de que existan ayuntamientos que no puedan ejecutar el gasto que inicialmente se les había asignado, se procederá a realizar los ajustes que resulten necesarios entre los diferentes beneficiarios del Programa Operativo.

## **2.2 seguimiento de Indicadores:**

De modo consecuente con lo manifestado en anteriores reuniones del Comité de Seguimiento respecto de la cumplimentación y suministro de información relativa a los indicadores de seguimiento del Programa, en el **ámbito de los pequeños municipios**, se ha procedido durante la Anualidad 2005 a:

a) introducir en la aplicación informática FONDOS2000, la información existente, en la base de datos de la Dirección General de Cooperación Local, de los indicadores de realización, resultados e impacto correspondientes a aquellas inversiones cuyo nivel de pagos certificados a 31 de diciembre de 2005 fuese superior a los compromisos establecidos (en función del presupuesto de contratación).

En concreto se procedió a la carga de 2.453 indicadores.

b) continuar con la labor de depuración de indicadores y requerimientos a las entidades territoriales ejecutoras del Programa, sobre la cumplimentación y recogida sistemática de datos de indicadores de seguimiento que:

- se identifiquen plenamente con los propuestos en el Complemento de Programa,

- se asocien a la tipología del proyecto acometido con el fin de que se pueda presentar una información de mayor calidad y proporcionar un mejor seguimiento de las inversiones acometidas, habida cuenta de las deficiencias que en cuanto aporte o valores erróneos de indicadores todavía subsisten en el caso de algunas Entidades Territoriales (a modo de ejemplo hay que citar que no ha podido incorporarse en la última carga realizada la información de 451 indicadores con valores erróneos).

En este sentido han sido dirigidos escritos de requerimiento a diferentes Entidades Territoriales sobre aporte y modificación, en su caso, de indicadores asociados a las inversiones del Programa, de acuerdo con las instrucciones para su cumplimentación y remisión facilitadas en su día.

De los datos que resultan del Informe de Seguimiento de Indicadores, obtenido de la aplicación FONDOS2000 se deduce:

- La existencia de desviaciones significativas del % del “Valor realizado a 31.12.05” frente al “Valor previsto”, que plantean la posible necesidad de ajustes o correcciones en función del origen de dicha desviación.

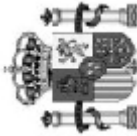
En las medidas de los pequeños municipios, dado el alto número de proyectos y la posible confluencia de varios de éstos en el mismo municipio o área, puede conducir a recoger duplicidades de información relativa a viviendas o habitantes, como así mismo puede ocurrir en el caso de proyectos que se acometan en varias fases o que valoren el matiz “directamente beneficiado” de un modo amplio.

- Cuantificaciones de “Valor realizado a 31.12.05” igual a cero en algunos de los indicadores.

En este caso su explicación parece radicar en el condicionante establecido por el sistema de carga de información, mediante el cual sólo se procede a la incorporación en la aplicación informática FONDOS2000 cuando el indicador corresponde al valor definido y el proyecto ha alcanzado un nivel de pagos certificados superior a la cifra de compromisos establecido para él (importe de la contratación de la obra en la base de datos del MAP).

En los cuadros siguientes se facilitan los indicadores de todas y cada una de las medidas del Programa.

## **Informe de seguimiento por indicadores**



# ESTADO DE EJECUCIÓN A ( 31 de Diciembre de 2005 )

Versión: 2.3

## Informe de seguimiento por indicadores.

Pag 1 de 16

### MARCO PERMANENTE

**PROGRAMA OPERATIVO** LOCAL

**SUBVENCIÓN:** Programa operativo solamente

**FORMA DE INTERVENCIÓN:** PROGRAMA OPERATIVO

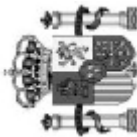
**Código nacional:** V1

**Código comisión europea:** 2000.ES.16.1.PO.016

**EJE:** 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.

**MEDIDA:** 1 Abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas (FEDER).

Código	Tipo indicador	Definición	Medición	Valor realizado (A) (31/12/2005)	Valor previsto (B)	%(A/B)
118	REALIZACIONES	Redes de abastecimiento nuevas y/o mejoradas a núcleos urbanos	Km	61,1	180,0	33,94
121	REALIZACIONES	Instalaciones destinadas al abastecimiento de agua	Nº	3,0	6,0	50,00
522	RESULTADOS	Viviendas beneficiadas directamente	Nº	41.900,0	120.000,0	34,92
769	IMPACTOS	Empleos creados en fase de construcción	Nº	163,0	150,0	108,67



# ESTADO DE EJECUCIÓN A ( 31 de Diciembre de 2005 )

Versión: 2.3

## Informe de seguimiento por indicadores.

Pag 2 de 16

### MARCO PERMANENTE

**PROGRAMA OPERATIVO** LOCAL

**SUBVENCIÓN:** Programa operativo solamente

**FORMA DE INTERVENCIÓN:** PROGRAMA OPERATIVO

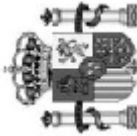
**Código nacional:** V1

**Código comisión europea:** 2000.ES.16.1.PO.016

**EJE:** 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.

**MEDIDA:** 3 Saneamiento y depuración de aguas residuales (FEDER).

Código	Tipo indicador	Definición	Medición	Valor realizado (A) (31/12/2005)	Valor previsto (B)	%(A/B)
126	REALIZACIONES	Instalaciones destinadas al saneamiento de aguas residuales	Nº	4,0	10,0	40,00
413	REALIZACIONES	Redes de saneamiento nuevas y/o mejoradas	Km	120,08	220,0	54,58
522	RESULTADOS	Viviendas beneficiadas directamente	Nº	47.866,0	150.000,0	31,91
769	IMPACTOS	Empleos creados en fase de construcción	Nº	237,0	394,0	60,15



# ESTADO DE EJECUCIÓN A ( 31 de Diciembre de 2005 )

Versión: 2.3

## Informe de seguimiento por indicadores.

Pag 3 de 16

### MARCO PERMANENTE

**PROGRAMA OPERATIVO** LOCAL

**SUBVENCIÓN:** Programa operativo solamente

**FORMA DE INTERVENCIÓN:** PROGRAMA OPERATIVO

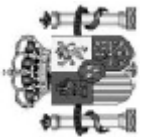
**Código nacional:** V1

**Código comisión europea:** 2000.ES.16.1.PO.016

**EJE:** 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.

**MEDIDA:** 4 Gestión integral de los residuos urbanos e industriales tratados (FEDER).

Código	Tipo indicador	Definición	Medición	Valor realizado (A) (31/12/2005)	Valor previsto (B)	%(A/B)
257	REALIZACIONES	Plantas de tratamiento, recuperación y reciclaje RSU	Nº	14,0	8,0	175,00
274	REALIZACIONES	Vertederos controlados, acondicionados y/o sellados	Nº	3,0	8,0	37,50
633	RESULTADOS	Población beneficiada directamente	Nº	891.864,0	2.500.000,0	35,67
769	IMPACTOS	Empleos creados en fase de construcción	Nº	18,0	27,0	66,67



# ESTADO DE EJECUCIÓN A ( 31 de Diciembre de 2005 )

Versión: 2.3

## Informe de seguimiento por indicadores.

Pag 4 de 16

### MARCO PERMANENTE

**PROGRAMA OPERATIVO** LOCAL

**SUBVENCIÓN:** Programa operativo solamente

**FORMA DE INTERVENCIÓN:** PROGRAMA OPERATIVO

**Código nacional:** V1

**Código comisión europea:** 2000.ES.16.1.PO.016

**EJE:** 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.

**MEDIDA:** 6 Protección y regeneración del entorno natural (FEDER).

Código	Tipo indicador	Definición	Medición	Valor realizado (A) (31/12/2005)	Valor previsto (B)	%(A/B)
142	REALIZACIONES	Superficie de ribera mejorados	Has	55,51	70,0	79,30
337	REALIZACIONES	Centros e instalaciones de educación ambiental	Nº	8,0	25,0	32,00
436	REALIZACIONES	Superficie restaurada	Has	341,87	560,0	61,05
445	REALIZACIONES	Vías verdes	m	18.003,8	20.000,0	90,02
699	IMPACTOS	Empleo creado en fase de mantenimiento	Nº	123,0	125,0	98,40
769	IMPACTOS	Empleos creados en fase de construcción	Nº	676,0	800,0	84,50



# ESTADO DE EJECUCIÓN A ( 31 de Diciembre de 2005 )

Versión: 2.3

## Informe de seguimiento por indicadores.

Pag 5 de 16

### MARCO PERMANENTE

**PROGRAMA OPERATIVO** LOCAL

**SUBVENCIÓN:** Programa operativo solamente

**FORMA DE INTERVENCIÓN:** PROGRAMA OPERATIVO

**Código nacional:** V1

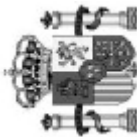
**Código comisión europea:** 2000.ES.16.1.PO.016

**EJE:** 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.

**MEDIDA:** 7 Vigilancia, control y reducción de la contaminación ambiental (FEDER).

Código	Tipo indicador	Definición	Medición	Valor realizado (A) (31/12/2005)	Valor previsto (B)	%(A/B)
206	REALIZACIONES	Centros o estaciones de vigilancia y/o control ambiental	Nº	3,0	4,0	75,00





# ESTADO DE EJECUCIÓN A ( 31 de Diciembre de 2005 )

Versión: 2.3

## Informe de seguimiento por indicadores.

MARCO PERMANENTE

Pag 6 de 16

**PROGRAMA OPERATIVO** LOCAL

**SUBVENCIÓN:** Programa operativo solamente

**FORMA DE INTERVENCIÓN:** PROGRAMA OPERATIVO

**Código nacional:** V1

**Código comisión europea:** 2000.ES.16.1.PO.016

**EJE:** 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.

**MEDIDA:** 8 Regeneración de suelos y de espacios (FEDER).

Código	Tipo indicador	Definición	Medición	Valor realizado (A) (31/12/2005)	Valor previsto (B)	%(A/B)
153	REALIZACIONES	Suelo recuperado	M2	66.423,79	110.000,0	60,39



# ESTADO DE EJECUCIÓN A ( 31 de Diciembre de 2005 )

Versión: 2.3

## Informe de seguimiento por indicadores.

### MARCO PERMANENTE

Pag 7 de 16

**PROGRAMA OPERATIVO** LOCAL

**SUBVENCIÓN:** Programa operativo solamente

**FORMA DE INTERVENCIÓN:** PROGRAMA OPERATIVO

**Código nacional:** V1

**Código comisión europea:** 2000.ES.16.1.PO.016

**EJE:** 5 Desarrollo local y urbano.

**MEDIDA:** 1 Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas (FEDER)

Código	Tipo indicador	Definición	Medición	Valor realizado (A) (31/12/2005)	Valor previsto (B)	%(A/B)
2	REALIZACIONES	Acondicionamiento ( calles, carreteras, aceras etc.)	M2	388.327,89	500.000,0	77,67
44	REALIZACIONES	Carril bici	m	12.365,7	40.000,0	30,91
63	REALIZACIONES	Creación y recuperación zonas verdes	M2	352.517,77	800.000,0	44,06
173	REALIZACIONES	Equipamientos de mobiliario urbano instalado	Nº	8.921,0	12.000,0	74,34
419	REALIZACIONES	Redes suministro eléctrico mejoradas o construidas	m	130.802,51	150.000,0	87,20
699	IMPACTOS	Empleo creado en fase de mantenimiento	Nº	201,0	250,0	80,40
769	IMPACTOS	Empleos creados en fase de construcción	Nº	1.475,0	2.000,0	73,75



# ESTADO DE EJECUCIÓN A ( 31 de Diciembre de 2005 )

Versión: 2.3

## Informe de seguimiento por indicadores.

Pag 9 de 16

### MARCO PERMANENTE

**PROGRAMA OPERATIVO** LOCAL

**SUBVENCIÓN:** Programa operativo solamente

**FORMA DE INTERVENCIÓN:** PROGRAMA OPERATIVO

**Código nacional:** V1

**Código comisión europea:** 2000.ES.16.1.PO.016

**EJE:** 5 Desarrollo local y urbano.

**MEDIDA:** 2 Mejora de los sistemas de transportes urbanos (FEDER)

Código	Tipo indicador	Definición	Medición	Valor realizado (A) (31/12/2005)	Valor previsto (B)	%(A/B)
13	REALIZACIONES	Áreas estacionamiento creadas	Nº	4,0	6,0	66,67
15	REALIZACIONES	Autobuses no contaminantes	Nº	10,0	10,0	100,00
699	IMPACTOS	Empleo creado en fase de mantenimiento	Nº	23,0	23,0	100,00



# ESTADO DE EJECUCIÓN A ( 31 de Diciembre de 2005 )

Versión: 2.3

## Informe de seguimiento por indicadores.

Pag 10 de 16

### MARCO PERMANENTE

**PROGRAMA OPERATIVO** LOCAL

**SUBVENCIÓN:** Programa operativo solamente

**FORMA DE INTERVENCIÓN:** PROGRAMA OPERATIVO

**Código nacional:** V1

**Código comisión europea:** 2000.ES.16.1.PO.016

**EJE:** 5 Desarrollo local y urbano.

**MEDIDA:** 3 Infraestructura y equipamientos colectivos en municipios menores de 20.000 habitantes (FEDER)

Código	Tipo indicador	Definición	Medición	Valor realizado (A) (31/12/2005)	Valor previsto (B)	%(A/B)
116	REALIZACIONES	Actuaciones de apoyo al desarrollo local	Nº	551,0	2.000,0	27,55
121	REALIZACIONES	Instalaciones destinadas al abastecimiento de agua	Nº	140,0	270,0	51,85
126	REALIZACIONES	Instalaciones destinadas al saneamiento de aguas residuales	Nº	32,0	50,0	64,00
163	REALIZACIONES	Red viaria local nueva y/o mejorada	Km	2.514,61	5.800,0	43,36
257	REALIZACIONES	Plantas de tratamiento, recuperación y reciclaje RSU	Nº	28,0	35,0	80,00
274	REALIZACIONES	Vertederos controlados, acondicionados y/o sellados	Nº	6,0	15,0	40,00
413	REALIZACIONES	Redes de saneamiento nuevas y/o mejoradas	Km	1.075,32	2.409,0	44,64
415	REALIZACIONES	Redes de abastecimiento nuevas y/o mejoradas	Km	2.165,3	4.500,0	48,12
522	RESULTADOS	Viviendas beneficiadas directamente	Nº	663.088,0	1.800.000,0	36,84
769	IMPACTOS	Empleos creados en fase de construcción	Nº	14.159,0	11.996,0	118,03



# ESTADO DE EJECUCIÓN A ( 31 de Diciembre de 2005 )

Versión: 2.3

## Informe de seguimiento por indicadores.

Pag 11 de 16

### MARCO PERMANENTE

**PROGRAMA OPERATIVO** LOCAL

**SUBVENCIÓN:** Programa operativo solamente

**FORMA DE INTERVENCIÓN:** PROGRAMA OPERATIVO

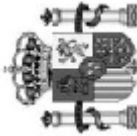
**Código nacional:** V1

**Código comisión europea:** 2000.ES.16.1.PO.016

**EJE:** 5 Desarrollo local y urbano.

**MEDIDA:** 4 Infraestructura y equipamientos de apoyo a la integración social en el medio urbano (FEDER)

Código	Tipo indicador	Definición	Medición	Valor realizado (A) (31/12/2005)	Valor previsto (B)	%(A/B)
54	REALIZACIONES	Centros creados de acogida y asistencia a distintos tipos de colectivos	Nº	14,0	30,0	46,67
679	RESULTADOS	Usuarios beneficiados de los servicios asistenciales	Nº	20.058,0	150.000,0	13,37
699	IMPACTOS	Empleo creado en fase de mantenimiento	Nº	43,0	230,0	18,70
769	IMPACTOS	Empleos creados en fase de construcción	Nº	239,0	300,0	79,67



# ESTADO DE EJECUCIÓN A ( 31 de Diciembre de 2005 )

Versión: 2.3

## Informe de seguimiento por indicadores.

Pag 12 de 16

### MARCO PERMANENTE

**PROGRAMA OPERATIVO LOCAL**

**SUBVENCIÓN:** Programa operativo solamente

**FORMA DE INTERVENCIÓN:** PROGRAMA OPERATIVO

**Código nacional:** V1

**Código comisión europea:** 2000.ES.16.1.PO.016

**EJE:** 5 Desarrollo local y urbano.

**MEDIDA:** 5 Fomento y apoyo a las iniciativas de desarrollo local (FEDER)

Código	Tipo indicador	Definición	Medición	Valor realizado (A) (31/12/2005)	Valor previsto (B)	%(A/B)
376	REALIZACIONES	Proyectos de apoyo al desarrollo local (asesoramiento, estudios financiados, etc)	Nº	1,0	25,0	4,00
633	RESULTADOS	Población beneficiada directamente	Nº	33.724,0	150.000,0	22,48
769	IMPACTOS	Empleos creados en fase de construcción	Nº	0,0	222,0	0,00



# ESTADO DE EJECUCIÓN A ( 31 de Diciembre de 2005 )

Versión: 2.3

## Informe de seguimiento por indicadores.

Pag 13 de 16

### MARCO PERMANENTE

**PROGRAMA OPERATIVO** LOCAL

**SUBVENCIÓN:** Programa operativo solamente

**FORMA DE INTERVENCIÓN:** PROGRAMA OPERATIVO

**Código nacional:** V1

**Código comisión europea:** 2000.ES.16.1.PO.016

**EJE:** 5 Desarrollo local y urbano.

**MEDIDA:** 7 Infraestructuras turísticas y culturales (FEDER)

Código	Tipo indicador	Definición	Medición	Valor realizado (A) (31/12/2005)	Valor previsto (B)	%(A/B)
279	REALIZACIONES	Edificios y otras infraestructuras turísticas y culturales construidas	Nº	2,0	4,0	50,00



# ESTADO DE EJECUCIÓN A ( 31 de Diciembre de 2005 )

Versión: 2.3

## Informe de seguimiento por indicadores.

Pag 14 de 16

### MARCO PERMANENTE

**PROGRAMA OPERATIVO** LOCAL

**SUBVENCIÓN:** Programa operativo solamente

**FORMA DE INTERVENCIÓN:** PROGRAMA OPERATIVO

**Código nacional:** V1

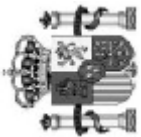
**Código comisión europea:** 2000.ES.16.1.PO.016

**EJE:** 5 Desarrollo local y urbano.

**MEDIDA:** 8 Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural (FEDER)

Código	Tipo indicador	Definición	Medición	Valor realizado (A) (31/12/2005)	Valor previsto (B)	%(A/B)
78	REALIZACIONES	Edificios rehabilitados y/o conservados	M2	18.201,55	20.000,0	91,01
116	REALIZACIONES	Actuaciones de apoyo al desarrollo local	Nº	6,0	30,0	20,00
177	REALIZACIONES	Actuaciones en edificios o monumentos	Nº	2,0	18,0	11,11
607	RESULTADOS	Visitantes al año	Nº	37.850,0	150.000,0	25,23
699	IMPACTOS	Empleo creado en fase de mantenimiento	Nº	10,0	146,0	6,85





# ESTADO DE EJECUCIÓN A ( 31 de Diciembre de 2005 )

Versión: 2.3

## Informe de seguimiento por indicadores.

Pag 15 de 16

### MARCO PERMANENTE

**PROGRAMA OPERATIVO** LOCAL

**SUBVENCIÓN:** Programa operativo solamente

**FORMA DE INTERVENCIÓN:** PROGRAMA OPERATIVO

**Código nacional:** V1

**Código comisión europea:** 2000.ES.16.1.PO.016

**EJE:** 5 Desarrollo local y urbano.

**MEDIDA:** 9 Infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios (FEDER)

Código	Tipo indicador	Definición	Medición	Valor realizado (A) (31/12/2005)	Valor previsto (B)	%(A/B)
116	REALIZACIONES	Actuaciones de apoyo al desarrollo local	Nº	2,0	10,0	20,00
633	RESULTADOS	Población beneficiada directamente	Nº	30.800,0	100.000,0	30,80
769	IMPACTOS	Empleos creados en fase de construcción	Nº	8,0	120,0	6,67



# ESTADO DE EJECUCIÓN A ( 31 de Diciembre de 2005 )

Versión: 2.3

## Informe de seguimiento por indicadores.

Pag 8 de 16

### MARCO PERMANENTE

**PROGRAMA OPERATIVO** LOCAL

**SUBVENCIÓN:** Programa operativo solamente

**FORMA DE INTERVENCIÓN:** PROGRAMA OPERATIVO

**Código nacional:** V1

**Código comisión europea:** 2000.ES.16.1.PO.016

**EJE:** 5 Desarrollo local y urbano.

**MEDIDA:** 10 Instalaciones deportivas y de ocio (FEDER)

Código	Tipo indicador	Definición	Medición	Valor realizado (A) (31/12/2005)	Valor previsto (B)	%(A/B)
196	REALIZACIONES	Proyectos de carácter deportivo y/o de ocio	Nº	0,0	35,0	0,00
633	RESULTADOS	Población beneficiada directamente	Nº	0,0	500.000,0	0,00
769	IMPACTOS	Empleos creados en fase de construcción	Nº	0,0	146,0	0,00



# ESTADO DE EJECUCIÓN A ( 31 de Diciembre de 2005 )

Versión: 2.3

## Informe de seguimiento por indicadores.

Pag 16 de 16

### MARCO PERMANENTE

**PROGRAMA OPERATIVO** LOCAL

**SUBVENCIÓN:** Programa operativo solamente

**FORMA DE INTERVENCIÓN:** PROGRAMA OPERATIVO

**Código nacional:** V1

**Código comisión europea:** 2000.ES.16.1.PO.016

**EJE:** 9 Asistencia técnica (Feder,Fse,Feoga-O,Itop).

**MEDIDA:** 1 Asistencia técnica FEDER

Código	Tipo indicador	Definición	Medición	Valor realizado (A) (31/12/2005)	Valor previsto (B)	%(A/B)
298	REALIZACIONES	Estudios realizados	Nº	39,0	80,0	48,75

### **3. EJECUCIÓN FINANCIERA**

### **3.1. Cuadros de ejecución financiera a 31-12-2005**

**Cuadro de ejecución financiera por eje prioritario y medidas**

**Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida**

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: V1

Título: LOCAL

Año: 2000

Versión: 2.3

Pag 2 de 19

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2000 hasta 31/12/2000 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario nº 3	23.419.101,00	503.023,73	2,15	
Medida 3.1	1.417.621,00	0,00		
Medida 3.3	4.985.869,00	0,00		
Medida 3.4	337.529,00	0,00		
Medida 3.6	12.937.088,00	155.398,05	1,20	353(1,2%)
Medida 3.7	1.634.404,00	0,00		
Medida 3.8	2.106.590,00	347.625,68	16,50	351(16,5%)
Eje prioritario nº 5	192.825.289,00	11.212.029,24	5,81	
Medida 5.1	18.977.962,00	2.780.752,00	14,65	352(14,65%)
Medida 5.2	1.458.455,00	0,00		
Medida 5.3	151.837.459,00	4.683.268,43	3,08	3122(1,93%), 344(0,67%), 345(0,27%), 36(0,21%)
Medida 5.4	4.196.066,00	450.331,70	10,73	36(10,73%)
Medida 5.5	2.805.703,00	0,00		
Medida 5.7	0,00	0,00		
Medida 5.8	10.182.793,00	3.297.677,11	32,38	354(32,38%)
Medida 5.9	1.523.101,00	0,00		
Medida 5.10	1.843.750,00	0,00		
Eje prioritario nº 9	525.722,00	0,00		
Medida 9.1	525.722,00	0,00		
<b>Total</b>	<b>216.770.112,00</b>	<b>11.715.052,97</b>	<b>5,40</b>	
<b>TOTAL CORRESPONDIENTE AL FEDER</b>	<b>216.770.112,00</b>	<b>11.715.052,97</b>	<b>5,40</b>	
<b>Eje prioritario / Ayuda transitoria</b>				
Eje prioritario nº 3	23.419.101,00	503.023,73	2,15	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	23.419.101,00	503.023,73	2,15	

**Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida**

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: V1

Título: LOCAL

Año: 2000

Versión: 2.3

Pag 3 de 19

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2000 hasta 31/12/2000 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario / Ayuda transitoria				
Eje prioritario nº 5	192.825.289,00	11.212.029,24	5,81	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	192.825.289,00	11.212.029,24	5,81	
Eje prioritario nº 9	525.722,00	0,00		
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	525.722,00	0,00		
<b>TOTAL</b>	<b>216.770.112,00</b>	<b>11.715.052,97</b>	<b>5,40</b>	



**Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida**

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: V1

Título: LOCAL

Año: 2001

Versión: 2.3

Pag 4 de 19

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2001 hasta 31/12/2001 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario nº 3	24.012.074,00	4.647.139,52	19,35	
Medida 3.1	3.116.683,00	737.063,00	23,65	344(23,65%)
Medida 3.3	5.081.749,00	2.211.370,26	43,52	345(43,52%)
Medida 3.4	344.020,00	138.232,78	40,18	343(40,18%)
Medida 3.6	14.181.961,00	896.470,42	6,32	353(6,32%)
Medida 3.7	0,00	0,00		
Medida 3.8	1.287.661,00	664.003,06	51,57	351(30,72%), 353(20,85%)
Eje prioritario nº 5	196.619.825,00	120.346.731,74	61,21	
Medida 5.1	19.329.897,00	8.556.371,49	44,26	3123(2,35%), 352(41,92%)
Medida 5.2	2.168.281,00	0,00		
Medida 5.3	157.617.076,00	106.960.290,80	67,86	164(3,65%), 3122(29,33%), 343(1,51%), 344(19,89%), 345(9,21%), 354(0,93%), 36(3,25%), 41(0,09%)
Medida 5.4	2.925.523,00	1.218.068,89	41,64	36(41,64%)
Medida 5.5	0,00	147.216,45		164, 36
Medida 5.7	2.309.630,00	0,00		
Medida 5.8	10.390.212,00	3.322.012,12	31,97	354(31,97%)
Medida 5.9	0,00	0,00		
Medida 5.10	1.879.206,00	142.771,99	7,60	36(2,89%), 41(4,71%)
Eje prioritario nº 9	550.874,00	0,00		
Medida 9.1	550.874,00	0,00		
Total	221.182.773,00	124.993.871,26	56,51	
TOTAL CORRESPONDIENTE AL FEDER				
Eje prioritario / Ayuda transitoria				

**Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida**

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: V1

Título: LOCAL

Año: 2001

Versión: 2.3

Pag 5 de 19

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2001 hasta 31/12/2001 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario / Ayuda transitoria				
Eje prioritario nº 3	24.012.074,00	4.647.139,52	19,35	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	24.012.074,00	4.647.139,52	19,35	
Eje prioritario nº 5	196.619.825,00	120.346.731,74	61,21	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	196.619.825,00	120.346.731,74	61,21	
Eje prioritario nº 9	550.874,00	0,00		
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	550.874,00	0,00		
<b>TOTAL</b>	<b>221.182.773,00</b>	<b>124.993.871,26</b>	<b>56,51</b>	



**Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida**

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: V1

Título: LOCAL

Año: 2002

Versión: 2.3

Pag 6 de 19

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2002 hasta 31/12/2002 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario nº 3	24.234.763,00	21.883.646,09	90,30	
Medida 3.1	2.360.681,00	2.346.264,68	99,39	344(99,39%)
Medida 3.3	2.594.144,00	5.497.232,83	211,91	345(211,91%)
Medida 3.4	4.424.642,00	2.034.171,67	45,97	164(2,38%), 343(43,59%)
Medida 3.6	13.527.339,00	7.322.398,02	54,13	332(0,11%), 353(54,02%), 36(0%)
Medida 3.7	0,00	317.212,60		341
Medida 3.8	1.327.957,00	4.366.366,29	328,80	351(113,68%), 353(215,12%)
Eje prioritario nº 5	199.244.359,00	229.193.643,07	115,03	
Medida 5.1	20.120.804,00	39.404.494,70	195,84	3123(0,29%), 352(195,55%)
Medida 5.2	1.220.164,00	832.262,87	68,21	317(68,21%)
Medida 5.3	162.565.934,00	173.313.374,61	106,61	164(11,34%), 3122(37,63%), 343(2,23%), 344(27,91%), 345(19,83%), 354(1,38%), 36(6,3%)
Medida 5.4	2.034.939,00	4.597.134,46	225,91	36(225,91%)
Medida 5.5	0,00	314.199,50		164
Medida 5.7	3.711.974,00	3.058.084,75	82,38	171(82,38%)
Medida 5.8	8.631.241,00	6.551.178,85	75,90	352(0,13%), 354(75,77%)
Medida 5.9	0,00	0,00		
Medida 5.10	959.303,00	1.122.913,33	117,06	36(111,06%), 41(5,99%)
Eje prioritario nº 9	1.361.022,00	3.473.257,44	255,19	
Medida 9.1	1.361.022,00	3.473.257,44	255,19	41(255,19%)
Total				
TOTAL CORRESPONDIENTE AL FEDER	224.840.144,00	254.550.546,60	113,21	
Eje prioritario / Ayuda transitoria				

**Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida**

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: V1

Título: LOCAL

Año: 2002

Versión: 2.3

Pag 7 de 19

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2002 hasta 31/12/2002 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario / Ayuda transitoria				
Eje prioritario nº 3	24.234.763,00	21.883.646,09	90,30	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	24.234.763,00	21.883.646,09	90,30	
Eje prioritario nº 5	199.244.359,00	229.193.643,07	115,03	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	199.244.359,00	229.193.643,07	115,03	
Eje prioritario nº 9	1.361.022,00	3.473.257,44	255,19	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	1.361.022,00	3.473.257,44	255,19	
<b>TOTAL</b>	<b>224.840.144,00</b>	<b>254.550.546,60</b>	<b>113,21</b>	

**Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida**

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: V1

Título: LOCAL

Año: 2003

Versión: 2.3

Pag 8 de 19

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2003 hasta 31/12/2003 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario nº 3	24.663.403,00	33.268.805,22	134,89	
Medida 3.1	2.409.154,00	1.103.844,63	45,82	344(45,82%)
Medida 3.3	2.647.413,00	4.873.356,97	184,08	345(184,08%)
Medida 3.4	4.515.499,00	3.321.628,20	73,56	164(2,9%), 343(70,66%)
Medida 3.6	12.662.765,00	21.414.185,07	169,11	332(0,19%), 333(0%), 353(168,92%)
Medida 3.7	0,00	1.651.776,18		341, 342
Medida 3.8	2.428.572,00	904.014,17	37,22	351(18,49%), 353(18,73%)
Eje prioritario nº 5	203.195.002,00	253.408.815,71	124,71	
Medida 5.1	21.386.396,00	46.170.208,42	215,89	3123(4,97%), 352(210,92%)
Medida 5.2	1.415.273,00	3.182.725,21	224,88	317(157,87%), 353(67,01%)
Medida 5.3	165.904.040,00	178.244.695,85	107,44	164(13,09%), 3122(33,63%), 343(2,83%), 344(31,11%), 345(16,34%), 354(1,3%), 36(9,14%)
Medida 5.4	3.075.793,00	5.829.495,81	189,53	36(189,53%)
Medida 5.5	0,00	185.222,36		164
Medida 5.7	1.660.521,00	7.203.216,76	433,79	171(433,79%)
Medida 5.8	8.773.979,00	11.033.679,04	125,75	352(0,41%), 354(125,35%)
Medida 5.9	0,00	102.866,33		36
Medida 5.10	979.000,00	1.456.705,93	148,80	36(148,36%), 41(0,44%)
Eje prioritario nº 9	1.388.968,00	635.537,38	45,76	
Medida 9.1	1.388.968,00	635.537,38	45,76	41(45,76%)
<b>Total</b>				
<b>TOTAL CORRESPONDIENTE AL FEDER</b>	<b>229.247.373,00</b>	<b>287.313.158,31</b>	<b>125,33</b>	
<b>Eje prioritario / Ayuda transitoria</b>				

**Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida**

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: V1

Título: LOCAL

Año: 2003

Versión: 2.3

Pag 9 de 19

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2003 hasta 31/12/2003 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario / Ayuda transitoria				
Eje prioritario nº 3	24.663.403,00	33.268.805,22	134,89	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	24.663.403,00	33.268.805,22	134,89	
Eje prioritario nº 5	203.195.002,00	253.408.815,71	124,71	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	203.195.002,00	253.408.815,71	124,71	
Eje prioritario nº 9	1.388.968,00	635.537,38	45,76	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	1.388.968,00	635.537,38	45,76	
<b>TOTAL</b>	<b>229.247.373,00</b>	<b>287.313.158,31</b>	<b>125,33</b>	



**Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida**

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: V1

Título: LOCAL

Año: 2004

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2004 hasta 31/12/2004 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario nº 3	20.995.742,00	27.691.602,46	131,89	
Medida 3.1	323.077,00	983.177,28	304,32	344(304,32%)
Medida 3.3	4.879.332,00	4.234.927,56	86,79	345(86,79%)
Medida 3.4	1.333.333,00	2.100.296,23	157,52	164(9,31%), 343(148,21%)
Medida 3.6	9.354.351,00	18.978.777,40	202,89	332(1,42%), 333(0,24%), 352(8,68%), 353(192,55%)
Medida 3.7	428.474,00	523.026,99	122,07	341(35,8%), 342(86,27%)
Medida 3.8	4.677.175,00	871.397,00	18,63	353(18,63%)
Eje prioritario nº 5	210.987.354,00	171.195.101,69	81,14	
Medida 5.1	24.143.107,00	18.071.106,29	74,85	3123(2,95%), 352(71,9%)
Medida 5.2	0,00	3.280.285,91	80,49	317, 353
Medida 5.3	172.740.469,00	139.039.415,47	83,40	164(7,75%), 3122(23,28%), 343(2,28%), 344(26,1%), 345(12,36%), 354(1%), 36(7,72%)
Medida 5.4	4.991.196,00	4.162.712,66	83,40	36(83,4%)
Medida 5.5	0,00	322.915,62	164	164
Medida 5.7	3.678.027,00	938.245,66	25,51	171(25,51%)
Medida 5.8	5.101.222,00	4.448.398,42	87,20	354(87,2%)
Medida 5.9	0,00	217.757,31	214,28	36
Medida 5.10	333.333,00	714.264,35	214,28	36(214,28%)
Eje prioritario nº 9	1.279.974,00	7.715,28	0,60	
Medida 9.1	1.279.974,00	7.715,28	0,60	41(0,6%)
Total				
TOTAL CORRESPONDIENTE AL FEDER	233.263.070,00	198.894.419,43	85,27	
Eje prioritario / Ayuda transitoria				

**Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida**

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: V1

Título: LOCAL

Año: 2004

Versión: 2.3

Pag 11 de 19

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2004 hasta 31/12/2004 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario / Ayuda transitoria				
Eje prioritario nº 3	20.995.742,00	27.691.602,46	131,89	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	20.995.742,00	27.691.602,46	131,89	
Eje prioritario nº 5	210.987.354,00	171.195.101,69	81,14	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	210.987.354,00	171.195.101,69	81,14	
Eje prioritario nº 9	1.279.974,00	7.715,28	0,60	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	1.279.974,00	7.715,28	0,60	
<b>TOTAL</b>	<b>233.263.070,00</b>	<b>198.894.419,43</b>	<b>85,27</b>	





**Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida**

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: V1

Título: LOCAL

Año: 2000-2004

Versión: 2.3

Pag 12 de 19

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2000 hasta 31/12/2004 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario nº 3	117.325.083,00	87.994.217,02	75,00	
Medida 3.1	9.627.216,00	5.170.349,59	53,71	344(53,71%)
Medida 3.3	20.188.507,00	16.816.887,62	83,30	345(83,3%)
Medida 3.4	10.955.023,00	7.594.328,88	69,32	164(3,29%), 343(66,03%)
Medida 3.6	62.663.504,00	48.767.228,96	77,82	332(0,27%), 333(0,04%), 352(1,3%), 353(76,22%), 36(0%)
Medida 3.7	2.062.878,00	2.492.015,77	120,80	341(94,27%), 342(26,54%)
Medida 3.8	11.827.955,00	7.153.406,20	60,48	351(22,84%), 353(37,64%)
Eje prioritario nº 5	1.002.871.829,00	785.356.321,45	78,31	
Medida 5.1	103.958.166,00	114.982.932,90	110,61	3123(2,2%), 352(108,41%)
Medida 5.2	6.262.173,00	7.295.273,99	116,50	317(78,37%), 353(38,13%)
Medida 5.3	810.664.978,00	602.241.045,16	74,29	164(7,32%), 3122(25,45%), 343(1,81%), 344(21,52%), 345(11,79%), 354(0,94%), 36(5,45%), 41(0,02%)
Medida 5.4	17.223.517,00	16.257.743,52	94,39	36(94,39%)
Medida 5.5	2.805.703,00	969.553,93	34,56	164(31,78%), 36(2,77%)
Medida 5.7	11.360.152,00	11.199.547,17	98,59	171(98,59%)
Medida 5.8	43.079.447,00	28.652.945,54	66,51	352(0,11%), 354(66,4%)
Medida 5.9	1.523.101,00	320.623,64	21,05	36(21,05%)
Medida 5.10	5.994.592,00	3.436.655,60	57,33	36(54,82%), 41(2,51%)
Eje prioritario nº 9	5.106.560,00	4.116.510,10	80,61	
Medida 9.1	5.106.560,00	4.116.510,10	80,61	41(80,61%)
<b>Total</b>	<b>1.125.303.472,00</b>	<b>877.467.048,57</b>	<b>77,98</b>	
<b>TOTAL CORRESPONDIENTE AL FEDER</b>	<b>1.125.303.472,00</b>	<b>877.467.048,57</b>	<b>77,98</b>	
<b>Eje prioritario / Ayuda transitoria</b>				

**Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida**

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: V1

Título: LOCAL

Año: 2000-2004

Versión: 2.3

Pag 13 de 19

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2000 hasta 31/12/2004 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario / Ayuda transitoria				
Eje prioritario nº 3	117.325.083,00	87.994.217,02	75,00	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	117.325.083,00	87.994.217,02	75,00	
Eje prioritario nº 5	1.002.871.829,00	785.356.321,45	78,31	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	1.002.871.829,00	785.356.321,45	78,31	
Eje prioritario nº 9	5.106.560,00	4.116.510,10	80,61	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	5.106.560,00	4.116.510,10	80,61	
<b>TOTAL</b>	<b>1.125.303.472,00</b>	<b>877.467.048,57</b>	<b>77,98</b>	



**Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida**

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: V1

Título: LOCAL

Año: 2005

Versión: 2.3

Pag 14 de 19

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2005 hasta 31/12/2005 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario nº 3	14.665.971,00	16.179.674,76	110,32	
Medida 3.1	461.539,00	1.191.532,53	258,17	344(258,17%)
Medida 3.3	4.985.869,00	7.192.230,47	144,25	345(144,25%)
Medida 3.4	1.466.667,00	543.660,26	37,07	343(37,07%)
Medida 3.6	7.400.924,00	5.280.715,04	71,35	332(3,19%), 333(1,35%), 353(66,76%), 36(0,04%)
Medida 3.7	0,00	222.995,78		341, 342
Medida 3.8	350.972,00	1.748.540,68	498,20	351(128,95%), 353(369,25%)
Eje prioritario nº 5	221.388.214,00	177.616.530,03	80,23	
Medida 5.1	32.911.856,00	6.962.811,28	21,16	35(0,56%), 352(20,6%)
Medida 5.2	0,00	0,00		
Medida 5.3	176.135.118,00	154.654.529,22	87,80	164(9,67%), 3122(18,25%), 343(2,99%), 344(30,88%), 345(15,99%), 354(0,52%), 36(9,51%)
Medida 5.4	6.023.071,00	4.582.582,17	76,08	36(76,08%)
Medida 5.5	0,00	944.060,64		164
Medida 5.7	4.594.348,00	7.440.144,95	161,94	171(161,94%)
Medida 5.8	1.257.156,00	1.346.121,32	107,08	354(107,08%)
Medida 5.9	0,00	87.296,96		36
Medida 5.10	466.665,00	1.598.983,49	342,64	36(342,64%)
Eje prioritario nº 9	1.307.923,00	1.729.631,61	132,24	
Medida 9.1	1.307.923,00	1.729.631,61	132,24	41(132,24%)
<b>Total</b>	<b>237.362.108,00</b>	<b>195.525.836,40</b>	<b>82,37</b>	
<b>TOTAL CORRESPONDIENTE AL FEDER</b>				
<b>Eje prioritario / Ayuda transitoria</b>				

**Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida**

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: V1

Título: LOCAL

Año: 2005

Versión: 2.3

Pag 15 de 19

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2005 hasta 31/12/2005 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario / Ayuda transitoria				
Eje prioritario nº 3	14.665.971,00	16.179.674,76	110,32	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	14.665.971,00	16.179.674,76	110,32	
Eje prioritario nº 5	221.388.214,00	177.616.530,03	80,23	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	221.388.214,00	177.616.530,03	80,23	
Eje prioritario nº 9	1.307.923,00	1.729.631,61	132,24	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	1.307.923,00	1.729.631,61	132,24	
<b>TOTAL</b>	<b>237.362.108,00</b>	<b>195.525.836,40</b>	<b>82,37</b>	



**Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida**

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: V1

Título: LOCAL

Año: 2000-2005

Versión: 2.3

Pag 16 de 19

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2000 hasta 31/12/2005 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario nº 3	131.991.054,00	104.173.891,78	78,92	
Medida 3.1	10.088.755,00	6.361.882,12	63,06	344(63,06%)
Medida 3.3	25.174.376,00	24.009.118,09	95,37	345(95,37%)
Medida 3.4	12.421.690,00	8.137.989,14	65,51	164(2,9%), 343(62,61%)
Medida 3.6	70.064.428,00	54.047.944,00	77,14	332(0,58%), 333(0,18%), 352(1,16%), 353(75,22%), 36(0,01%)
Medida 3.7	2.062.878,00	2.715.011,55	131,61	341(97,47%), 342(34,14%)
Medida 3.8	12.178.927,00	8.901.946,88	73,09	351(25,9%), 353(47,19%)
Eje prioritario nº 5	1.224.260.043,00	962.972.851,48	78,66	
Medida 5.1	136.870.022,00	121.945.744,18	89,10	3123(1,67%), 35(0,13%), 352(87,29%)
Medida 5.2	6.262.173,00	7.295.273,99	116,50	317(78,37%), 353(38,13%)
Medida 5.3	986.800.096,00	756.895.574,38	76,70	164(7,73%), 3122(24,17%), 343(2,02%), 344(23,19%), 345(12,54%), 354(0,86%), 36(6,17%), 41(0,01%)
Medida 5.4	23.246.588,00	20.840.325,69	89,65	36(89,65%)
Medida 5.5	2.805.703,00	1.913.614,57	68,20	164(65,43%), 36(2,77%)
Medida 5.7	15.954.500,00	18.639.692,12	116,83	171(116,83%)
Medida 5.8	44.336.603,00	29.999.066,86	67,66	352(0,11%), 354(67,56%)
Medida 5.9	1.523.101,00	407.920,60	26,78	36(26,78%)
Medida 5.10	6.461.257,00	5.035.639,09	77,94	36(75,61%), 41(2,33%)
Eje prioritario nº 9	6.414.483,00	5.846.141,71	91,14	
Medida 9.1	6.414.483,00	5.846.141,71	91,14	41(91,14%)
<b>Total</b>				
<b>TOTAL CORRESPONDIENTE AL FEDER</b>	<b>1.362.665.580,00</b>	<b>1.072.992.884,97</b>	<b>78,74</b>	

Eje prioritario / Ayuda transitoria

**Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida**

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: V1

Título: LOCAL

Año: 2000-2005

Versión: 2.3

Pag 17 de 19

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2000 hasta 31/12/2005 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario / Ayuda transitoria				
Eje prioritario nº 3	131.991.054,00	104.173.891,78	78,92	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	131.991.054,00	104.173.891,78	78,92	
Eje prioritario nº 5	1.224.260.043,00	962.972.851,48	78,66	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	1.224.260.043,00	962.972.851,48	78,66	
Eje prioritario nº 9	6.414.483,00	5.846.141,71	91,14	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	6.414.483,00	5.846.141,71	91,14	
<b>TOTAL</b>	<b>1.362.665.580,00</b>	<b>1.072.992.884,97</b>	<b>78,74</b>	

**Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida**

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: V1

Título: LOCAL

Año: 2000-2006

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2000 hasta 31/12/2005 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario nº 3	143.788.749,00	104.173.891,78	72,45	
Medida 3.1	10.550.294,00	6.361.882,12	60,30	344(60,3%)
Medida 3.3	30.270.331,00	24.009.118,09	79,32	345(79,32%)
Medida 3.4	12.766.671,00	8.137.989,14	63,74	164(2,82%), 343(60,92%)
Medida 3.6	74.630.134,00	54.047.944,00	72,42	332(0,55%), 333(0,17%), 352(1,09%), 353(70,62%), 36(0%)
Medida 3.7	3.392.392,00	2.715.011,55	80,03	341(59,27%), 342(20,76%)
Medida 3.8	12.178.927,00	8.901.946,88	73,09	351(25,9%), 353(47,19%)
Eje prioritario nº 5	1.453.543.750,00	962.972.851,48	66,25	
Medida 5.1	167.869.053,00	121.945.744,18	72,64	3123(1,36%), 35(0,11%), 352(71,17%)
Medida 5.2	6.262.173,00	7.295.273,99	116,50	317(78,37%), 353(38,13%)
Medida 5.3	1.168.432.061,00	756.895.574,38	64,78	164(6,53%), 3122(20,41%), 343(1,7%), 344(19,58%), 345(10,59%), 354(0,73%), 36(5,21%), 41(0,01%)
Medida 5.4	35.208.248,00	20.840.325,69	59,19	36(59,19%)
Medida 5.5	2.805.703,00	1.913.614,57	68,20	164(65,43%), 36(2,77%)
Medida 5.7	18.719.100,00	18.639.692,12	99,58	171(99,58%)
Medida 5.8	46.263.054,00	29.999.066,86	64,84	352(0,1%), 354(64,74%)
Medida 5.9	1.523.101,00	407.920,60	26,78	36(26,78%)
Medida 5.10	6.461.257,00	5.035.639,09	77,94	36(75,61%), 41(2,33%)
Eje prioritario nº 9	7.751.283,00	5.846.141,71	75,42	
Medida 9.1	7.751.283,00	5.846.141,71	75,42	41(75,42%)
Total				
TOTAL CORRESPONDIENTE AL FEDER	1.605.083.782,00	1.072.992.884,97	66,85	

Eje prioritario / Ayuda transitoria

**Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida**

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: V1

Título: LOCAL

Año: 2000-2006

Versión: 2.3

Pag 19 de 19

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2000 hasta 31/12/2005 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario / Ayuda transitoria				
Eje prioritario nº 3	143.788.749,00	104.173.891,78	72,45	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	143.788.749,00	104.173.891,78	72,45	
Eje prioritario nº 5	1.453.543.750,00	962.972.851,48	66,25	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	1.453.543.750,00	962.972.851,48	66,25	
Eje prioritario nº 9	7.751.283,00	5.846.141,71	75,42	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	7.751.283,00	5.846.141,71	75,42	
<b>TOTAL</b>	<b>1.605.083.782,00</b>	<b>1.072.992.884,97</b>	<b>66,85</b>	



## **Cuadro de ejecución del gasto público por medidas**



**MARCO DE APOYO COMUNITARIO DEL OBJETIVO 01**  
**GRADO DE EJECUCIÓN DEL GASTO PÚBLICO POR MEDIDAS A 31/12/2005**

Programa operativo: LOCAL

**Fondo : TODOS**

**MARCO PERMANENTE**

		(Euros)				
	Medida	Total programado 2000-2005 (A)	Total ejecutado al 31/12/2005 (B)	% (B/A)	Total programado 2000-2006 (C)	% (B/C)
3.1	Abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas (FEDER).	10.088.755,00	6.361.882,12	63,06	10.550.294,00	60,3
3.3	Saneamiento y depuración de aguas residuales (FEDER).	25.174.376,00	24.009.118,09	95,37	30.270.331,00	79,32
3.4	Gestión integral de los residuos urbanos e industriales tratados (FEDER).	12.421.690,00	8.137.989,14	65,51	12.766.671,00	63,74
3.6	Protección y regeneración del entorno natural (FEDER).	70.064.428,00	54.047.944,00	77,14	74.630.134,00	72,42
3.7	Vigilancia, control y reducción de la contaminación ambiental (FEDER).	2.062.878,00	2.715.011,55	131,61	3.392.392,00	80,03
3.8	Regeneración de suelos y de espacios (FEDER).	12.178.927,00	8.901.946,88	73,09	12.178.927,00	73,09
<b>TOTAL EJE : 3</b>		131.991.054,00	104.173.891,78	78,92	143.788.749,00	72,45
5.1	Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas (FEDER)	136.870.022,00	121.945.744,18	89,1	167.869.053,00	72,64
5.2	Mejora de los sistemas de transportes urbanos (FEDER)	6.262.173,00	7.295.273,99	116,5	6.262.173,00	116,5
5.3	Infraestructura y equipamientos colectivos en municipios menores de 20.000 habitantes (FEDER)	986.800.096,00	756.895.574,38	76,7	1.168.432.061,00	64,78
5.4	Infraestructura y equipamientos de apoyo a la integración social en el medio urbano (FEDER)	23.246.588,00	20.840.325,69	89,65	35.208.248,00	59,19
5.5	Fomento y apoyo a las iniciativas de desarrollo local (FEDER)	2.805.703,00	1.913.614,57	68,2	2.805.703,00	68,2
5.7	Infraestructuras turísticas y culturales (FEDER)	15.954.500,00	18.639.692,12	116,83	18.719.100,00	99,58
5.8	Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural (FEDER)	44.336.603,00	29.999.066,86	67,66	46.263.054,00	64,84
5.9	Infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios (FEDER)	1.523.101,00	407.920,60	26,78	1.523.101,00	26,78
5.10	Instalaciones deportivas y de ocio (FEDER)	6.461.257,00	5.035.639,09	77,94	6.461.257,00	77,94
<b>TOTAL EJE : 5</b>		1.224.260.043,00	962.972.851,48	78,66	1.453.543.750,00	66,25



**MARCO DE APOYO COMUNITARIO DEL OBJETIVO 01  
GRADO DE EJECUCIÓN DEL GASTO PÚBLICO POR MEDIDAS A 31/12/2005**

Programa operativo: LOCAL

**Fondo : TODOS**

**MARCO PERMANENTE**

(Euros)

Medida	Total programado 2000-2005 (A)	Total ejecutado al 31/12/2005 (B)	% (B/A)	Total programado 2000-2006 (C)	% (B/C)
9.1 Asistencia técnica FEDER	6.414.483,00	5.846.141,71	91,14	7.751.283,00	75,42
<b>TOTAL EJE : 9</b>	<b>6.414.483,00</b>	<b>5.846.141,71</b>	<b>91,14</b>	<b>7.751.283,00</b>	<b>75,42</b>

Total

1.362.665.580,00      1.072.992.884,97      78,74      1.605.063.782,00      66,85

### **3.2. Regularización datos informe de la anualidad 2004**

**REGULARIZACIÓN DEL INFORME DE LA ANUALIDAD 2004. PROGRAMA OPERATIVO LOCAL 2000-2006**

medida	ORGANO EJECUTOR	2.003			AÑO 2004			total diferencia
		Informe Anualidad 2004	Certificación actual	Diferencia	Informe Anualidad 2004	Certificación actual	Diferencia	
3.6	Ayuntamiento Las Palmas de G.C.			0,00	339.744,49	408.854,63	69.110,14	69.110,14
3.6	Ayuntamiento de Ferrol	1.705.917,56	120.683,36	120.683,36			0,00	120.683,36
3.6	Ayuntamiento de Gijón		3.019.103,31	1.313.185,75			1.137.593,19	2.450.778,94
3.6	Ayuntamiento de Alicante			0,00		11.865,43	11.865,43	11.865,43
3.6	Ayuntamiento de Valencia			0,00	6.074.719,58	9.360.459,42	3.285.739,84	3.285.739,84
3.6	Ayuntamiento Castellón			0,00	1.296.527,32	3.042.785,44	1.746.258,12	1.746.258,12
3.6	Ayuntamiento de Córdoba			0,00		1.255.066,91	1.255.066,91	1.255.066,91
	<b>total medida 3.6.</b>	<b>1.705.917,56</b>	<b>3.139.786,67</b>	<b>1.433.869,11</b>	<b>7.710.991,39</b>	<b>15.216.625,02</b>	<b>7.505.633,63</b>	<b>8.939.502,74</b>
3.7.	Ayuntamiento de Las P.G.Canaria			0,00	384.196,51	432.917,41	48.720,90	48.720,90
3.8.	Ayuntamiento de Cádiz	197.999,31	449.049,61	251.050,30			0,00	251.050,30
5.1.	Ayuntamiento Alicante			0,00		4.622,83	4.622,83	4.622,83
5.1.	Ayuntamiento de Alcoy		1.058.822,18	1.058.822,18			6.586,55	1.065.408,73
5.1.	Ayuntamiento de Mérida		195.663,08	195.663,08			180.519,82	376.182,90
5.1.	Ayuntamiento Badajoz			0,00		726.192,7	726.192,70	726.192,70
5.1.	Ayuntamiento de S.Cristobal	251.813,73	601.303,45	349.489,72			999.334,88	999.334,88
5.1.	Ayuntamiento Pro.Santa Maria			0,00			562.765,67	562.765,67
5.1.	Ayuntamiento Málaga			0,00			783.688,33	783.688,33
5.1.	Ayuntamiento de Cuenca			0,00			1.141.119,83	1.141.119,83
5.1.	Ayuntamiento de Córdoba			0,00	97.086,66		46.198,60	1.141.119,83
5.1.	Ayuntamiento de Murcia			0,00			661.872,45	661.872,45
5.1.	Ayuntamiento Las Palmas de G.C.			0,00	169.619,49		169.619,49	169.619,49
5.1.	Ayuntamiento de Gandia			0,00	737.330,46		737.330,46	737.330,46
5.1.	C.AutónomaCeuta			0,00			6.019.851,61	6.019.851,61
	<b>total medida 5.1.</b>	<b>251.813,73</b>	<b>1.855.788,71</b>	<b>1.603.974,98</b>	<b>97.086,66</b>	<b>6.116.938,27</b>	<b>6.019.851,61</b>	<b>7.623.826,59</b>
5.2.	Ayuntamiento Gijón	1.541.324,61	157.224,33	157.224,33			1.448.780,79	1.668.138,39
	Ayuntamiento Sagunto		1.760.682,21	219.357,60			1.448.780,79	1.668.138,39
	<b>total medida 5.2.</b>	<b>1.541.324,61</b>	<b>1.917.906,54</b>	<b>376.581,93</b>	<b>0,00</b>	<b>1.448.780,79</b>	<b>1.448.780,79</b>	<b>1.668.138,39</b>
5.3.	D.G.Administración Local(MAP)			0,00	17.053.501,89	17.047.253,77	-6.248,12	-6.248,12
5.3.	Diputación Avila	3.217.283,18	3.154.883,42	-62.399,76	2.960.454,68	2.845.303,77	-115.150,91	-177.550,67
5.3.	Diputación de Badajoz			0,00			0,00	0,00
5.3.	Diputación Salamanca	6.720.785,50	6.665.878,71	-54.906,79			0,00	-54.906,79
5.3.	Diputación Caceres	5.016.546,84	5.011.597,61	-4.949,23			0,00	-4.949,23
5.3.	Diputación Córdoba			0,00	1.802.302,77	1.802.201,87	-100,90	-100,90
5.3.	Diputación Huelva			0,00	1.667.816,83	1.517.563,83	-150.253,00	-150.253,00
5.3.	Diputación Jaen			0,00	3.462.847,54	3.461.769,15	-1.078,39	-1.078,39
	<b>total medida 5.3.</b>	<b>14.954.615,52</b>	<b>14.832.359,74</b>	<b>-122.255,78</b>	<b>26.946.923,71</b>	<b>26.674.092,39</b>	<b>-272.831,32</b>	<b>-395.087,10</b>
5.4.	Ayuntamiento Málaga			0,00		2.524,00	2.524,00	2.524,00
5.4.	Ayuntamiento de Murcia			0,00	326.649,30	499.175,13	172.525,83	172.525,83
5.4.	Ayuntamiento de Córdoba			0,00		841.833,71	841.833,71	841.833,71
5.4.	Ayuntamiento Jerez			0,00	423.990,57	499.582,88	75.592,31	75.592,31
	<b>total medida 5.4.</b>			0,00	<b>750.639,87</b>	<b>1.843.115,72</b>	<b>1.092.475,85</b>	<b>1.092.475,85</b>
5.7.	Ayuntamiento Jerez			0,00	339.676,17	66.452,10	598.569,49	66.452,10
5.7.	Ayuntamiento Cartagena			0,00		598.569,49	598.569,49	598.569,49
	<b>total medida 5.7.</b>			0,00	<b>273.224,07</b>	<b>938.245,66</b>	<b>665.021,59</b>	<b>665.021,59</b>
5.8.	Ayuntamiento Cuenca		35.806,00	35.806,00			0,00	35.806,00
5.8.	Ayuntamiento Avila			0,00			168.820,56	168.820,56
5.8.	Ayuntamiento Jerez			0,00	415.143,44	487.631,20	72.487,76	72.487,76
5.8.	Ayuntamiento Cádiz			0,00	1.411,17	942.144,54	940.733,37	940.733,37
5.8.	Ayuntamiento Puertollano			0,00		499.398,56	499.398,56	499.398,56
	<b>total medida 5.8.</b>	<b>18.651.670,73</b>	<b>22.194.891,27</b>	<b>35.806,00</b>	<b>416.554,61</b>	<b>2.097.994,86</b>	<b>1.681.440,25</b>	<b>1.717.246,25</b>
	<b>TOTAL</b>			<b>3.543.220,54</b>	<b>36.579.616,82</b>	<b>54.768.710,12</b>	<b>18.189.093,30</b>	<b>21.732.313,84</b>

**NOTA EXPLICATIVA RELATIVA A LAS VARIACIONES PRODUCIDAS EN LOS DATOS DE EJECUCIÓN DE LAS ANUALIDADES 2003 Y 2004 COTENIDAS EN EL INFORME DE EJECUCIÓN DE LA ANUALIDAD 2005 DEL PROGRAMA OPERATIVO LOCAL 2000-2006, RESPECTO A LOS DATOS CONTENIDOS EN EL INFORME DE EJECUCIÓN DE LA ANUALIDAD 2004 DE DICHO PROGRAMA OPERATIVO.**

---

**ANUALIDAD 2003**

**Medida 3.6. -"Protección y recuperación entorno natural"**

Se han incluido nuevos pagos por importe de 1.433.869,11 procedentes de los Ayuntamientos de Ferrol y Gijón, que no fueron certificados en su día por problemas de tipo técnico que le impidieron emitir la certificación de gastos.

**Medida 3.8. " Regeneración de suelos y espacios".**

Se ha incluido un pago del ayuntamiento de Cádiz por importe de 251.050,3 euros que por problemas técnicos no pudo estar disponible en la base de datos de fondos 2000 en el momento de cerrar la anualidad 2004.

**Medida 5.1. "Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas"** Se ha producido un aumento de 1.603.974,98 euros. Son certificados de ayuntamientos cuyos datos de ejecución no estaba disponibles en la Base de Datos de Fondos 2000 en el momento de cerrar el informe de la anualidad 2004. Los pagos corresponden a los ayuntamientos que figuran en el cuadro de regularización.

**Medida 5.3. " Infraestructura y equipamientos municipios menores de 20.000 habitantes".**

Se ha producido una disminución de 122.255,78 euros como consecuencia del procedimiento de gestión interna acometido por el MAP sobre la revisión de los gastos elegibles. Se trata de gastos no elegibles como tasas, honorarios técnicos cuando se trata de personal funcionarios, excesos de aportación de los ayuntamientos o por corrección de la medida de imputación etc.

**Medida 5.8. "Conservación y rehabilitación patrimonio histórico-artístico y cultural".** Se ha producido un aumento de 35.806 euros. Es un pago del

ayuntamiento de Cuenca que no estaba cargado en la aplicación informática en el momento de cerrar el informe de la anualidad 2004.

## **ANUALIDAD 2004**

**Medida 3.6. “Protección y regeneración del entorno natural”**. Se ha producido un aumento de 7.505.633,63 euros. Son certificados de ayuntamientos cuyos datos de ejecución no estaba disponibles en el momento de cerrar el informe de la anualidad 2004. Los pagos corresponden a los ayuntamientos que figuran en el cuadro de regularización.

### **Medida 3.7. “ Vigilancia y control de la contaminación ambiental”**

Las variaciones responden a un incremento del gasto realizado por el Ayuntamiento de G.Canaria de 48.720,9 euros

**Medida 5.1. “Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas”** Se ha producido un aumento de 6.091.851,61 euros. Son certificados de ayuntamientos cuyos datos de ejecución no estaba disponibles en el momento de cerrar el informe de la anualidad 2004. Los pagos corresponden a los ayuntamientos que figuran en el cuadro de regularización.

### **Medida 5.3. “Infraestructura y equipamientos colectivos en municipios menores de 20.000 habitantes”**

Se ha producido una disminución de 272.831,32 euros como consecuencia del procedimiento de gestión interna acometido por el MAP sobre la revisión de los gastos elegibles. Se trata de gastos no elegibles como tasas, honorarios técnicos cuando se trata de personal funcionarios, excesos de aportación de los ayuntamientos o por corrección de la medida de imputación etc.

### **Medida 5.4.”Infraestructura y equipamiento de apoyo a la integración social en el medio urbano”**

El aumento es de 1.092.475,85 euros y son pagos certificados que no se incluyeron en la base de datos “Fondos 2000 a la fecha de elaboración del informe de la anualidad 2004.

### **Medida 5.7. “Infraestructuras turísticas y culturales.**

El aumento es de 665.021,59 euros y son pagos de los ayuntamientos de Cartagena y Jerez.

**Medida 5.8. “Conservación y rehabilitación patrimonio histórico-artístico y cultural”.**

Se ha producido un aumento de 1.681.440,25 euros euros. Son certificados de ayuntamientos cuyos datos de ejecución no estaba disponibles en el momento de cerrar el informe de la anualidad 2004. Los pagos corresponden a los ayuntamientos que figuran en el cuadro de regularización.



### **3.3 Datos de ejecución en relación con la regla n+2 (artículo 31 del Reglamento 1260/1999)**



**MARCO DE APOYO COMUNITARIO. OBJETIVO 01  
AYUDA ACUMULADA POR FONDO (DECLARADA)**

Versión: 2.3

Pag 1 de 2

**MARCO PERMANENTE**

**INTERVENCIÓN: LOCAL**

FONDOS	AYUDA PROGRAMADA HASTA 2003	AYUDA		GRADO DE EJECUCIÓN %
		ANTICIPOS	DECLARADA HASTA 31/12/2005	
<b>FEDER</b>	621.037.000,00	75.110.000,00	703.707.641,45	125,41
			<b>TOTAL</b>	
			778.817.641,45	

(Euros)



**MARCO DE APOYO COMUNITARIO. OBJETIVO 01  
AYUDA ACUMULADA POR FONDO (CERTIFICADA)**

Versión: 2.3

Pag 1 de 2

**MARCO PERMANENTE**

**INTERVENCIÓN: LOCAL**

FONDOS	AYUDA PROGRAMADA HASTA 2004	AYUDA		GRADO DE EJECUCIÓN %
		ANTICIPOS	CERTIFICADA HASTA 17/05/2006	
<b>FEDER</b>	784.136.174,00	75.110.000,00	745.390.059,46	104,64
			<b>TOTAL</b>	
			820.500.059,46	

(Euros)

### **3.3 Datos de ejecución en relación con la regla n+2 (artículo 31 del Reglamento 1260/1999)**

Según lo establecido en el artículo 31.2 del Reglamento 1260/99, la utilización de las dotaciones presupuestarias disponibles con arreglo a las perspectivas financieras anuales definidas en el Programa ha de tener lugar en los dos años siguientes a aquél en que se hayan contraído el compromiso inicial. A ello se une la excepción del año 2000 en función de lo establecido en la Decisión de aprobación de dicha forma de intervención comunitaria.

Por ello, al objeto de revisar la ejecución del programa frente al horizonte que marcaba el 31 de diciembre de 2005 como fecha de liberación automática de compromisos para la anualidad 2003 hay que indicar que, con la información disponibles en la base de datos Fondos 2000, la ayuda programada hasta 2003 asciende a 621.037.000 euros y la ayuda declarada a 31-12-2005 ascendió a 703.707.641,45 euros, con lo que, sin tener en cuenta en anticipo ya se superaba lo programado.

Respecto al plazo que marca el 31 de diciembre de 2006 como fecha de liberación automática de compromisos para la anualidad 2004, hay que indicar que con la ejecución disponible en la base de datos Fondos 2000 a la fecha de elaboración de este informe:

- La ayuda programada hasta 2004 asciende a 784.136.174 euros. La da ayuda ejecutada hasta la actualidad es de 745.390.059 euros. La suma del anticipo del 7% más la ayuda ejecutada asciende a 820.500.059 euros, por tanto, los compromisos correspondientes a las anualidades 2000-2004 se encuentran cubiertos al 104,64%.

### **3.4 Cobros recibidos de la Comisión Europea**

Con fecha 11 de abril de 2001 la Comisión Europea abonó a la autoridad pagadora del Programa (Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial del Ministerio de Hacienda) un anticipo por importe de 75.110.000 euros, equivalente al 7% de 1.073.000.000 euros en que está cifrada la ayuda FEDER total del Programa.

Con fecha 10 de octubre de 2001 se procedió a efectuar la primera declaración de gastos por un total de 51.083.160,04 euros y la solicitud de pago intermedio correspondiente, por un importe de 35.323.698,67 euros. Dicha cantidad fue abonada por la Comisión Europea el día 28 de diciembre de 2001.

Durante el año 2002 se han efectuado tres declaraciones de gastos y las solicitudes de pago intermedio correspondientes, que han sido cobradas en su totalidad.

En el año 2003 se han efectuado tres declaraciones de gastos y las solicitudes de pago intermedio correspondientes, que han sido igualmente

cobradas en su totalidad.

En el año 2004 se han efectuado igualmente tres declaraciones de gastos y las solicitudes de pago intermedio correspondientes, que han sido también cobradas en su totalidad.

En el año 2005 se han efectuado cuatro declaraciones de gastos y las solicitudes de pago intermedio correspondientes, que han sido cobradas en su totalidad, tres de ellas en el año 2005 y una en febrero del 2006.

**Cobros recibidos de la Comisión Europea**

**COBROS RECIBIDOS DE LA COMISIÓN EUROPEA****INTERVENCIÓN V1 LOCAL**  
**FECHA 31/12/2005****FONDO****FEDER**

(Euros)

<b>REFERENCIA TESORO</b>	<b>FECHA RECEPCIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
038/01	11/04/2001	75.110.000,00
072/01	21/12/2001	35.323.698,00
056/02	12/06/2002	57.297.853,43
073/02	19/08/2002	27.356.976,57
004/03	02/01/2003	36.183.142,34
028/03	21/05/2003	105.911.765,43
073/03	08/08/2003	35.502.423,06
127/03	19/12/2003	57.007.059,03
029/04	07/05/2004	71.086.747,98
094/04	23/08/2004	62.862.604,77
158/04	10/12/2004	35.829.557,25
065/05	01/06/2005	70.925.814,52
113/05	18/11/2005	28.748.578,70
119/05	05/12/2005	41.048.423,50
<b>TOTAL</b>		<b>740.194.644,58</b>

### **3.5 Pagos realizados por la Autoridad Pagadora a los destinatarios finales**

Los pagos realizados por la autoridad pagadora a los Destinatarios finales, con base en las declaraciones de pagos efectuadas ascienden a 31 de diciembre de 2005 a 690.493.461,96 euros.



## **Cuadro de pagos realizados a los Destinatarios**



## PAGOS REALIZADOS POR LA AUTORIDAD PAGADORA A LOS DESTINATARIOS

INTERVENCIÓN: V1 LOCAL

FECHA: 31/12/2005

FONDO: FEDER

(Euros)

CÓDIGO	DESTINATARIO	IMPORTE
1 101220	MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	66.344.089,87
3 302000	DIPUTACIÓN DE ALBACETE	8.613.569,41
3 302003	AYUNTAMIENTO DE ALBACETE	3.401.656,70
3 303000	DIPUTACIÓN DE ALICANTE	17.077.257,37
3 303009	AYUNTAMIENTO DE ALCOY	1.414.322,70
3 303014	AYUNTAMIENTO DE ALICANTE	215.639,65
3 303065	AYUNTAMIENTO DE ELCHE	3.207.690,05
3 303066	AYUNTAMIENTO DE ELDA	1.227.558,00
3 303099	AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA	613.420,04
3 304000	DIPUTACIÓN DE ALMERÍA	13.085.291,04
3 304902	AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO	823.934,65
3 305000	DIPUTACIÓN DE AVILA	9.565.814,68
3 305019	AYUNTAMIENTO DE AVILA	1.114.366,19
3 306000	DIPUTACIÓN DE BADAJOZ	14.310.017,62
3 306015	AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ	2.119.050,24
3 309000	DIPUTACIÓN DE BURGOS	18.464.885,03
3 309059	AYUNTAMIENTO DE BURGOS	1.158.229,15
3 310000	DIPUTACIÓN DE CÁCERES	15.313.203,42
3 310037	AYUNTAMIENTO DE CÁCERES	1.549.321,34
3 311000	DIPUTACIÓN DE CÁDIZ	6.860.194,15
3 311004	AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS	1.068.763,48
3 311012	AYUNTAMIENTO DE CADIZ	3.351.049,00
3 311015	AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA	168.478,54
3 311020	Gerencia Municipal Urbanismo (Jerez)	2.650.224,71
3 311022	AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCIÓN	1.315.293,36
3 311027	AYUNTAMIENTO DE EL PTO. DE STA. MARÍA	1.135.811,91
3 311031	AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO	224.308,31
3 311032	AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA	953.449,40
3 312000	DIPUTACION DE CASTELLON DE LA PLANA	7.245.552,73
3 312040	AYUNTAMIENTO DE CASTELLÓN DE LA PLANA	2.624.416,76



## PAGOS REALIZADOS POR LA AUTORIDAD PAGADORA A LOS DESTINATARIOS

INTERVENCIÓN: V1 LOCAL

FECHA: 31/12/2005

FONDO: FEDER

(Euros)

CÓDIGO	DESTINATARIO	IMPORTE
3 313000	DIPUTACIÓN DE CIUDAD REAL	13.733.496,36
3 313034	AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL	779.173,66
3 313071	AYUNTAMIENTO DE PUERTOLLANO	874.691,00
3 314000	DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA	10.791.901,54
3 314021	AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA	5.443.893,49
3 315000	DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	23.361.174,76
3 315030	AYUNTAMIENTO DE A CORUÑA	3.585.220,77
3 315036	AYUNTAMIENTO DE FERROL	316.812,66
3 315078	AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE COMPOSTELA	1.207.939,14
3 316000	DIPUTACION DE CUENCA	11.457.097,93
3 316078	AYUNTAMIENTO DE CUENCA	443.323,66
3 318000	DIPUTACIÓN DE GRANADA	10.360.554,15
3 318087	AYUNTAMIENTO DE GRANADA.	1.743.953,51
3 318140	AYUNTAMIENTO DE MOTRIL	245.679,80
3 319000	DIPUTACIÓN DE GUADALAJARA	8.204.766,34
3 319130	AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA	1.477.973,00
3 321000	DIPUTACIÓN DE HUELVA	6.879.630,29
3 321041	Gerencia Municipal de Urbanismo (Ayuntamiento de Huelva)	3.273.899,30
3 323000	DIPUTACIÓN DE JAÉN	12.305.593,58
3 323050	AYUNTAMIENTO DE JAEN	2.392.514,38
3 323055	AYUNTAMIENTO DE LINARES	1.366.004,98
3 324000	DIPUTACIÓN DE LEÓN	14.865.045,63
3 324115	AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA	1.525.006,93
3 327000	DIPUTACIÓN DE LUGO	19.794.913,46
3 327028	AYUNTAMIENTO DE LUGO	1.852.951,32
3 329000	DIPUTACIÓN DE MÁLAGA	12.675.944,89
3 329067	AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA	9.032.078,99
3 329069	AYUNTAMIENTO DE MARBELLA	466.349,24
3 329094	AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA	1.258.568,00
3 330000	COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA	10.529.951,32

**PAGOS REALIZADOS POR LA AUTORIDAD PAGADORA A LOS DESTINATARIOS****INTERVENCIÓN: V1 LOCAL****FECHA: 31/12/2005****FONDO: FEDER**

(Euros)

<b>CÓDIGO</b>	<b>DESTINATARIO</b>	<b>IMPORTE</b>
3 330016	AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA	4.075.640,60
3 330020	URBAMUSA (Ayuntamiento de Murcia)	278.324,09
3 330024	AYUNTAMIENTO DE LORCA	1.577.052,32
3 330030	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	6.810.292,90
3 332000	DIPUTACIÓN DE ORENSE	17.588.727,02
3 332054	AYUNTAMIENTO DE OURENSE	1.521.469,08
3 333000	PRINCIPADO DE ASTURIAS	24.920.070,29
3 333004	AYUNTAMIENTO DE AVILÉS	1.973.003,34
3 333024	AYUNTAMIENTO DE GIJÓN	6.161.010,30
3 333031	AYUNTAMIENTO DE LANGREO	1.169.347,93
3 333037	AYUNTAMIENTO DE MIERES DEL CAMINO	1.030.161,60
3 333044	AYUNTAMIENTO DE OVIEDO	4.089.309,65
3 334000	DIPUTACIÓN DE PALENCIA	7.146.635,13
3 334120	AYUNTAMIENTO DE PALENCIA	1.851.076,50
3 335016	AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	1.004.802,03
3 335026	AYUNTAMIENTO DE TELDE	1.958.222,00
3 335038	AYUNTAMIENTO DE STA. CRUZ DE TENERIFE	496.934,21
3 335090	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA	5.129.383,15
3 335091	CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA	1.878.687,38
3 335092	CABILDO INSULAR DE LANZAROTE	2.395.286,54
3 336000	DIPUTACIÓN DE PONTEVEDRA	26.484.312,40
3 336038	AYUNTAMIENTO DE PONTEVEDRA	1.583.182,50
3 336057	AYUNTAMIENTO DE VIGO	6.543.834,16
3 337000	DIPUTACIÓN DE SALAMANCA	11.263.040,44
3 337274	AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA	2.349.179,33
3 338023	AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	3.125.373,00
3 338090	CABILDO INSULAR DE TENERIFE	8.021.682,07
3 338091	CABILDO INSULAR DE LA GOMERA	1.581.078,03
3 338092	CABILDO INSULAR DE LA PALMA	2.985.089,28
3 338093	CABILDO INSULAR DEL HIERRO	1.451.859,76

**PAGOS REALIZADOS POR LA AUTORIDAD PAGADORA A LOS DESTINATARIOS****INTERVENCIÓN: V1 LOCAL****FECHA: 31/12/2005****FONDO: FEDER**

(Euros)

<b>CÓDIGO</b>	<b>DESTINATARIO</b>	<b>IMPORTE</b>
3 340000	DIPUTACIÓN DE SEGOVIA	8.358.144,68
3 340194	AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA	89.942,78
3 341000	DIPUTACION DE SEVILLA	15.861.876,49
3 341004	AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAIRA	1.129.183,92
3 341038	AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS	1.570.009,36
3 341091	AYUNTAMIENTO DE SEVILLA	10.909.453,78
3 342000	DIPUTACIÓN DE SORIA	14.729.409,06
3 345000	DIPUTACIÓN DE TOLEDO	13.028.037,47
3 345165	AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA	1.589.895,76
3 345168	AYUNTAMIENTO DE TOLEDO	1.056.828,09
3 346000	DIPUTACIÓN DE VALENCIA	20.677.240,51
3 346131	AYUNTAMIENTO DE GANDÍA	1.147.388,29
3 346220	AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO	616.529,84
3 346250	AYUNTAMIENTO DE VALENCIA	16.392.518,58
3 347000	DIPUTACIÓN DE VALLADOLID	6.346.099,37
3 347186	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID	7.447.759,88
3 349000	DIPUTACIÓN DE ZAMORA	8.536.412,67
3 349275	AYUNTAMIENTO DE ZAMORA	1.261.248,47
3 351001	SOCIEDAD PARA EL FOMENTO Y PROMOCIÓN DEL DESARROLL	443.581,60
3 352001	CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA	1.394.870,75

**TOTAL FEDER 690.493.461,96****TOTAL LOCAL 690.493.461,96**

#### **4.- RESERVA DE EFICACIA GENERAL**

#### **4.- RESERVA DE EFICACIA GENERAL**

El artículo 44 del Reglamento (CE) 1260 /1999 establece, en el apartado 1, que los Estados miembros, en estrecho contacto con la Comisión, evaluarán, a más tardar el 31 de diciembre de 2003, la eficacia general de cada intervención basándose en una serie limitada de indicadores de seguimiento que reflejen la eficacia, gestión y ejecución financiera y midan los resultados intermedios con respecto a los objetivos específicos iniciales.

Por otra parte, en el apartado 2 de dicho artículo se dispone que hacia la mitad del período previsto y a más tardar el 31 de marzo de 2004, la Comisión, en estrecho contacto con los Estados miembros afectados y a partir de las propuestas de cada Estado miembro, de sus características institucionales propias y de su programación correspondiente, asignará para cada objetivo los créditos de compromiso contemplados en el apartado 5 del artículo 7 a los programas operativos, a los documentos únicos de programación y a aquellas prioridades pertenecientes a ellos que se consideren eficaces.

El proceso de asignación de la reserva de eficacia general se inició el día 4 de diciembre de 2003 con el envío a la Comisión de la “Metodología para la asignación de la Reserva de Eficacia General a los POs/DOCUPs de los Objetivos 1 y 2”. Este documento era acorde con las orientaciones del Documento de trabajo nº 4 de la Comisión y fue consensuado entre las autoridades regionales y centrales, así como entre estas últimas y la Comisión.

Posteriormente, de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 del artículo 44, del Reglamento (CE) 1260 /1999, el Grupo Técnico de Reserva de Eficacia, creado como expresión de la colaboración entre el Estado miembro y la Comisión para la evaluación de la eficacia general de los Programas Operativos (POs)/ Documentos Únicos de Programación (DOCUPs), analizó la totalidad de las intervenciones para verificar, sobre la base de dicha Metodología, que las mismas cumplieran las condiciones exigidas para ser declaradas globalmente eficaces.

Como resultado de dicha verificación el día 22 de diciembre de 2003 se remitió a los servicios administrativos de la Comisión una propuesta de asignación de la reserva de eficacia en la que se consideraban globalmente eficaces todos los Programas Operativos Objetivo 1, a excepción del Programa Operativo plurirregional “Sociedad de la Información, FEDER, 2000-2006” y del Programa Operativo “Sistemas de Formación Profesional, Fondo Social Europeo Objetivo 1, 2000-2006”.

Ulteriormente, en la reunión de concertación mantenida el día 23 de enero de 2004 entre los servicios de la Comisión y la Autoridad de Gestión se acordó excluir de la atribución de reserva de eficacia al Programa Operativo Integrado de Asistencia Técnica 2000-2006, Objetivo nº 1, ya que según lo establecido en el artículo 9 e) del Reglamento (CE) nº 1260/1999 las intervenciones en materia de asistencia técnica constituyen una forma de intervención específica diferente de un programa operativo.

El montante total de la Reserva de Eficacia asignada al Programa Operativo Local asciende a **47.298.122 euros**, como se puede constatar en la Decisión de la Comisión C(2004) de 23 de marzo de 2004, y se ha distribuido de la siguiente forma:

**Medida 5.3.** “Estructura y equipamiento colectivos en municipios menores de 20.000 habitantes”, 36.813.301 euros.

**Medida 5.1.** “Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas”, 10.484.821 euros.

La asignación de estas cantidades al Programa fue aprobada en la reunión del Comité de Seguimiento celebrada el 24 de marzo de 2003 y por la Comisión Europea mediante Decisión C( 2004)5341 de fecha 17 de diciembre de 2004.



**5. DISPOSICIONES ADOPTADAS POR LA AUTORIDAD DE GESTIÓN Y EL  
COMITÉ DE SEGUIMIENTO PARA GARANTIZAR LA CALIDAD Y LA  
EFICACIA DE LA EJECUCIÓN.**

## **5. DISPOSICIONES ADOPTADAS POR LA AUTORIDAD DE GESTIÓN Y EL COMITÉ DE SEGUIMIENTO PARA GARANTIZAR LA CALIDAD Y LA EFICACIA DE LA EJECUCIÓN.**

### **5.1. Acciones de seguimiento y procedimientos de recogida de datos**

#### **Autoridad de Gestión.**

En aplicación del artículo 17 apartado d) del Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo de 21 de junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales, la Comisión Delegada del Gobierno para asuntos Económicos, en su reunión de 15 de marzo de 2001, acordó designar Autoridad de Gestión de los programas operativos plurirregionales de objetivo 1, entre los cuales se encuentra el Programa Operativo Local, 2000-2006, a la Dirección General de Fondos Comunitarios Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos del Ministerio de Economía y Hacienda. Esta misma Dirección General fue igualmente designada Autoridad pagadora en relación con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

La Autoridad de Gestión será responsable de la eficacia, regularidad de la gestión y adecuada ejecución de las operaciones y medidas cofinanciadas.

En particular, la Autoridad de Gestión asume la responsabilidad de:

- Alimentar los sistemas nacionales de seguimiento financiero y cualitativo (indicadores) de los distintos Fondos a partir de un sistema propio de seguimiento que garantice la fiabilidad de los datos suministrados.
- Suministrar los datos requeridos para la elaboración del informe anual de ejecución.
- Suministrar los datos requeridos para la elaboración del informe final de la intervención.
- Establecer un sistema de contabilidad separada, o una codificación contable adecuada, que identifique las transacciones relativas a las acciones cofinanciadas, así como responsabilizarse de la custodia de los documentos contables que respalden los gastos efectivamente pagados y que garantizan la fiabilidad de las solicitudes de reembolso que se presenten a las autoridades pagadoras.
- Facilitar la presentación ordenada de las certificaciones de gasto, con el detalle y periodicidad requerida por las autoridades pagadoras, con el objeto de contribuir a la fluidez de los flujos financieros de la Comisión al Estado Miembro y a los beneficiarios finales.
- Establecer dispositivos que garanticen la legalidad y regularidad de las intervenciones cofinanciadas, poniendo en marcha los mecanismos de control interno que permitan garantizar los principios de una correcta gestión financiera.
- Contribuir a la correcta ejecución de las tareas de evaluación intermedia a que se refiere el artículo 42 del Reglamento (CE) nº 1260/1999.

- Garantizar la compatibilidad de las actuaciones cofinanciadas con las demás políticas comunitarias, en particular sobre contratación pública y medio ambiente.
- Suministrar, cuando proceda, datos que permitan verificar el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades.
- Garantizar el cumplimiento de la normativa de publicidad de las acciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales a que se refiere el Reglamento (CE) nº 1159/2000.
- Copresidir los Comités de Seguimiento y ejercer las funciones de secretaría de los mismos.

Para el adecuado desarrollo de las competencias de la autoridad de gestión, éstas deben ejercerse con pleno respeto a las competencias legislativas y de gestión de las Comunidades Autónomas. De ahí se deriva el régimen de corresponsabilidad que caracteriza el sistema de gestión de los Fondos Estructurales en España.

La Autoridad de Gestión desarrollará sus funciones con lo dispuesto en el artículo 34 del reglamento (CE) 1260/1999. El resto de los órganos ejecutores del programa y el Ministerio de Administraciones Públicas como órgano intermedio, se corresponsabilizarán también con la autoridad de gestión en la eficacia, regularidad de la gestión y adecuada ejecución de las operaciones cofinanciadas en los ámbitos de sus respectivas competencias.

Con el fin de organizar los sistemas y procedimientos de este periodo en línea con el acuerdo de corresponsabilidad y con lo dispuesto en el Reglamento 438/2001, la Autoridad de Gestión notificó por escrito a los órganos intermedios del Programa Operativo, las funciones que dichos organismos debían asumir respecto de los beneficiarios finales que a cada uno le corresponden.

La Autoridad de Gestión, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo en relación con los sistemas de gestión y control de las ayudas otorgadas con cargo a los Fondos Estructurales, ha establecido nuevos sistemas y ha diseñado nuevos procedimientos que deberán ser utilizados por los distintos beneficiarios finales con el fin de garantizar un adecuado seguimiento del Programa Operativo. Para ello se han cursado las correspondientes instrucciones y se ha elaborado una guía de procedimiento "SISTEMA DE GESTIÓN DE LOS FONDOS ESTRUCTURALES", en la que se detalla la información que, de acuerdo al anexo IV del Reglamento 438/2001, debe existir en soporte informático para todos los proyectos incluidos para su cofinanciación.

Con esta finalidad, en la aplicación informática "Fondos 2000" a la que están conectados todos los beneficiarios finales que participan en el Programa Operativo y que contiene la programación financiera de cada organismo que participa, así como la previsión de indicadores de cada medida, se ha creado un subsistema de gestión que permite efectuar un seguimiento de cada operación. En este subsistema se recoge la información sobre operaciones relativa a datos generales y pagos requerida en el Anexo IV del Reglamento 438//2001 de gestión

y control de ayudas otorgadas por los Fondos Estructurales.

Se recoge también otra información que no es exigible por el Anexo IV del Reglamento de Gestión, información sobre regímenes de ayuda e información ambiental.

Además, existe la obligación y así se ha especificado en la guía enviada a todos los órganos participantes, de tener en las bases de datos de dichos organismos (beneficiario final, organismo intermedio) información complementaria a los datos generales de cada proyecto, del pago y la contabilización del pago, de su localización, efectos sobre el medio ambiente y la igualdad de oportunidades, justificantes, y otros.

El sistema informático implantado por la Autoridad de Gestión agrega todos los pagos grabados en el sistema por cada organismo, el cual dará de alta un certificado que recoge todos los pagos grabados e imprime un modelo de certificación, que una vez firmado por el Responsable del Organismo gestor y por el responsable de la contabilidad, se envía a la Autoridad de Pago que lo validará e incluirá en una Declaración de Gastos a la Comisión, una vez efectuadas las comprobaciones necesarias. El sistema permitirá a su vez llevar un registro de las transferencias efectuadas a los destinatarios.

El sistema permite garantizar la pista de auditoría al poseer todas las instancias interesadas la documentación justificativa de los registros contables a que se refiere el anexo I del Reglamento 438/2001. La Autoridad Pagadora dispondrá de toda la información detallada en el apartado 5 del Anexo I citado, es decir, lista de operaciones financiadas, beneficiario final, importes comprometidos y pagados, periodo de gastos por medidas y ejes prioritarios.

Para satisfacer las necesidades de información de datos de los usuarios conectados a la aplicación FONDOS 2000, además de los informes requeridos por la Comisión, se dispone de descargas a Excel de datos de proyectos y de pagos. Igualmente se ha implementado un sistema de consultas desde la propia aplicación.

Se ha implementado una herramienta informática, denominada GAUDI, que permite extraer información actualizada con los requisitos que se consideren necesarios establecer.

Con el objeto de facilitar y agilizar las cargas de datos en la aplicación informática, se ha dispuesto el acceso por Internet a través de un certificado electrónico para dotar de total seguridad al sistema.

En cuanto al intercambio electrónico con el sistema informático de la Comisión, se han realizado puntualmente las cargas de ficheros de solicitudes de pagos, de previsiones de pagos y de planes financieros.

Atendiendo a la recomendación de la Comisión Europea, en la aplicación Fondos 2000, desde julio de 2004 se permite el acceso sin restricciones a las

Comunidades Autónomas a los datos de ejecución y programación de todos los programas en el ámbito de cada región. Así fue comunicado a la Comisión y a las CCAA el pasado 1 de julio de 2004.

Durante el año 2005 se ha seguido trabajando en el perfeccionamiento y ampliación funcional del sistema informático FONDOS 2000, con el fin de poder efectuar un adecuado seguimiento del programa de acuerdo con lo exigido por el Reglamento 438/2001 de gestión y control. En este sentido se ha desarrollado un nuevo subsistema ubicado en el sistema de Gestión Financiera, denominado "Controles" en el que se recoge información relativa a cada control efectuado a un Programa, desde el inicio del periodo de elegibilidad, tenga o no consecuencias financieras. Estos datos aparecen estructurados en la aplicación informática con arreglo a la siguiente disposición: Intervención/ Fecha de Control/ Fecha del informe de control/ Organismo Controlado/ Órgano de Control/ Tipos de control (art. 4, art. 9, art. 10 y otros) /Corrección financiera (s/n) Tipología de la irregularidad/Importe del gasto controlado/Detalle del gasto controlado por eje y medida/ Importe de la propuesta de corrección financiera/ código y nombre de los proyectos controlados.

### **Órgano intermedio**

#### **Dirección General de Cooperación Local.**

Con fecha 31 de julio de 2001 la autoridad de gestión designó organismo intermedio a la **Dirección General de Cooperación Local del Ministerio de Administraciones Públicas** respecto a las Diputaciones Provinciales que se incluyen como órganos ejecutores de los Programas Operativos.

De acuerdo con el Reglamento (CE) N° 438/2001 de la Comisión, de 2 de marzo de 2001, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n° 1260/1999 del Consejo en relación con los sistemas de gestión y control de las ayudas otorgadas con cargo a los Fondos Estructurales, las **funciones** de dicha Dirección General en su condición de órgano intermedio son fundamentalmente las siguientes:

- Recibir las declaraciones de gastos de los beneficiarios finales o de los organismos o empresas que lleven a cabo las operaciones y elaborar una declaración pormenorizada de gastos que agrupe, por cada operación, todas las partidas de gasto con el fin de calcular el importe total certificado.
- Elaborar un registro contable de las declaraciones pormenorizadas recibidas de los beneficiarios finales o de los organismos o empresas que lleven a cabo las operaciones.
- Conservar los registros contables de cada operación y de los importes totales de los gastos certificados por los beneficiarios finales.
- Presentar a la autoridad de pagos las certificaciones de gasto correspondientes a los organismos ejecutores. Estas certificaciones deberán ir firmadas por el responsable del órgano intermedio encargado de la gestión de los Fondos Estructurales, así como por el responsable del control financiero de dicho órgano.

- Ejecutar Planes de Control/Auditorías en el marco de lo establecido por la normativa comunitaria, así como coordinar y atender las visitas de control que las distintas entidades y órganos con competencia de control realicen con relación a los organismos ejecutores.
- Remitir a la autoridad de gestión los informes parciales de los órganos ejecutores para la elaboración de los informes anuales y finales de ejecución de la intervención.
- Garantizar ante la autoridad de gestión la compatibilidad de las actuaciones cofinanciadas en el ámbito de las competencias de los organismos ejecutores con las demás políticas comunitarias.
- Garantizar en las actuaciones de competencia de los organismos ejecutores, el adecuado cumplimiento de la normativa de información y publicidad de las acciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales según lo que dispone el Reglamento (CE) 1159/2000.

### **Unidad de Pagos y Unidad de Control de la Dirección General de Fondos Comunitarios.**

Con ocasión de la puesta en marcha y desarrollo de las disposiciones establecidas en los Reglamentos CE 1260/99, general de los Fondos Estructurales, y CE 1164/94, del Fondo de Cohesión, los Estados miembros asumen un conjunto de obligaciones en materia de gestión y control de dichos Fondos respecto de las actuaciones del período 2000-2006.

En lo que concierne a la actividad financiera, el artículo 38 del Reglamento 1260/99 dispone que los Estados miembros deben adoptar determinadas medidas con el fin de garantizar que los Fondos comunitarios se utilicen eficaz y correctamente, con arreglo a una adecuada gestión financiera.

Idéntico enunciado expresa el apartado 1 del artículo 12 del Reglamento 1164/94 en relación con el Fondo de Cohesión.

En desarrollo de ambas disposiciones, la Comisión adoptó los Reglamentos 438/2001, de 2 de marzo de 2001 y 1386/2002, de 29 de junio de 2002 respectivamente, según los cuales se requiere del Estado miembro lo siguiente:

- Asegurar, con arreglo al principio de proporcionalidad y en la medida que sea necesario para garantizar una buena gestión, la separación de funciones de gestión y pagos, adoptando las medidas pertinentes e informando de las mismas a la Comisión en un plazo de 3 meses a partir de la entrada en vigor de los correspondientes Reglamentos.
- Constituir los mecanismos de control interno, a nivel de autoridades de gestión, de pagos y órganos intermedios que permitan garantizar la realidad de las prestaciones, la efectividad de los pagos y el cumplimiento, en todo caso, de la normativa comunitaria.

- Comprobación previa por la Autoridad de Pagos del cumplimiento de los requisitos exigidos en los Reglamentos Comunitarios, respecto de las declaraciones de gasto presentadas a la Comisión.
- Organización de auditorías externas por muestreo que abarcarán tanto los sistemas y procedimientos de los órganos gestores como la regularidad de las operaciones, alcanzado un 5% en los Fondos Estructurales y un 15% en el Fondo de Cohesión sobre la cifra de gasto subvencionable realizado.

Los resultados de estos controles servirán como base al órgano independiente designado al efecto para emitir la declaración final, al cierre de las intervenciones, según se prevé en los artículos 38.1.f del Reglamento 1260/1999 y 12.1.f del Reglamento nº 1164/94.

Para la ejecución de estas disposiciones la Dirección General de Fondos Comunitarios adoptó en su día las oportunas medidas constituyendo la **Unidad de Pagos y Control**, de cuya estructura y funcionamiento fue informada la Comisión en fecha 22-10-2001 (FEDER) y 20-01-2003 (Fondos de cohesión), conforme al artículo 5 de los citados Reglamentos 438/01 y 1386/02

Esta Unidad tiene como finalidad dar cobertura a las actuaciones anteriormente enumeradas que afectan tanto a los proyectos financiados por el Fondo de Cohesión, como a los Programas Operativos FEDER de los Marcos de Apoyo Comunitario y DOCUPs así como a todos los Programas de Iniciativa Comunitaria (URBAN, INTERREG, URBACT e INTERACT).

Mediante **Resolución de 14 de noviembre de 2003**, sobre la formalización de la Unidad de Pagos y control para la realización de actuaciones financieras y de control en el ámbito del FEDER y del Fondo de Cohesión, publicada en el BOE el día 2 de febrero de 2004 y modificada por la Resolución de 19 de julio de 2004 (publicada en el BOE el día 8 de octubre de 2004), la Dirección General de Fondos Comunitarios acordó:

- 1º Formalizar la constitución de la Unidad de Pagos y Control dentro de dicho Centro directivo, que quedó estructurada en las áreas de Pagos y Control, con los siguientes cometidos.

Área de Pagos:

- Propuesta al Director General de Fondos Comunitarios de las declaraciones de gastos para su presentación a la Comisión, previo análisis y verificación de las certificaciones presentadas por los órganos ejecutores o beneficiarios finales.
- Contabilización de los flujos financieros de los Fondos comunitarios.
- Propuesta al Director General sobre aplicación de correcciones financieras.

- Aplicación del procedimiento de reparto y propuesta al Director General de transferencia a los beneficiarios finales de los fondos recibidos.
- Tramitación de reintegros, generaciones de crédito, elaboración de informes financieros y planificación de ingresos.
- Elaboración y transmisión a los agentes del sistema de las instrucciones necesarias para la correcta verificación y realización de las certificaciones de gastos.

#### Área de Control:

- Verificación de los sistemas y procedimientos establecidos por las autoridades de gestión, autoridades pagadoras, órganos intermedios y órganos ejecutores del sistema, para garantizar la realidad de los proyectos declarados, la conformidad con las decisiones aprobatorias, la efectividad de los pagos y, en general, la conformidad de las operaciones realizadas con las normativas nacional y comunitaria (Artículo 4 de los Reglamentos 438/01 y 1386/02).
  - Controles de regularidad de las operaciones en aquellos casos en que las autoridades de gestión o de pago lo soliciten por tratarse de situaciones de riesgo o de colaboración con otros órganos de control.
  - Controles previos a las certificaciones de gastos en el momento de su tramite por la autoridad pagadora, sobre cumplimiento de los requisitos establecidos en los Reglamentos para la tramitación de la declaraciones (Artículo 9 del Reglamento 438/01 y 8 del Reglamento 1386/02).
  - Colaboración con otros órganos de control nacionales o comunitarios en tareas de auditoría, cuando así se estime necesario.
  - Coordinación de actuaciones de control promovidas por las distintas Unidades administradoras de la Dirección General.
  - Elaboración de los informes de control y seguimiento de sus resultados.
  - Tareas de información sobre resultados de control, destinadas a la Comisión Europea (D.G. Regio y OLAF), Tribunal de Cuentas Europeo e IGAE, según lo previsto en los Reglamentos correspondientes.
- 2º El procedimiento relativo a los informes de control emitidos por la Unidad de Pagos y Control se desarrollará de acuerdo con los siguientes puntos:
- La Unidad de Pagos y Control informará a la IGAE, a las autoridades de gestión de los Fondos y a los beneficiarios de las ayudas de los resultados de los controles realizados sobre ayudas en las que sean competentes. El informe emitido por estos organismos se incorporará al expediente y, en su



caso, dará lugar a una modificación del informe final sobre el control. Los organismos afectados tendrán un plazo de quince días para la remisión de sus alegaciones, ampliable previa solicitud motivada.

- La Unidad de Pagos y Control propondrá al Director General de Fondos Comunitarios las medidas a adoptar a la luz de los resultados de cada control.
- Se crea el Comité de Coordinación y Seguimiento de controles de los Fondos gestionados por la Dirección General de Fondos Comunitarios. El Comité estará presidido por el Director General de Fondos Comunitarios y estará integrado por un representante de cada unidad administrativa de la Dirección General de Fondos y de la Unidad de Control y Pagos.

### 3º Composición de la Unidad:

Al frente de la Unidad de Pagos y Control se designó a un Vocal Asesor, con dependencia directa del Director General, que dispondrá de los medios que se consideren necesarios para llevar a cabo su cometido.

La plantilla de personal adscrita orgánicamente a la mencionada Unidad se distribuyó por áreas y servicios de acuerdo con las necesidades organizativas planteadas. Ello no obsta para que la Unidad pueda servirse de contrataciones de personal o de asistencia técnica, previa autorización del Director General, cuando las necesidades adicionales del servicio, derivadas del cumplimiento de la normativa comunitaria, así lo justifiquen. En consecuencia, en los años 2002 y 2004 se dotó de los medios de personal necesarios para la ejecución de sus funciones.

En virtud del **Real Decreto 756/2005**, de 24 de junio, publicado en el BOE de 25/06/2005, que modificó el Real Decreto 1552/2004 por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Economía y Hacienda (publicado en el BOE de 26/06/2004), se redefinió la distribución de funciones a desempeñar por la Dirección General de Fondos Comunitarios estableciéndose una división interna entre los órganos que desempeñan las funciones de control y pagos en el seno de dicha Dirección General.

Las funciones relacionadas con la realización de los controles de los programas comunitarios se asignaron a la Subdirección General de Inspección y Control.

La división en la asignación de las funciones de control y pagos aconsejó la separación entre la Unidad de Pagos y la Unidad de Control.

Mediante **Comunicación interna** para la realización de actuaciones financieras en el ámbito del FEDER y del Fondo de Cohesión, de 28 de diciembre de 2005, la Dirección General de Fondos Comunitarios acordó que la **Unidad de Pagos** pasaba a asumir las funciones del Área de Pagos de la anterior Unidad de Pagos y Control dando cobertura a las actuaciones que afectan tanto a los proyectos financiados por el Fondo de Cohesión, como a los Programas Operativos FEDER

de los Marcos de Apoyo Comunitario y DOCUPs así como a todos los Programas de Iniciativa Comunitaria (URBAN, INTERREG, URBAT e INTERACT).

A esta Unidad de Pagos se le asignaron las siguientes funciones:

- Propuesta al Director General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial de las declaraciones de gastos para su presentación a la Comisión. La Autoridad de Pagos comprobará las certificaciones presentadas por los órganos ejecutores o beneficiarios finales siguiendo lo establecido en el artículo 9 del Reglamento (CE) 438/2001, de 2 de marzo de 2001, y en el artículo 8 del Reglamento 1386/2002, de 29 de junio de 2002. Para esta labor se coordinará con la Unidad de Control.
- Contabilización de los flujos financieros de los Fondos comunitarios.
- Aplicación del procedimiento de reparto y propuesta, al Director General, de la transferencia a los beneficiarios finales de los fondos recibidos.
- Propuesta, al Director General, de la aplicación de correcciones financieras.
- Tramitación de reintegros, generaciones de crédito, elaboración de informes financieros y planificación de ingresos.
- Interlocución con la Comisión Europea en materia de pagos. Específicamente la preparación de las previsiones de pagos que deban ser transmitidas a la misma.
- Elaboración y transmisión a los agentes del sistema de las instrucciones necesarias para la correcta verificación y realización de las certificaciones de gastos.
- Coordinación con la Unidad de Control a la hora de materializar los controles relativos a los pagos.

Se establecerá una instrucción de funcionamiento interno que regule las relaciones entre las Unidades de Control y de Pagos para la ejecución de los controles de competencia compartida.

A partir del 1 de enero del año 2006 el personal que prestaba sus servicios en la Unidad de Pagos quedó adscrito funcionalmente a dicha Unidad. Ello no obsta para que la Unidad pueda servirse de contrataciones de personal o de asistencia técnica, previa autorización del Director General, cuando las necesidades adicionales del servicio, derivadas del cumplimiento de la normativa comunitaria, así lo justifiquen.

## **Asuntos abordados por el Comité de Seguimiento en las reuniones del año 2005**

### **Reunión celebrada el 10 de mayo de 2005**

La reunión del Comité de Seguimiento tuvo lugar en Madrid con el siguiente orden del día:

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión anterior.
2. Estudio y aprobación, si procede del informe de ejecución de la anualidad 2004.
3. Situación del Programa Operativo Local, en relación con el cumplimiento de la regla N+2 de descompromiso automático, (apartado 2 del artículo 31 del Reglamento 1260/1999).
4. Presentación y aprobación, si procede, de las modificaciones de Complemento de Programa que se proponen al Comité.
5. Análisis del cumplimiento de las recomendaciones de la Evaluación Intermedia.
6. Actualización de la Evaluación Intermedia: Situación del Proceso.
7. Modificación del reglamento interno del Comité de Seguimiento.
8. Ruegos y Preguntas.

Con el fin de posibilitar la participación de los agentes económicos y sociales como miembros permanentes del Comité a título consultivo, se aprueba la modificación de los artículos 1 y 3 del reglamento interno del Comité de Seguimiento. También se modifica el artículo 7 punto 2 ( el Comité se reunirá al menos una vez al año en lugar de dos)

Los miembros del Comité dieron su acuerdo al informe de ejecución y con fecha 11 de julio de 2005 se remitió a la Comisión la versión definitiva en la que se recogían las observaciones formuladas en la reunión del Comité de Seguimiento.

Con fecha 19 de julio de 2005 los servicios administrativos de la Comisión dieron su conformidad por escrito al informe de ejecución de la anualidad 2004.

### **Encuentros anuales.**

#### **Encuentro anual 2005**

Los quintos encuentros anuales relativos a los Programas Operativos del Objetivo Nº 1 y a los Documentos Únicos de Programación del Objetivo nº 2, correspondientes al período de programación 2000-2006, se celebraron en Bruselas los días 17 y 18 de enero de 2006, contando con la participación de representantes de la Autoridad de Gestión, de la Comisión Europea, de la Administración General del Estado, de las Administraciones Autonómicas y de otros Organismos intermedios.

En primer lugar se analizaron las cuestiones planteadas en los encuentros anuales precedentes que por su vigencia y relieve merecían una atención preferente, especialmente en relación con el cumplimiento de la legislación comunitaria sobre contratación pública e impuesto sobre el valor añadido, con la puesta en marcha de las Bases de datos regionales sobre regímenes de ayudas (base de datos TESEO) y con el funcionamiento de la aplicación informática “Fondos 2000”.

Asimismo se debatieron las cuestiones relacionadas con los sistemas de gestión y control, los aspectos generales del seguimiento y ejecución financiera y las eventuales implicaciones de la aplicación de la regla n+2 a finales del año 2005.

También se examinaron los principales resultados del proceso de actualización de las evaluaciones intermedias y se realizó una presentación de las Orientaciones para el cierre de las intervenciones del período 2000-2006, así como de la regulación de las Ayudas de Estado para el período 2007-2013.

En materia de contratación pública se señaló que a pesar de las modificaciones que se han venido realizando de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, con vistas a eliminar los problemas de transposición de las directivas comunitarias, existen aún tres ámbitos para los que las adaptaciones llevadas a cabo no se consideran suficientes:

- La transposición de la definición de “organismo de derecho público”, relativa a las Directivas 2004/17/CEE y 2004/18/CEE.
- La Directiva “Recursos” 1989/665/CEE.
- La ley de concesiones.

Por otra parte se informó que estaban siendo objeto de discusiones bilaterales determinados aspectos relacionados con la adjudicación de obras complementarias y las modificaciones contractuales, el uso de determinados criterios de adjudicación, la utilización de criterios de valoración de ofertas basados en precios medios y el uso de las bajas temerarias.

La transposición al derecho nacional de las Directivas 2004/17/CEE y 2004/18/CEE debe efectuarse dentro del plazo previsto del 31 de enero de 2006. En caso contrario la Comisión recomendó que se estableciesen disposiciones transitorias de aplicación en espera de las leyes de transposición, ya que estas Directivas contienen nuevas obligaciones que son de aplicación obligatoria a todos los procedimientos de licitación que se inicien a partir del 31 de enero de 2006.

En este sentido la Autoridad de gestión informó que se encontraba en tramitación un anteproyecto de ley que recoge la problemática planteada por las nuevas directivas y que resuelve las dudas originadas con la transposición de las anteriores directivas.

Por otra parte la Comisión informó de la sentencia del 6 de octubre de 2005 del

Tribunal de Justicia sobre el caso C-204/03 relativo al incumplimiento de determinadas disposiciones de la Sexta Directiva IVA, en la que dicho Tribunal confirmó la incorrecta transposición de esta Directiva al derecho nacional.

La Autoridad de gestión comunicó que ya en 2003 se tomaron medidas precautorias y dejó de certificarse el IVA cuestionado. Igualmente informó que la sentencia ya había sido tenida en cuenta en el derecho nacional a través de una resolución de la Dirección General de Tributos de noviembre de 2005.

Respecto al IVA certificado en el período 2000-2002 la Autoridad de gestión avanzó que se va a solicitar a los beneficiarios finales correspondientes que procedan a la cuantificación de los importes que puedan estar afectados por la incorrecta transposición de la directiva, a la evaluación de los efectos financieros sobre las certificaciones y a la realización de las correcciones necesarias. En este sentido la Comisión solicitó que se realizasen los ajustes pertinentes lo antes posible y, en todo caso, no más allá de finales del presente año.

Dado que a partir del uno de enero de 2007 entrará en vigor el nuevo marco jurídico sobre ayudas de estado, por parte de la Comisión se solicitó que se diesen los pasos necesarios para que a lo largo de 2006 pueda estar operativo el sistema de información general sobre subvenciones y ayudas públicas (base de datos TESEO).

Una vez superados ciertos problemas técnicos en materia de transmisión de datos, se estimó que el funcionamiento de la base de datos Fondos 2000 era plenamente satisfactorio.

Los servicios de auditoria y control analizaron el estado de situación de los sistemas de gestión y control. En el año 2004 se validó el diseño del sistema de control para el actual período de programación. Desde entonces la labor de auditoria se ha dirigido a asegurar el funcionamiento de dicho sistema.

Durante 2005 se efectuaron 6 auditorias de distintos Organismos Intermedios habiéndose detectado ciertas debilidades relativas a los controles del artículo 4 y al respeto de las normas de contratación pública.

El año 2006 deberá ser un año clave para garantizar que los sistemas de gestión y control funcionan de forma eficaz. Dichos sistemas deberán consolidarse en el nuevo período de programación.

Por otra parte se informó de las auditorias efectuadas en los Ministerios de Medio Ambiente y Fomento, anticipándose que antes de que finalice 2006 se efectuarán las correcciones financieras que procedan.

Respecto a la ejecución financiera se señaló que el ejercicio 2005 se cerró sin descompromisos para el FEDER, FEOGA e IFOP. Únicamente el Programa "Sistemas de Formación Profesional" (cofinanciado por el FSE) registró un descompromiso de 2,7 M€ por aplicación de la regla N+2.

Puesto que 2006 es el último año que se pueden reprogramar los POs y DOCUPs se plantea la conveniencia de analizar las posibilidades reales de absorción de las diferentes formas de intervención con el fin de evitar posibles pérdidas derivadas de la aplicación de la regla N+2.

Especial atención se prestó a los retrasos significativos observados en la ejecución de determinadas Medidas incluidas en el Eje 3 “Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos”, que pueden implicar riesgos de descompromisos por aplicación de la regla N+2 en los Programas de Andalucía, Región de Murcia y Comunidad Valenciana.

Igualmente puede plantearse este riesgo en relación con el Eje 3 “Sociedad del Conocimiento” de los DOCUPs del Objetivo nº 2.

En relación con los estudios de actualización de la evaluación intermedia se valoró positivamente el buen nivel de colaboración entre las administraciones participantes.

En cuanto a los resultados obtenidos se indica que, en promedio, prácticamente dos tercios de las recomendaciones de las evaluaciones intermedias han sido tomadas en consideración con un grado muy bueno o aceptable. En muchos de los Informes se propusieron diversas reprogramaciones y, en general, las conclusiones de estas evaluaciones han sido consideradas de gran utilidad de cara a la futura programación 2007-2013.

Respecto al tratamiento de los regímenes de ayuda a partir de 2006 se recuerda que el principio básico que deben cumplir los proyectos cofinanciados por los Fondos estructurales es el respeto de la política de competencia. Para el próximo periodo de programación los distintos Programas deberán incluir un cuadro con los distintos regímenes de ayudas, lo que no excluye ni la notificación del régimen ni su aprobación por la DG COMP.

Las nuevas Directrices sobre regímenes de ayuda con finalidad regional, adoptadas el 21/12/2005, prevén un calendario de notificación y aprobación de ayudas durante 2006. Dado que los regímenes de ayuda aprobados para el periodo 2000-2006 se extinguen a 31/12/2006, para los Programas actuales únicamente se pueden pagar las ayudas ya comprometidas durante los años 2007-2008.

Tras las observaciones formuladas al sistema de trabajo propuesto por la Comisión para el cierre de las intervenciones 2000-2006 y el inicio del periodo 2007-2013, la Autoridad de Gestión solicitó que estos temas fuesen objeto de clarificación en las reuniones del Comité de Desarrollo y Reconversión de las Regiones.

Además de las cuestiones planteadas en la sesión plenaria del quinto Encuentro anual, se celebraron las siguientes reuniones específicas:

- Programa Operativo Integrado de I+D+i. En esta reunión se analizó la situación actual de este Programa y las perspectivas de realización de la intervención del FSE.
- Reunión temática sobre el Programa AGUA. Contó con la participación del Ministerio de Medio Ambiente y las Comunidades Autónomas de Andalucía, Región de Murcia y Comunidad Valenciana y se estudiaron los planes mas recientes de ejecución del Programa, su financiación y las acciones de coordinación previstas.

A propuesta de la Autoridad de Gestión la reunión bilateral prevista sobre el Programa Operativo de Lucha contra la discriminación fue sustituida por una reunión técnica previa a la celebración del Comité de Seguimiento de este Programa, al haberse superado la situación de riesgo de descompromiso FEDER en 2005 por aplicación de la regla N+2.

## **5.2. Actividades de Control**

El artículo 38 del Reglamento (CE) nº 1260/99 establece el principio general en virtud del cual los Estados miembros asumirán la primera responsabilidad del control financiero de las intervenciones, señalando a tal fin un conjunto de medidas que éstos deberán adoptar para garantizar la utilización de los Fondos de forma eficaz y regular, conforme a los principios de una correcta gestión financiera.

El Reglamento (CE) 2064/97, que recogía las disposiciones relativas al control financiero de los Estados miembros de las operaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales, fue derogado por el Reglamento (CE) 438/2001 de 2 de marzo, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) 1260/1999, en relación con los sistemas de gestión y control de las ayudas otorgadas con cargo a los Fondos Estructurales.

Consecuentemente con dicha normativa, sin perjuicio de los controles que efectúe la Comisión, corresponde al Estado miembro mediante sus propios agentes y funcionarios realizar las actuaciones que garanticen la correcta utilización de los Fondos, de acuerdo con las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas nacionales, en el marco de la cooperación con la Comisión, para coordinar los programas la metodología y la aplicación de los controles al objeto de maximizar su utilidad.

En el Programa Operativo Local, 2000-2006 se identifican las funciones de gestión y de control ordinario sobre la gestión.

La Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), las Intervenciones Regionales y las Unidades Administradoras de los Fondos que tengan reconocidas competencias de control, efectuarán controles de los sistemas de gestión y control del DOCUP, así como controles financieros puntuales in situ.

La IGAE es el órgano competente para establecer la necesaria coordinación de controles, manteniendo a estos efectos las relaciones que se requieran con los órganos correspondientes de la UE, de los entes territoriales y de la Administración del Estado.

En la actualidad la IGAE ejerce esta competencia a través de la Oficina Nacional de Auditoría (O.N.A.), División de Control de Fondos Comunitarios.

A la IGAE le compete el ejercicio del **control interno** de la gestión económica y financiera del sector público estatal mediante el ejercicio de la **función interventora** y el **control financiero**.

En cuanto a la coordinación con las Comunidades Autónomas, la IGAE ha suscrito convenios de colaboración con las Consejerías de Hacienda de dichas Comunidades en las que se regulan aspectos relacionados con los planes de control, procedimientos, participación en los controles, seguimiento de los mismos, comunicación de resultados de controles y de irregularidades y formación profesional del personal.

La **función interventora** tiene por objeto controlar todos los actos de la Administración General del Estado y de sus Organismos Autónomos que den lugar al reconocimiento de derechos y obligaciones de contenido económico, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven y la recaudación, inversión o aplicación en general de los caudales públicos, con el fin de asegurar que la administración de la hacienda pública se ajusta a las disposiciones aplicables en cada caso.

La **función de control financiero** tiene por objeto comprobar que la actuación, en el aspecto económico financiero, de los servicios, Organismos Autónomos, sociedades y demás entes públicos estatales, cualquiera que sea su denominación, forma jurídica y gestionen o no fondos comunitarios, se ajusta al ordenamiento jurídico, así como a los principios generales de buena gestión financiera.

Este control comprende la verificación de la eficacia y eficiencia, así como el adecuado registro y contabilización de la totalidad de las operaciones realizadas por cada órgano o entidad y su fiel reflejo en las cuentas y estados que, conforme a las disposiciones aplicables, deban formar éstos.

### **Planes de control.**

En virtud de lo establecido en el artículo 38 del Reglamento (CE) 1260/1999, en cada ejercicio anual se aprueba un plan de control para cada uno de los Fondos Estructurales en cuya ejecución participan los órganos competentes.

De acuerdo con lo previsto en el punto 5 del Protocolo suscrito por la IGAE el 27 de mayo de 1994, relativo a la cooperación en materia de control sobre fondos comunitarios de finalidad estructural con la Dirección General AUDIT de la Comisión, todos los años la IGAE aprueba y realiza planes de control en aplicación del mismo.



El Reglamento (CE) 2064/97 anteriormente y en la actualidad el Reglamento 438/2001 de la Comisión (art.10), determinan un porcentaje del gasto subvencionable (5%) que, como mínimo, debe ser controlado antes del término de cada intervención y unos criterios mínimos de selección de las muestras que deben tenerse en cuenta a la hora de elaborar los planes de control, que han venido siendo cumplidos por la IGAE y las Intervenciones Generales de las Comunidades Autónomas desde la entrada en vigor de los citados Reglamentos.

### **Reglas y métodos de control.**

Para llevar a cabo las actuaciones de control financiero los organismos nacionales implicados tienen en cuenta en todo caso la reglamentación comunitaria así como las instrucciones o manuales elaborados por la Comisión para delimitar o describir el objeto, alcance y procedimientos a utilizar en estos controles.

Además, la IGAE está sujeta al cumplimiento del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria y otras normas estatales de desarrollo entre las que cabe destacar el Real Decreto 2188/95 por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la IGAE, la circular 1/1999 de control financiero, así como las Normas de Auditoría del Sector Público.

Por su parte, las Intervenciones Generales de las Comunidades Autónomas se rigen, en primer término por sus respectivas leyes de Hacienda, desarrolladas en unos casos por Decretos específicos de control o por Resoluciones o Circulares que regulan esta materia, teniendo en cuenta, además, la aplicación supletoria de la normativa estatal en defecto de normativa propia de estas Administraciones.

Para el desarrollo de los trabajos de control, tanto la IGAE como las Intervenciones Generales de las Comunidades Autónomas y cualesquiera otros órganos con competencias de control sobre actuaciones cofinanciadas con Fondos Estructurales, siguen una **metodología** basada fundamentalmente en técnicas de auditoría mediante las cuales se trata de obtener los hechos y evidencias que documenten los resultados de los controles. Con carácter general se pueden resumir los principios que presiden esta metodología en las Normas de Auditoría del Sector Público y en el Manual de Auditoría de la Comisión Europea.

### Otros órganos de control

Además de los controles del art.10 del Rgto.438/2001, desarrollados por la IGAE, Las Autoridades de Gestión y los Órganos Intermedios (Comunidades Autónomas, Ayuntamientos URBAN y Ministerios que ejecutan ayudas estructurales europeas), realizan las verificaciones exigidas en el art. 4 del Rgto. 438/2001, mediante sus unidades de control o auditores externos y la Autoridad de Pago viene realizando los controles previos (art. 9 Reglamento 438/2001) a la certificación de gastos a Bruselas, con sus unidades de control, desde enero de 2003.

## **Registro de irregularidades.**

En el año 2002 la Dirección General de Fondos Comunitarios, mediante el área de Control, elaboró un registro de irregularidades, que entró en funcionamiento en enero de 2003, en el que se recogen los resultados de todos los Informes de Control, tanto los propios como los de la IGAE, Comisión Europea, Tribunal de Cuentas Europeo y OLAF, así como los procedimientos que se siguen para el tratamiento de las irregularidades detectadas en el período 2000-2006 (descertificaciones, compensaciones, reintegros, etc.), con el fin de disponer en todo momento de la información necesaria para el área de Gestión, Comisión Europea, IGAE, OLAF, etc., además de facilitar la selección futura de las verificaciones a realizar por criterios de riesgo.

## **Actuaciones de control desarrolladas.**

### Control a instancias de Administraciones nacionales

El Programa Operativo Local, Objetivo 1 (2000-2006) es objeto de diferentes controles a lo largo de su ejecución desde las Administraciones nacionales implicadas. Los tipos de control realizados son los siguientes:

#### Control de gestión

En el caso de los pequeños municipios este tipo de control es realizado durante el proceso de gestión de cada anualidad del Programa y que, por tanto, afecta a las fases de planificación, aprobación, justificación y pago de la subvención. Este control es similar al aplicado al resto de los programas que integran la Cooperación Económica Local del Estado a las inversiones locales gestionados por el Ministerio de Administraciones Públicas.

#### Auditorías de control

El control de gestión en respuesta a la responsabilidad del Estado miembro en materia de control establecida por el Reglamento (CE) 1260/99, se complementa, por parte de la autoridad de gestión (S.G. de Administración del FEDER) y del órgano intermediario (D.G. de Cooperación Local (antes D.G. para la Adm. Local)) con auditorías de control "in situ" en aquellas Corporaciones Locales que, en virtud de la coordinación con la Oficina Nacional de Auditoría de la I.G.A.E., hayan sido designadas para revisión pormenorizada de los procedimientos de contratación, justificación y pago sobre una muestra de proyectos de obra finalizados, procediendo también a la verificación material de la inversión.

En el **Plan de Control de la IGAE** (Oficina Nacional de Auditoría – Dirección General de Control Financiero de Fondos Comunitarios) para el año 2005, fueron seleccionadas un total de 36 Entidades Beneficiarias y 153 actuaciones incluidas en el Programa Operativo Local 2000-2006, correspondientes a las medidas de pequeños y medianos municipios.

Dado que se procedió por el citado órgano de control, a partir del último trimestre del año 2005, a la contratación externa de los trabajos de auditoría el inicio de éstos se ha producido en el mes de marzo de 2006, estando pendiente

a la fecha de elaboración del Informe la ejecución de los correspondientes trabajos y la posterior recepción de los resultados.

## **Controles efectuados por la autoridad de gestión del POL**

**El área de Control de la Subdirección General de Administración del FEDER,**  
ha realizado durante el año 2005 las siguientes actuaciones :

### **Ayuntamiento de Málaga (artículo 4 del reglamento 438/2001)**

**Proyectos:** pavimentación c/Larios, Ordenación entorno Alcazaba, rehabilitación entorno mercado mayorista y ayuda a comercios.

Gasto certificado:6.285.426 euros

Fecha control: 5 a 9 de julio de 2004

Fecha del informe1-8-2005

Objetivo y alcance del trabajo: Se verificó un gasto por importe de 11.605.511 euros

Resultado del trabajo: Incumplimiento de algunos aspectos de la normativa de contratos y elegibilidad que supone la realización de unos ajustes que estan siendo determinados y que se procederá a realizar la correspondiente descertificación en la próxima declaración de gastos.

### **Ayuntamiento de ZAMORA (artículo 4 del reglamento 438/2001)**

Gasto certificado: 1.801783 euros

Fecha control : 8 a11 de Febrero de 2005

Fecha del informe definitivo: 13 de junio 2005

Alcance del trabajo: se verifico el 100% del gasto certificado que corresponde al I proyecto "Protección integral del Bosque Valorio"

Resultado del trabajo: Incumplimiento de algunos aspectos de la normativa de contratos que implican el ajuste de 74.092,04 euros. El pago negativo correspondiente se efectuará en la próxima certificación que realice en ayuntamiento.

### **Ayuntamiento de SEVILLA(artículo 4 del reglamento 438/2001)**

Gasto certificado: 11.397.297 euros

Fecha control: 4 a 8 de abril de 2005

Fecha del informe definitivo: pendiente

Alcance del trabajo: se seleccionó una muestra del gasto certificado de 9.006.416 euros lo que representa un 79,02%. Se controlaron diversas actuaciones de las medidas 5.1. y 5.4.

Conclusiones y recomendaciones: pendiente

### **Ayuntamiento de Valladolid(artículo 4 del reglamento 438/2001)**

Gasto certificado: 12.360.558 euros  
Fecha control: Septiembre de 2005  
Fecha del informe definitivo: pendiente  
Alcance del trabajo: Se verificaron la totalidad de los proyectos  
Conclusiones y recomendaciones: pendiente

**Ayuntamiento de Valencia(artículo 4 del reglamento 438/2001)**

Gasto certificado: 23.667.843 euros  
Fecha control : Abril de 2005  
Fecha del informe definitivo: pendiente  
Conclusiones y recomendaciones: pendiente

**Diputación de Sevilla(artículo 4 del reglamento 438/2001)**

Gasto certificado: 20.126.046 euros  
Fecha control: Junio de 2005  
Fecha del informe definitivo: pendiente  
Conclusiones y recomendaciones: pendiente

**Cabildo Insular de Tenerife(artículo 4 del reglamento 438/2001)**

Gasto certificado:10.053.192 euros  
Fecha control: Octubre de 2005  
Fecha del informe definitivo : pendiente  
Conclusiones y recomendaciones: pendiente

**Por el órgano intermediario en la gestión (Ministerio de Administraciones Públicas)**

Respecto de las medidas dirigidas a los pequeños municipios, y como continuación del procedimiento establecido en anualidades anteriores, **las actuaciones de control adoptadas por la Dirección General de Cooperación Local (MAP)**, consistentes básicamente en auditorías en el marco de lo establecido por el art. 4 del Reglamento 438/2001, a fin de verificar la realidad de prestación de los bienes y servicios cofinanciados y de los pagos así como el cumplimiento de las normas nacionales y comunitarias aplicables, se reflejaron durante el año 2005 en las siguientes:

- a) la elaboración de Informes relativos a las auditorías incluidas en el Plan de la anualidad 2004, que incluían como objeto los pagos declarados correspondientes a la anualidad 2002 de Planes de Inversión de las **Entidades Territoriales siguientes:**

- Diputación Provincial de BURGOS

Gasto certificado controlado : 480.692,31 euros

Fecha del informe definitivo: Octubre 2005

Alcance del trabajo: la actuación controlada representa el 12,78% de la inversión total contratada (3.760.972,13 euros) en el Plan anual 2002 y el

14,2% de los pagos (3.384.469,99 euros), que a 31 de diciembre de 2003 había certificado la Diputación Provincial respecto del citado Plan.

Conclusiones y recomendaciones: En general se constató el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional aplicable . El gasto certificado incluía un importe e 4.143,83 euros en concepto de tasa girada por endoso de certificaciones que no tiene carácter de gasto elegible. Las ayudas cobradas en exceso correspondientes al citado montante deben regularizarse mediante reintegro al Tesoro Público de la ayuda estatal y minoración de la ayuda Feder a percibir que será compensada en siguientes declaraciones de gasto.

Actuaciones consecuencia del control: Resolución declarativa de reintegro de la ayuda MAP librada y ajuste de financiación FEDER-CC.LL. a reflejar en la liquidación/cierre de anualidad 2002.

- Diputación Provincial de MÁLAGA

Gasto certificado controlado: 641.400 euros

Fecha del informe definitivo: Diciembre 2005

Alcance del trabajo: la actuación controlada representa el 13,86% de la inversión total contratada (4.628.489,42 euros) en el Plan anual 2002 y el 17,28% de los pagos (3.712.763,6 euros), que a 30 de junio de 2004 había certificado la Diputación Provincial respecto del citado Plan.

Conclusiones y recomendaciones: En general se constató el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional aplicable, recomendándose ciertos aspectos sobre la publicidad de la inversión así como la mejora de la contabilización de las aportaciones por entes financiadores.

Actuaciones consecuencia del control: La Diputación Provincial ha comunicado la adopción de las sugerencias formuladas en relación a la publicidad.

- Diputación Provincial de VALENCIA

Gasto elegible controlado : 180.303,64 euros

Gasto total controlado : 370.696,75 euros

Fecha del informe definitivo: diciembre 2005

Alcance del trabajo: A la fecha de realización del control las actuaciones no tenían gastos declarados aunque se hallaban finalizadas. La inversión representaba el 2.23% de la inversión total del Plan 2002 (8.088.200,53 euros) y la inversión contratada total, elegible y no elegible, el 4,26% del total de inversión del citado Plan.

Conclusiones y recomendaciones: En general se constató el cumplimiento de la normativa asociada a las dos actuaciones auditadas. De la realización del control se derivó la anulación de otra actuación (obra 49-anualidad 2000) relacionada con las auditadas e incluida igualmente en el Programa que no había sido ejecutada conforme a lo certificado, conllevando la supresión de las ayudas concedidas.

Actuaciones consecuencia del control: Anulación de la actuación en el P.O., resolución declarativa de reintegro de la ayuda MAP librada y ajuste de financiación FEDER-CC.LL. a reflejar en la anualidad 2000 correspondientes a la actuación antedicha.

b) la Resolución, de fecha 14 de enero de 2005, de la citada Dirección, por la cual se aprueba el Plan de Auditorías del P.O. LOCAL para el año 2005. Esta Resolución fue comunicada, con fecha 17 de enero de 2005, a la autoridad de gestión del Programa al objeto de su conocimiento y coordinación de otras posibles actuaciones de control a acometer sobre los beneficiarios.

En el citado Plan se delimitan los objetivos y alcance de las auditorías, así como los beneficiarios de las ayudas a revisar, que han correspondido para dicha anualidad a la Diputación Provincial de LUGO, Comunidad Autónoma de Región de MURCIA y Cabildo Insular de GRAN CANARIA, sobre los pagos declarados correspondientes a la anualidad 2002 de proyectos específicos seleccionados objeto de cofinanciación.

Fueron llevadas a cabo en los meses de noviembre y diciembre de 2005 y a la fecha de elaboración de este documento, están pendientes de redacción y envío del Informe a las Entidades auditadas.

c) En lo relativo a **la Encuesta de Infraestructura y Equipamientos Locales**- actualización sobre la anualidad 2000- que es financiada a través de la medida 9.1 de Asistencia Técnica del Programa, durante la Anualidad 2005 no se han acometido visitas de verificación de los trabajos asociados.

### **Control a instancias de la Unión Europea**

Respecto del citado Informe han sido comunicadas por el órgano intermediario a la autoridad de gestión del P.O., mediante escrito de fecha 3 de marzo de 2006, las acciones a acometer en el marco de lo requerido por la Comisión para subsanar las deficiencias detectadas, estando pendiente a la fecha de elaboración de este Informe la consiguiente valoración/consideración por parte del órgano de control así como los resultados de la segunda parte de la auditoría, relativos a las visitas “in situ” a las Entidades Territoriales ejecutoras y revisión física de los proyectos seleccionados.

### **5.3. Acciones de Evaluación**

#### **Evaluación Intermedia**

Para dar cumplimiento al artículo 42 del Reglamento (CE) 1260 /1999 del Consejo que establece las disposiciones a aplicar para la realización de la evaluación intermedia de los marcos comunitarios de apoyo y de las intervenciones, la Autoridad de Gestión, en estrecha colaboración con la Comisión Europea, coordinó la creación de un Grupo Técnico de Evaluación para el MCA de las regiones objetivo 1 y un Grupo Técnico de Evaluación para cada intervención dependientes de los respectivos Comités de Seguimiento.

En las reuniones mantenidas a lo largo del año 2002 por el Grupo Técnico de Evaluación del MCA se aprobaron su Reglamento de Funcionamiento Interno y el

Pliego de Prescripciones Técnicas para incluir en la contratación del equipo encargado de la evaluación del MCA. Asimismo, en el seno de este Grupo se han discutido y aprobado las propuestas de Reglamento de Funcionamiento Interno de los Grupos Técnicos de Evaluación de los Programas Operativos y los modelos de Pliego de Prescripciones Técnicas para incluir en la contratación de sus evaluaciones, con objeto de establecer una cierta uniformidad en el proceso de evaluación de todas las intervenciones. Con este mismo fin, el Grupo Técnico de Evaluación del MCA estudió y aprobó una guía de orientaciones metodológicas para las intervenciones del objetivo 1, que sirviese de base para la realización de las diferentes evaluaciones.

De forma paralela, y tal como establece el Marco Comunitario de Apoyo, se han constituido tres Grupos de Trabajo Temáticos de coordinación y foro de análisis de cuestiones sectoriales. Dichos Grupos son: Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, Sociedad de la Información y Medio Ambiente. Los Grupos Temáticos han mantenido reuniones periódicas desde su constitución y han colaborado activamente en el proceso de evaluación, mediante la elaboración de una guía metodológica sobre la aplicación de las prioridades horizontales de Medio Ambiente e Igualdad, como instrumento de apoyo a los evaluadores en la elaboración de los informes de evaluación intermedia.

El Grupo Técnico de Evaluación del PO Local 2000-2006 fue constituido el día 10 de abril de 2002 y, en esa primera reunión se aprobó su Reglamento de Funcionamiento Interno y el Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación del equipo evaluador.

El 31 de octubre de 2002 el Ministerio de Hacienda firmó el contrato de adjudicación con la empresa D'ALEPH adjudicataria del concurso público convocado para la realización del estudio de evaluación intermedia del PO Local 2000-2006.

Ateniéndose al calendario establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, el equipo evaluador realizó una primera entrega de su trabajo en Febrero de 2003, que comprendía los capítulos correspondientes a la articulación estratégica e institucional.

En el mes de junio de 2003 el equipo evaluador entregó el informe provisional completo, que fue distribuido a todos los miembros del Grupo Técnico de Evaluación del PO para que realizasen las observaciones que creyesen convenientes. Dichas observaciones fueron estudiadas por el equipo evaluador y tomadas en consideración para la elaboración del informe final, que fue entregado el 2 de julio de 2003..

El Grupo Técnico de Evaluación del PO Local 2000-2006 celebró una reunión el día 7 de octubre de 2003 con objeto de analizar el informe definitivo de evaluación intermedia. Los acuerdos alcanzados en dicha reunión fueron los siguientes:

- El informe de evaluación respondía adecuadamente a las exigencias

- contenidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas establecido para la contratación del Informe de Evaluación Intermedia
- El informe había sido realizado teniendo en cuenta y aplicando las orientaciones contenidas en la Guía Metodológica establecida, con carácter general, para todos los Programas Operativos por el Grupo Técnico de Evaluación del Marco Comunitario de Apoyo 2000-2006 para las regiones Objetivo 1.
  - El Grupo compartía la valoración contenida en el informe según la cual, tanto la evaluación previa reflejada en el Programa Operativo, como la estrategia y prioridades en él establecidas, seguían siendo válidas en sus aspectos fundamentales.
  - Y, por último, el Grupo consideró que las conclusiones y recomendaciones reflejadas en el informe estaban suficientemente sustentadas en los análisis contenidos en el mismo y, por lo tanto, recomendaba su estudio al Comité de Seguimiento para que, en su caso, estableciese los medios para hacer operativas las que considerase oportuno.

El informe de evaluación intermedia final, junto con los acuerdos alcanzados en la reunión del Grupo Técnico de Evaluación, fue distribuido entre los miembros del Comité de Seguimiento del POL con fecha 4 de noviembre de 2003 para que pudiese analizarlo y realizar, mediante el procedimiento escrito, las observaciones que considerasen oportunas, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 35.3, punto d) del Reglamento 1260/1999.

Como final del proceso reglamentariamente establecido, el informe de evaluación intermedia, junto con las observaciones derivadas de la consulta escrita a los miembros del Comité de Seguimiento, fueron remitidas a la Comisión Europea el día 12 de diciembre de 2003, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 42.2 del Reglamento 1260/1999.

Las recomendaciones y conclusiones contenidas en el Informe de evaluación intermedia y que fueron analizadas y debatidas en la reunión del Comité de Seguimiento celebrada en Madrid el día 24 de marzo de 2004 son las siguientes:

No se hace necesaria una reprogramación global vinculada a un replanteamiento de prioridades, objetivos, ejes o medidas, recomendándose la realización de ajustes financieros de menor alcance, debidos a las peculiaridades y especificidades del proceso de ejecución del Programa.

El equipo evaluador recomienda la necesidad de afinar el mecanismo de seguimiento y control de la ejecución física y financiera del POL

Conveniencia de ajustar los indicadores a la realidad de los proyectos ejecutados y a las peculiaridades de ejecución de las corporaciones locales.

Profundizar y mejorar en la implantación progresiva de algunos principios y mecanismos básicos de programación, adaptados a necesidades y



características de las CC.LL..

Potenciar la integración de herramientas informáticas y telemáticas para seguimiento y control actuaciones.

Elaborar instrumentos comunicación específicos(Boletín virtual, Notas informativas, páginas web )

Realizar una identificación más precisa de los proyectos de ámbito local en la base fondos 2000

Incorporar, de forma más efectiva las Prioridades Horizontales.

### **Actualización de la Evaluación Intermedia**

El artículo 42.4 del Reglamento (CE) 1260/1999 del Consejo establece que, como continuación de la evaluación intermedia, se efectuará una actualización de ésta para el Marco Comunitario de Apoyo y para cada intervención, que deberá estar terminada para el 31 de diciembre de 2005, a más tardar, con vistas a preparar las intervenciones posteriores.

Para el desarrollo de este proceso se llevó a cabo una primera reunión del Grupo Técnico de Evaluación del MCA, el 13 de septiembre de 2004, en la que se aprobaron los modelos de PPT para incluir en los expedientes de contratación, siguiendo las indicaciones del Documento nº 9 de la Comisión, que establece orientaciones sobre los contenidos a analizar en la actualización. Asimismo se aprobó el calendario de tareas y de presentación de los trabajos, estableciéndose la entrega de un informe provisional para el 30 de junio y el definitivo para el 31 de agosto.

En una segunda reunión del G.T.E. del MCA celebrada el 4 de marzo de 2005, en la que participaron todas la CC.AA. y los evaluadores contratados, el representante de la empresa consultora QUASAR, contratada para la actualización del Marco, que ejerce las tareas de coordinador de todas las evaluaciones del objetivo 1, presentó unas orientaciones metodológicas sobre los contenidos mínimos del informe de actualización, con objeto de que los datos que se presenten sean uniformes y puedan ser agregados para la realización de la evaluación del MCA.

Entre los contenidos del Informe se incluye un apartado novedoso dirigido a preparar la programación del próximo periodo, en el que se le pide al evaluador que extraiga conclusiones sobre los cambios de estrategia que sería preciso tener en cuenta como consideraciones a la hora de definir las grandes prioridades y objetivos en la nueva programación, con objeto de alcanzar el máximo desarrollo socioeconómico de la región. Para ello, en el Marco Común de Trabajo se ha sugerido que se identifiquen las nuevas realidades de la región y los retos pendientes, así como los factores clave para su desarrollo. Asimismo deberían tenerse en cuenta las nuevas orientaciones de la Política Regional comunitaria y

las prioridades estratégicas de Lisboa y Gotemburgo.

Siguiendo el calendario previsto en los respectivos Pliegos de Prescripciones Técnicas, el equipo evaluador del Programa Operativo Local, presentó un informe provisional el 30 de junio, que fue analizado por los miembros del Grupo Técnico de Evaluación, realizando las observaciones que consideraron convenientes. Dichas observaciones fueron estudiadas por el equipo evaluador y tomadas en consideración para la elaboración del informe final, que fue entregado el 31 de agosto de 2005.

El Grupo Técnico de Evaluación del P.O.Local celebró una reunión el día 28 de septiembre en la cual el evaluador realizó una presentación de los principales contenidos del informe. Los acuerdos alcanzados en dicha reunión fueron los siguientes:

- El Informe respondía adecuadamente a las exigencias contenidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas establecido para la contratación del Informe de Actualización de Evaluación Intermedia, que a su vez recogía las orientaciones establecidas en el Documento nº 9 y en el Documento de Orientación sobre la Evaluación final del FSE de la Comisión Europea.
- El Informe de actualización había sido realizada teniendo en cuenta y aplicando las orientaciones contenidas en el “Marco Común de Trabajo para la actualización de las evaluaciones intermedias de los P.O. Objetivo nº 1 (2000-2006)”.
- El Grupo consideró que las Conclusiones y Recomendaciones para la finalización de la presente programación reflejadas en el Informe estaban, en general, sustentadas en los análisis contenidos en el mismo y, por lo tanto, se recomendaba su estudio al Comité de Seguimiento para que, en su caso, establezca los medios para hacer operativas las que considere oportuno.
- Y, por último el Grupo analizó las orientaciones y recomendaciones para el futuro periodo de programación 2007-2013, que podrán ser tenidas en consideración a la hora de preparar la programación futura.

Finalmente, y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el apartado f) del artículo 1 de su Reglamento Interno, el Grupo Técnico de Evaluación valoró que el Informe de Actualización de la Evaluación Intermedia del P.O. Local 2000-2006 reunía las características que lo hacían aceptable desde el punto de vista de su calidad.

Las conclusiones de la reunión, así como el informe definitivo, que incluía las modificaciones acordadas por el GTE y el evaluador, fueron enviadas al Comité de Seguimiento del P.O. para su conocimiento y para que realizasen las observaciones que considerasen oportunas.

Como final del proceso reglamentariamente establecido, el Informe de

Actualización de la Evaluación Intermedia, junto con el Acta de la consulta escrita a los miembros del Comité de Seguimiento, fueron remitidos a la Comisión Europea el día 13 de diciembre de 2005, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 42.4 del Reglamento (CE) nº 1260/1999.

#### Valoración realizada en el Informe de Actualización de la Evaluación Intermedia

Como valoración global, en el Informe de Actualización de la Evaluación Intermedia, se afirma que las actuaciones enmarcadas en el Programa Operativo Local están sirviendo para generar significativos efectos directos e indirectos, en sus dos ámbitos de aplicación, que suponen una considerable mejora en la calidad de vida de las poblaciones residentes.

El ritmo en la implementación de las actuaciones, hace pensar que no existirá problemática alguna con relación al cumplimiento de los objetivos establecidos en el POL.

En relación a los municipios mayores de 50.000 habitantes y capitales de provincia, los objetivos generales del POL, parecen asegurados mediante la consecución de los objetivos específicos de la programación, orientados a la consecución del desarrollo sostenible. En este sentido, el POL está contribuyendo, de manera significativa, a la rehabilitación del entorno y del patrimonio, que incide tanto en la mejora del entorno ambiental como en el apoyo a la integración social, y a la conservación de los espacios interurbanos.

En relación a los municipios menores de 50.000 habitantes, los objetivos generales del POL, tendentes a la estabilización de la población en los municipios de tamaño pequeño y a la mejora de la calidad de vida, parecen también asegurados mediante la consecución de los objetivos específicos para estas localidades. En este sentido, el POL está contribuyendo, fundamentalmente, a la dotación de infraestructuras básicas, y la creación de empleo.

#### Principales Recomendaciones del Informe

El evaluador realiza el seguimiento del cumplimiento de las recomendaciones efectuadas en la Evaluación Intermedia, constatando que se han llevado a cabo prácticamente en su totalidad. Aquellas que no se han tenido en cuenta (mejora de los mecanismos básicos de programación y la utilización de créditos puente por parte de las entidades locales), ha sido, por su falta de pertinencia y, por ende, por la imposibilidad de aplicar medidas destinadas a su implementación.

El Informe de Actualización de la Evaluación Intermedia, realiza dos tipos de recomendaciones, distinguiendo entre las que son de aplicación en lo que resta de este periodo de programación y las que considera relevantes a aplicar en el futuro periodo 2007-2013.

Las principales recomendaciones realizadas por el equipo evaluador, para lo que resta del actual periodo 2000-2006, se resumen a continuación:

1. En cuanto al sistema de seguimiento, se ha realizado un gran esfuerzo en la cuantificación de los valores objetivo y en la integración de nuevos indicadores, pero se debería trabajar en la desagregación de los indicadores por sexo en, en aquellos casos que ya se encuentran definidos.
2. Sería deseable realizar foros o encuentros tras la realización de las actualizaciones de la Evaluación Intermedias, con el fin de difundir entre la mayor parte de los organismos implicados las recomendaciones emitidas y, así promover su implementación entre los beneficiarios.

En relación a las recomendaciones para el futuro periodo 2007-2013, se detallan las siguientes:

- Presencia y participación activa de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) en la programación.
- Información y divulgación del principio de Igualdad de Oportunidades, por parte del Instituto de la Mujer
- Elaboración de un manual común para todos los programas.
- El establecimiento de un sistema que obligue a facilitar la información en las fechas estipuladas a todos y cada uno los beneficiarios finales.
- Mayor coordinación en el sistema de introducción de la información, evitando los procedimientos manuales de carga y la diferencia informativa.
- Unificación plena del sistema de indicadores entre las dos unidades administrativas competentes en este Programa, de forma que se disponga de una información común y completa.

Que el futuro sistema de seguimiento del FEDER que se aplique en el periodo 2007-2013 contemple la desagregación de los datos por sexo” a fin de permitir a los gestores que dispongan de datos desagregados volcarlos en el mismo.

- Celebración de encuentros periódicos de difusión, para la divulgación de los casos de buenas prácticas más significativos.
- Fomento de la integración de los Principios Horizontales.
- Elaboración de valores objetivo anualizados para los indicadores de realización física.
- No analizar la eficacia financiera parcial de los indicadores previstos en la programación, cuyos valores objetivo no se cumplen e imputan hasta la finalización de la actuación.

- Elaboración de un sistema de cálculo de la eficiencia de las intervenciones, de forma que se establezca un coste unitario real y no genérico, para todos y cada uno de los indicadores.
- Fomentar el análisis de casos, para obtener evidencias contrastables de los logros alcanzados.
- Incremento del plazo para la realización de los estudios de evaluación de las intervenciones y agilización de los procedimientos administrativos para la contratación los mismos.
- Aplicar la transversalidad de género y la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres mediante:
  - ❖ La realización de un impacto de género en cada eje prioritario, o ámbito de actuación sobre el que estemos interviniendo, que describa las posibles brechas de género existentes y proponga las medidas específicas para reducirlas o eliminarlas.
  - ❖ La fijación de uno o varios indicadores por eje que permitan ir conociendo los avances logrados.
  - ❖ La desagregación de los datos por sexo en todos los sistemas de seguimiento que se pongan en marcha el próximo periodo, como por ej. el que sustituya al actual Fondos 2000.
  - ❖ El fomento de realización de estudios desde la perspectiva de género en los ámbitos sobre los vayan a intervenir los Fondos Estructurales en el periodo 2007-2013.
  - ❖ La mayor difusión de los estudios o informes citados realizados. Por ej., a través de las págs. Web. de los Organismos que han encargado su realización.

#### **5.4. Resumen de los problemas significativos que se han planteado al gestionar la Intervención**

El desarrollo de la gestión del Programa Operativo ha estado marcado por la tardía aprobación de mismo (15-2-2001) que ha influido con carácter general en la ralentización de la ejecución durante los años 2000 y 2001.

Por otra parte, las restricciones financieras establecidos por la normativa comunitaria relativos a la definición de “ejercicios cerrados”, cuyas cifras de compromisos han debido ser consideradas como inalterables, ha condicionado y puede condicionar en el futuro el alcance del objetivo de ejecutar al completo medidas cuya necesidad de reprogramación ha sido ya trasladada en Informes anteriores.

Además, en el ámbito de los pequeños municipios, diversas circunstancias detectadas tanto a través del sistema de gestión y seguimiento del P.O. como en las auditorías realizadas por el órgano intermedio, han puesto de manifiesto la necesidad de acometer procedimientos de cierre individualizado por proyectos de las anualidades 2000 y 2001 que estableciesen de modo definitivo en la aplicación FONDOS2000 el reparto financiero entre agentes y un adecuado reflejo de los reembolsos percibidos. Ello ha implicado, de acuerdo con las circulares e instrucciones dirigidas a las Entidades Territoriales ejecutoras, una actualización de las certificaciones de gastos efectuadas en la aplicación FONDOS2000 que incluyen modificaciones significativas y que han sido aportadas en referencia a la fecha del 31 de diciembre de 2004.

Para continuar con ese procedimiento, asociado a la anualidad 2002, fueron dirigidas circulares a las Entidades Territoriales ejecutoras del Programa, con documentación detallada sobre la mencionada anualidad y las diversas circunstancias relativas a la ejecución y financiación del gasto, como así se expone en el apartado 5.6 siguiente, en la descripción de actividades relacionadas con la ejecución.

### **5.5. Utilización de la Asistencia Técnica**

A través de las previsiones financieras de la medida 9.1 **Asistencia Técnica**, se programaba casi exclusivamente la financiación de la actualización de la Encuesta de Infraestructura y Equipamientos Locales (EIEL) con base en la situación de referencia del año 2000, mediante un montante de ayuda FEDER de 5,694 millones de euros correspondientes a 7,592 millones de inversión prevista. No obstante, dentro de esta medida, también había sido previsto un pequeño importe destinado a la realización de actividades de difusión, información y publicidad o bien de otras actuaciones de asistencia técnica a llevar a cabo por las Entidades ejecutoras en el marco de la ejecución del Programa.

Durante el año 2005 las Entidades Territoriales elaboradoras de la Encuesta han estado desarrollando los Sistemas de Información Geográfica (GIS) adquiridos en el año 2004, para lo cual han realizado las siguientes tareas:

- Digitalización de las infraestructuras y Equipamientos
- Incorporación de la información total o parcial de la Encuesta de la fase 2000 a los mencionados GIS.

Asimismo han iniciado los trabajos de campo para la actualización de la fase de 2005. A tal fin se ha desarrollado reuniones del Grupo de Trabajo sobre las siguientes áreas relacionadas con dicha actualización: modelo de datos, manual de instrucciones, cuestionario, validaciones y diccionario de términos.

El volumen de pagos reflejado en este informe a 31 de diciembre de 2005: 91,14 % en relación al programado 2000-2005, representa un incremento notable respecto de las cifras de la anualidad anterior (80,61% de gasto ejecutado sobre el programado 2000-2004), y está asociado a las tareas acometidas anteriormente descritas, mostrando la aproximación de la ejecución de la medida a la programación realizada con cargo a los trabajos de la EIEL.

## 5.6 Las acciones de información y publicidad

Las acciones de información y publicidad se realizarán de conformidad con la normativa comunitaria de aplicación en esa materia:

- Artículos 34 y 46 del Reglamento (CE) 1260/1999 del Consejo de 21 de Junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales.
- Reglamento (CE) 1159/2000 de la Comisión de 30 de Mayo de 2000, sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados miembros en relación con las intervenciones de los Fondos Estructurales.

La Autoridad de Gestión y los beneficiarios finales garantizarán el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Reglamento de la Comisión 1159/2000 de 30 de Mayo.

La Autoridad de Gestión (Dirección General de Fondos Comunitarios) elaboró, a través de la contratación de una asistencia técnica, un “plan de información y publicidad”. El documento sobre el plan de información y publicidad se presentó, con motivo de los Encuentros anuales con la Comisión para Objetivos 1 y 2, los días 16 y 17 de enero de 2003. En general el plan fue bien acogido por parte de la Comisión y de las Comunidades Autónomas.

Los objetivos del plan son aumentar los índices de conocimiento del gran público sobre los Fondos Europeos que engloba el Marco Comunitario de Apoyo 2000-2006 hacia niveles de la media europea, y conseguir poner en marcha en los organismos públicos y privados que tengan algún tipo de relación con los Fondos, un programa de comunicación interna homologado a nivel nacional.

El plan prevé dos ejes estratégicos, que se encadenan entre sí, para cumplir los objetivos anteriores, definiendo dos tipos de mensajes:

- 1) “Los Fondos vertebran Europa“
- 2) “Los Fondos son más que financiación”

En el marco anteriormente mencionado, la Dirección General de Fondos Comunitarios ha acometido la creación de su propia página web, con el fin de permitir la difusión de todos los aspectos relativos a los Fondos Comunitarios. Así, en dicha página, cuya dirección es [www.dgfc.sggpg.meh.es](http://www.dgfc.sggpg.meh.es), se permite una navegación sencilla por las distintas fases de la aplicación de los Fondos de la Unión Europea. Así, por una parte se recoge la programación de los mismos, su posterior gestión y evaluación. Los distintos apartados recogen información del Marco de Apoyo Comunitario objetivo 1, de cada uno de los programas, de los documentos únicos de programación e iniciativas comunitarias.

Esta página ya se presentó en Bruselas el día 7 de Noviembre de 2003, en el

Seminario “Trabajar juntos para una mejor información sobre Fondos Estructurales”. Asimismo, el día 7 de Noviembre de 2003 se hizo la presentación ante todas las Comunidades Autónomas españolas en el “Foro de Economía y Política Regional” celebrado en Santander. Por último, se ha realizado también la presentación de la misma cuando cualquiera de las Unidades Administrativas, con competencia sobre Fondos europeos, lo ha considerado oportuno para difundir su existencia entre los potenciales usuarios de las distintas Administraciones Territoriales. Hay que señalar la buena acogida que la página ha venido teniendo en todas las reuniones en las que se ha presentado.

Durante el año 2005 se ha seguido trabajando en el perfeccionamiento de la web y en su continua actualización, dotándola de enlaces con otras unidades gestoras, otras paginas web de interés, noticias de actualidad y descargas de información relacionadas con los Fondos Estructurales.

Las acciones de información y publicidad de las **distintas medidas del Programa Operativo Local 2000-2006** se han desarrollado, de conformidad con lo establecido en el Reglamento (CE) N° 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999, en especial los artículos 34 y 46, y el Reglamento (CE)N°1159/2000 DE LA Comisión, de 30 de mayo de 2000, sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados miembros en relación con las intervenciones de los Fondos Estructurales, con el objetivo de garantizar la transparencia de la ejecución del Programa Operativo Local, y sobre todo, informar a la opinión pública sobre el papel que desempeña la Unión Europea a favor de las actuaciones contempladas en el Programa, así como de las posibilidades ofrecidas por la intervención a los beneficiarios finales potenciales. De conformidad con el plan de actividades de comunicación del Programa Operativo Local y la estrategia diseñada en el Complemento de Programación, las actuaciones se organizan en dos momentos o fases distintas: una primera, de puesta en funcionamiento del Programa y sus medidas, centrada fundamentalmente en dar a conocer el contenido del mismo y sus posibilidades de desarrollo; la otra, de difusión de su ejecución y de los resultados obtenidos

- **A lo largo del año 2005** se han realizado, además, las siguientes actuaciones:

*Seminarios, jornadas y conferencias*

- El Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) del Ministerio de Administraciones Públicas, en los Cursos de Acceso de Secretarios e Interventores de la Administración Local, ha proporcionado información relativa a la gestión de ayudas de fondos comunitarios destinadas a dicha administración pública.
- La Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), dentro de los Programas de Formación, realiza desde hace seis años una Jornada sobre la Encuesta de Infraestructura y Equipamientos Locales, a la que asisten un porcentaje muy elevado de las Entidades elaboradoras de la dicho instrumento de análisis.

En estas reuniones participan con Ponencias las Entidades que van modernizando la gestión de la Encuesta o realizan explotaciones de la misma.



El Ministerio de Administraciones Públicas, a través de la Dirección General de Cooperación Local, suele informar del desarrollo de los trabajos, de los problemas que ha detectado, presupuestos, futuro de la Encuesta..., etc.

La última Jornada se celebró el 22 de noviembre de 2005, se dedicó en exclusividad a exponer las técnicas empleadas por ciertas Entidades, orientadas a alcanzar la actualización permanente de la Encuesta, que hasta ahora se realiza cada 5 años.

Participaron en una mesa redonda técnicos de las Diputaciones Provinciales de Granada, Valladolid, Palencia y de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias. Las Ponencias las desarrollaron las Diputaciones Provinciales de Málaga, A Coruña, la CC.AA. de la Región de Murcia y el Cabildo Insular de Tenerife.

### Comunicaciones informativas

Siguiendo la línea de anualidades anteriores, las comunicaciones personalizadas a través de circulares a cada uno de los Entes territoriales beneficiarios del Programa, tanto de la Dirección General de Fondos Comunitarios como por parte del Ministerio de Administraciones Públicas se han centrado en la gestión y ejecución del Programa.

#### ➤ Asistencia "on line"

Esta actuación resalta la disponibilidad de atención a los beneficiarios territoriales del Programa, que principalmente vía telefónica y vía correo electrónico e Internet, se plantea desde el Ministerio de Administraciones Públicas y la Subdirección General del FEDER con el objeto de resolver cuantas dudas puntuales surjan, así como recoger las incidencias y sugerencias que sean propuestas.

Por otro lado se sigue trabajando en mejorar y actualizar las páginas WEB del Ministerio de Administraciones Públicas ([www.map.es](http://www.map.es)), de la Dirección General de Fondos Comunitarios, ([www.dgfc.sggpj.minhac.es](http://www.dgfc.sggpj.minhac.es)), de la Federación Española de Municipios y Provincias y de las diferentes Administraciones Territoriales.

#### ➤ Publicaciones

**“Informe Económico-Financiero de las Administraciones Territoriales 2002”**, publicado en diciembre de 2003 que recoge dentro del Capítulo V el Programa de Cooperación Económica Local y otros Programas de ayuda a las Entidades Locales en 2002.

Su publicación es anual y dentro del capítulo señalado, se analiza el Programa Operativo Local 2000-2006 (medidas destinadas a pequeños municipios), en lo referente a la gestión y ejecución realizada en el año del Informe como consecuencia de su enclave dentro del citado Programa de Cooperación.

Durante 2005 se ha trabajado, por parte del Ministerio de Administraciones Públicas, en las ediciones correspondientes al análisis de los ejercicios económicos 2003 y 2004, del “**Informe Económico-Financiero de las Administraciones Territoriales**”, cuya publicación efectiva se prevé muy próxima a la fecha de elaboración de este Informe.

Dicho Informe recoge, dentro del Capítulo dedicado al Programa de Cooperación Económica Local y otros Programas de ayuda a las Entidades Locales, la mención específica del Programa Operativo Local 2000-2006 (en lo referente a las medidas destinadas a los pequeños y medianos municipios) como integrante del mismo y analiza su gestión y ejecución financiera, así como otras variables de estudio.

➤ *Actuaciones de las Administraciones Territoriales*

- Las Diputaciones Provinciales, Cabidos Insulares y Comunidades Autónomas uniprovinciales, de acuerdo con lo establecido en la normativa nacional reguladora de la Cooperación Económica Local del Estado que les es de aplicación, elaboran los Planes anuales con la participación de los municipios y se someten al régimen de publicidad legalmente establecido. Éste habitualmente consiste en la **exposición pública del Plan anual aprobado** mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o territorio que corresponda.

Asimismo, en el ámbito de su autonomía realizan convocatorias, mediante anuncios en medios de comunicación, reuniones con representantes de los municipios o por cualquier otro medio de difusión, de las directrices, objetivos, plazos, importes de la subvención y en general de las condiciones necesarias para optar a la inclusión de proyectos en la financiación procedente del Programa Operativo Local.

Como ejemplos de difusión, vía Internet, se aportan imágenes de páginas Web, en el Anexo de este Informe, de las Diputaciones Provinciales de :

LUGO, en referencia a la gestión del P.O. Local

A CORUÑA, acceso a Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales, cofinanciada dentro del P.O. Local.

**Actividades relacionadas con la ejecución**

➤ *Comunicaciones informativas*

- *Políticas comunitarias e indicadores de seguimiento*, mediante la que se envían instrucciones sobre diversos aspectos de gestión y seguimiento de las mismas, elaboradas como consecuencia de la reunión del Comité de Seguimiento del Programa Operativo Local, celebrado el 14 de mayo de 2002.
- *Procedimiento de certificación de gastos realizados*, motivada por la Resolución de 1 de marzo de 2002, de la Dirección General de Fondos Comunitarios, sobre determinados aspectos de la gestión del marco de apoyo comunitario del Objetivo 1 y de los documentos únicos de programación del Objetivo 2, remitida con fecha 24 de

junio de 2002.

- Comunicación de la Dirección General de Fondos Comunitarios relativa a la *aplicación del artículo 31.2. del Reglamento 1260/1999 del Consejo de junio de 1999 (regla n+2)*.
- *Recomendación formulada por la Dirección General de Fondos Comunitarios*, en relación con los Contratos Públicos, enviada con fecha 17 de octubre de 2002.
- Comunicación de la Dirección General de Fondos Comunitarios sobre diversos aspectos relacionados con la elegibilidad del IVA como gasto subvencionable (24-6-2003)
- Comunicación de la Dirección General de Fondos Comunitarios sobre las funciones y responsabilidades que deben asumir los ayuntamientos como beneficiarios finales de la ayuda FEDER (22-5-2003).
- Comunicación de la Dirección General de Fondos Comunitarios relativa a diferentes aspectos que deben tenerse en cuenta sobre la normativa de mercados públicos para prevenir interpretaciones erróneas que puedan dar lugar a correcciones financieras .
- Comunicación de la Dirección General de Fondos Comunitarios acerca de las obligaciones que deben tener los beneficiarios de ayudas con cargo a fondos de la Unión Europea de acuerdo a la ley 38/2003, General de Subvenciones(20-12-2004)
- Circular de la Dirección General de Fondos sobre procedimientos de contratación(febrero 2005)

Esta Circular se ha hecho llegar a todos los beneficiarios del Programa mediante comunicaciones escritas de la Dirección General de Fondos Comunitarios y de la Dirección General de Cooperación Local.

Asimismo este órgano intermedio ha remitido, durante la Anualidad 2005, a los Entes territoriales beneficiarios del Programa **circular** relativa al programa de financiación definitivo para el cierre de la Anualidad 2002 (octubre y diciembre 2005) .

Todas estas informaciones se han hecho llegar a todos los beneficiarios del Programa mediante comunicaciones escritas de la Dirección General de Fondos Comunitarios y de la Dirección General de Cooperación Local.

➤ Actuaciones dirigidas al público en general

- Páginas WEB.  
Este medio de difusión ha sido utilizado por diversas Entidades Territoriales ejecutoras del Programa, tanto para dar una visión global del mismo como para recoger su evolución o proyectos acometidos.
- Vallas informativas  
En línea con las recomendaciones emitidas a las Entidades territoriales beneficiarias en periodos de intervención anteriores, y aunque la normativa comunitaria en esta materia, representada por el

Reglamento (CE) 1159/2000, únicamente disponga la instalación de vallas informativas o placas conmemorativas para el caso de inversiones en infraestructuras cuyo coste total sobrepase los 3 millones de euros (aproximadamente 500 millones de pesetas), desde el Ministerio de Administraciones Públicas se ha elaborado un **formato de cartel informativo** que, con un diseño parecido al de Programas Operativos anteriores, proporciona información sobre el proyecto cofinanciado por la Unión Europea, aún cuando los importes de inversión de los proyectos correspondientes al ámbito de pequeños municipios no alcanzan el umbral establecido en la normativa comunitaria.

Este modelo de cartel informativo puede ser descargado desde la siguiente dirección del Ministerio de Administraciones Públicas:

[http://www.map.es/documentacion/entes\\_locales/prog\\_cop\\_ecc\\_local/descarga\\_documentos.html](http://www.map.es/documentacion/entes_locales/prog_cop_ecc_local/descarga_documentos.html)

Además la última modificación de la normativa reguladora nacional en la que se halla inmersa la gestión del P.O. Local, en el ámbito de los pequeños y medianos municipios, ha incorporado expresamente la mención en la Orden Ministerial de desarrollo, la necesidad de respetar las directrices marcadas por la U.E. sobre información y publicidad.

Asimismo los ayuntamientos mayores de 50.000 habitantes, a pesar de no tener obligación de colocar el cartel informativo como ya ha sido expuesto, en la mayoría de los proyectos que se están ejecutando han instalado el mismo.

## **6. MEDIDAS ADOPTADAS PARA GARANTIZAR LA COMPATIBILIDAD CON LAS POLÍTICAS COMUNITARIAS**

## **6. MEDIDAS ADOPTADAS PARA GARANTIZAR LA COMPATIBILIDAD CON LAS POLÍTICAS COMUNITARIAS**

El respeto de la normativa comunitaria y de la compatibilidad con las políticas comunitarias del Programa Operativo es responsabilidad en primer lugar de la autoridad de gestión, la cual comunicará al Comité de Seguimiento la situación de dicho respeto que se comprobará durante el examen de las solicitudes de financiación y también durante la aplicación de las medidas.

### **6.1 Normativa medioambiental**

Según se establece en el Programa Operativo Local 2000-2006 y en el Complemento de Programa del mismo, las operaciones cofinanciadas por los Fondos estructurales deben ser coherentes con los principios y objetivos de desarrollo sostenible y de protección y mejora del medio ambiente previstos en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea y plasmados en el "Programa comunitario de política y actuación en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible", así como con los compromisos asumidos por la Unión en el marco de acuerdos internacionales.

Asimismo, deben atenerse a la normativa comunitaria en materia de medio ambiente.

#### ➤ Evaluación de impacto medioambiental.

Uno de los principios básicos que debe informar toda política ambiental es el de la prevención. En este sentido, la Directiva 85/337/CEE del Consejo, de 27 de junio, relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos sobre el medio ambiente, representó el instrumento jurídico que mejor respuesta daba a esta necesidad. La incorporación de dicha Directiva al Derecho interno estatal se efectuó al aprobarse el Real Decreto legislativo 1302/1986 de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental.

La Directiva 97/11/CE del Consejo, de 3 de marzo, por la que se modifica la Directiva 85/337/CEE ha introducido diversas disposiciones destinadas a clarificar, completar y mejorar las normas relativas al procedimiento de evaluación.

Posteriormente ha sido aprobada la Directiva 2001/42 de 27 de Junio de 2001 relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.

Con el fin de incorporar plenamente a nuestro derecho interno la Directiva 85/337/CEE con las modificaciones introducidas en la Directiva 97/11/CE, se promulga el Real Decreto-Ley 9/2000 de 6 de octubre que modifica el Real Decreto legislativo hasta ahora en vigor.

Posteriormente el Real Decreto legislativo 1302/1986, ha sido modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo de evaluación de impacto medioambiental.

En dicha Ley se modifica el artículo 1 del Real Decreto legislativo 1302/1986, incluyendo junto a la evaluación de impacto medioambiental obligatoria de determinados proyectos, que se incorporan en el anexo I, la de aquellos proyectos incluidos en el anexo II que se someterán o no a evaluación de impacto medioambiental tras un estudio que debe hacerse caso por caso, en función de los criterios específicos que en el texto se detallan.

Igualmente regula expresamente la posibilidad de solicitar con carácter previo a su elaboración la opinión del órgano ambiental en relación con el alcance del estudio de impacto ambiental, e introduce las nuevas exigencias establecidas para la evaluación de impacto ambiental de proyectos en un contexto transfronterizo.

De igual manera, se prevé que las Comunidades Autónomas, al amparo de sus competencias normativas en materia de medio ambiente, puedan establecer respecto de los proyectos del anexo II la obligación de someterlos a evaluación de impacto medioambiental o fijar para ellos umbrales de conformidad con los criterios específicos del anexo III, haciendo de esta forma el estudio caso por caso.

#### ➤ Espacios Naturales

Por otro lado, el Real Decreto 1997/1995 de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, incorporó a nuestro ordenamiento jurídico interno lo dispuesto en la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la flora y fauna silvestres. Posteriormente, el Consejo de la Unión Europea ha adoptado la Directiva 97/62/CE, de 27 de octubre, por la que se adapta al progreso científico y técnico la Directiva anterior. En consecuencia, se procede a la correcta transposición mediante el Real Decreto 1193/1998 de 12 de junio, que modifica el anterior.

#### ➤ Residuos

Los proyectos de residuos deberán ser conformes con un Plan de gestión elaborado en cumplimiento de la legislación comunitaria sobre residuos, en particular, la Directiva Marco 75/442/CEE. Esta Directiva, y sus modificaciones posteriores, en especial, la Directiva 91/156/CEE del Consejo, de 18 de marzo, han sido transpuestas al ordenamiento jurídico español por la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos. Mediante Resolución de 13 de enero de 2000 de la Secretaría General de Medio Ambiente se dispuso la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de enero de 2000, por el que se aprueba el Plan Nacional de Residuos Urbanos.

El Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, transpone la Directiva 99/31/CE, del Consejo, de 26 de abril, relativa al vertido de residuos, estableciendo un régimen concreto para la eliminación de los residuos mediante su depósito en vertederos.

La Orden MAM/304/2002, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos (CER).

➤ **Prevención y Control Integrados de la Contaminación.**

La Directiva 96/61/CE, relativa a la prevención y control integrados de la contaminación, mediante la que se establecen medidas para evitar, o al menos reducir, las emisiones de estas actividades en la atmósfera, el agua y el suelo, incluidos los residuos para alcanzar un nivel elevado de protección del medio ambiente considerado en su conjunto. Esta Directiva ha sido incorporada al ordenamiento interno español mediante la Ley 16/2002, de 1 de julio, siendo de aplicación para las instalaciones nuevas a partir del día siguiente a esta fecha, mientras que las existentes dispondrán de un periodo de adaptación hasta el 30 de octubre de 2007.

En el Título III de dicha Ley se regula el régimen jurídico de la autorización ambiental integrada, regulándose igualmente en el Título II los mecanismos de intercambio de información entre el ministerio de Medio Ambiente y las Comunidades Autónomas para, entre otros aspectos, elaborar un inventario estatal de emisiones que tendrá que enviarse a la Comisión Europea.

### **Grupo Temático de Medio Ambiente**

Las funciones del Grupo Temático de Medio Ambiente, creado en la reunión del Comité de Seguimiento del Marco Comunitario de Apoyo (MCA) Objetivo 1 celebrada el 16 de octubre de 2002 en el Ministerio de Hacienda, se le encomiendan, por mandato del Comité, a la Red de Autoridades Ambientales. Fruto de dicho mandato, en la 20ª reunión plenaria de la Red de Autoridades Ambientales, celebrada el 13 de diciembre de 2002 en Mieres (Principado de Asturias), se constituye formalmente el Grupo Temático de Medio Ambiente, bajo la presidencia conjunta del Ministerio de Medio Ambiente y del Ministerio de Hacienda, y se adopta su Reglamento interno de funcionamiento. En consecuencia, forman parte del Grupo Temático de Medio Ambiente los miembros efectivos de la Red de Autoridades Ambientales que representan a la Administración General del Estado, a las Comunidades y Ciudades Autónomas, a la Administración Local y a la Comisión Europea.

Desde la anterior reunión del Comité de Seguimiento del MCA Objetivo 1, celebrada en el Ministerio de Hacienda el día 10 de diciembre de 2003, el Grupo Temático de Medio Ambiente se reunió en pleno en dos ocasiones:

El día 13 de febrero de 2004 tiene lugar en Valencia la 3ª Reunión Plenaria organizada en colaboración con la Generalitat Valenciana y en la que se trataron los temas siguientes:

- Análisis de los actuales documentos metodológicos de evaluación ambiental con evaluadores independientes que participaron en la elaboración de informes de Evaluación Intermedia de la



Programación Estructural 2000-2006.

- Presentación de la propuesta de documento “Indicadores de integración ambiental y criterios ambientales para la priorización de proyectos”, en respuesta a las recomendaciones de los Informes de Evaluación Intermedia 2000-2006.
- Propuesta de nuevas acciones de integración ambiental en diferentes Ejes de desarrollo de la Programación Estructural 2000-2006.

El día 12 de noviembre de 2004 tiene lugar en Bilbao la 4ª Reunión Plenaria organizada en colaboración con el Gobierno Vasco y en la que se trataron los temas siguientes:

- Presentación del documento “Política de Cohesión 2007-2013: Desarrollo sostenible y medio ambiente” y de diversa información relativa a las nuevas perspectivas financieras.
- Presentación de la propuesta de documento “Metodología común para la Evaluación Ambiental de la Programación Estructural 2007-2013”.
- Informe de la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Economía y Hacienda sobre el proceso de actualización de la Evaluación Intermedia de la Programación Estructural 2000-2006.
- Información de la Dirección General de Fondos Comunitarios sobre la situación actual de los proyectos presentados al Fondo de Cohesión.

En relación con la información y debate relativo a las consideraciones ambientales y de desarrollo sostenible de las propuestas de la Comisión Europea sobre las perspectivas financieras y los Reglamentos de la política de cohesión, de desarrollo rural y de pesca 2007-2013, el pleno del Grupo Temático de Medio Ambiente acordó por unanimidad que se vuelva a tratar con mayor profundidad en el próximo encuentro plenario que, organizado en colaboración con la Junta de Andalucía, tendrá lugar en Sevilla los días 10 y 11 del próximo mes de marzo.

La 3ª y 4ª reunión del Grupo Temático de Medio Ambiente se hicieron coincidir, respectivamente, con la 23ª reunión plenaria y XXI Jornada Temática “Medio Ambiente Marino” y la 24ª reunión plenaria y XXII Jornada Temática “Plan Nacional de asignación de derechos de emisión en Europa” de la Red de Autoridades Ambientales.

#### Red de Autoridades Ambientales

Si bien la Red de Autoridades Ambientales es un foro informal, a diferencia del Grupo Temático de Medio Ambiente que atiende al mandato e informa de sus reuniones al Comité de Seguimiento del MCA Objetivo 1, conviene señalar que su objetivo prioritario es velar por la integración de la protección del medio ambiente en las acciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales y el Fondo de

Cohesión con objeto de promover un desarrollo regional sostenible.

En este sentido las actividades de la Red de Autoridades Ambientales suponen una importante aportación a las funciones del Grupo Temático de Medio Ambiente, cuyos miembros permanentes hay que recordar son los mismos. Pues bien, dentro de las actividades de la Red de Autoridades Ambientales, desde la anterior de la reunión del Comité de Seguimiento del MCA Objetivo 1, cabe señalar que, además de las dos Jornadas Temáticas y reuniones plenarias anteriormente citadas, se celebraron diversas reuniones de los diferentes Grupos de Trabajo específicos, concretamente las siguientes:

- “Turismo sostenible y Fondos comunitarios”, en diciembre de 2003 y octubre de 2004.
- “Indicadores de integración ambiental en la programación estructural”, en enero de 2004.
- “Medio Ambiente Urbano y Fondos comunitarios”, en enero de 2004.
- “Fondo Social Europeo y Medio Ambiente”, en febrero de 2004.
- “IFOP y Medio Ambiente”, en febrero y mayo de 2004.
- “Agricultura, Medio Ambiente y Fondos comunitarios”, en noviembre de 2004.

En las reuniones celebradas en el año 2005 se presentó el documento “Metodología común para la Evaluación Ambiental de la Programación Estructural 2007-2013”, cuyo objetivo es facilitar la realización de la Evaluación Ambiental Estratégica. Por otra parte, se aprobaron modificaciones al Reglamento interno del Grupo Temático de Medio Ambiente, se presentaron y debatieron informes sobre la financiación del medio ambiente en el actual periodo de programación y perspectivas para el periodo 2007-2013, sobre la integración ambiental en la futura Política de Cohesión, de Desarrollo Rural y de Pesca, así como sobre el resto de las prioridades de la Política de Cohesión para el periodo 2007-2013.

Durante el año 2005 se reunieron todos los Grupos de Trabajo de la Red de Autoridades Medioambientales: “Fondo Social Europeo y Medio Ambiente” (mayo de 2005), “Agricultura, Medio Ambiente y Fondos Comunitarios” (mayo de 2005), “Turismo Sostenible y Fondos Comunitarios” (mayo de 2005), “Indicadores de Integración Ambiental y Criterios Ambientales para la selección de proyectos en la programación de Fondos Comunitarios” (mayo de 2005), y “Medio Ambiente Urbano y Fondos Comunitarios” (junio de 2005).

Por otra parte, en el año 2005 se creó un nuevo Grupo de Trabajo: “Nuevas Tecnologías para el Desarrollo Sostenible y su Marco de Financiación” con el objetivo de promover la integración de las nuevas tecnologías ligadas al Desarrollo sostenible en el Marco de Financiación Europeo.

Hasta la fecha la Red ha organizado veinticinco **Jornadas Temáticas**, en diferentes Comunidades Autónomas, en las que se han analizado las relaciones entre el medio ambiente y los diferentes sectores socioeconómicos, siempre en el marco de la financiación comunitaria. Las Jornadas Temáticas desarrolladas en el año 2005 estuvieron claramente centradas en la información y planificación del

periodo de programación 2007-2013.

### **Red Europea de Autoridades Ambientales**

Tras aceptarse la sugerencia presentada por Italia y España, en septiembre de 2004 el “Grupo de coordinadores de medio ambiente” adoptó la denominación de Red Europea de Autoridades Ambientales (European Network of Environmental Authorities -EAEA-)

La Red Europea tiene un funcionamiento similar al de la Red de Autoridades española, pues reúne a sus Grupos de Trabajo en distintos Estados miembros, de la misma forma que la Red española celebra sus reuniones plenarias y Jornadas Temáticas en diferentes Comunidades Autónomas.

En la actualidad, funcionan cinco Grupos de Trabajo en el seno de la Red Europea de Autoridades Ambientales:

- 1) Evaluación Ambiental Estratégica y Fondos Estructurales / *Strategic Environmental Assessment and Structural Funds* (SEA/SF), liderado por la Dirección General de Medio Ambiente de la Comisión Europea.
- 2) Financiación de la Política del Agua / *Water Policy Financing* (WPF), liderado por la Agencia de Medio Ambiente del Reino Unido.
- 3) Tercer Pilar del Fondo de Cohesión / *3<sup>rd</sup> Pillar of Cohesion Fund*, liderado por el Ministerio de Medio Ambiente de Polonia.
- 4) Impacto de los Fondos Estructurales y del Fondo de Cohesión en el Medio Ambiente / *Impact of Structural Funds and Cohesion Fund on Environment* (ISFE), liderado por la Dirección General de Medio Ambiente de la Comisión Europea y el Ministerio de Medio Ambiente de Italia.
- 5) Desarrollo de Capacidades / *Capacity Building*, liderado por el Centro de Medio Ambiente para Europa Central y del Este (REC, Regional Environmental Center for Central and Eastern Europe).

España, participa como miembro activo en tres de estos Grupos de trabajo (“Evaluación Ambiental Estratégica y Fondos Estructurales”, “Financiación de la Política del Agua” e “Impacto de los Fondos Estructurales y del Fondo de Cohesión en el Medio Ambiente”), y ha sido anfitriona de una de las reuniones del Grupo de Trabajo liderado por el Reino Unido ( “Financiación de la Política del Agua”).

### **La WEB de la red**

La página de la Red se encuentra ubicada en el portal del Ministerio de Medio Ambiente y se accede a ella, directamente a través de la siguiente dirección:

<http://www.mma.es/polit-amb/fondos/redauto/index.htm>

Con el objetivo de mantener una actualización permanente de la información se

continúa desarrollando el **boletín electrónico “En [la@Red](#)”**, donde se publican trimestralmente noticias de interés, legislación comunitaria y estatal aprobada en los últimos meses, así como actividades desarrolladas por la Red y una completa agenda de interesantes reuniones y acontecimientos.

En el ámbito del Programa Operativo y como complemento de documentación e instrucciones ya enviadas a las Entidades territoriales ejecutoras de los proyectos en anualidades anteriores se ha seguido trabajando en lo relativo a la comprobación de proyectos que pudieran incidir en **zonas Red Natura 2000**, a través de la certificación por las autoridades regionales competentes en la materia bajo solicitud expresa de las mencionadas Entidades.

Respecto de la **coordinación y complementariedad con el Fondo de Cohesión**, al igual que en Informes anteriores, se recuerda que ésta queda referida exclusivamente a la posible coincidencia, de inversiones desarrolladas en corporaciones locales, en los ámbitos de actuación abordados por ambas formas de intervención (“abastecimiento de agua”, “saneamiento y depuración” así como “gestión y tratamiento de residuos”).

Los citados ámbitos se abordan únicamente en las medidas del Programa Operativo Local para las regiones Objetivo 1 dirigidas a los municipios menores de 50.000 habitantes. Estas medidas son gestionadas y ejecutadas a través de los Planes presentados por las Diputaciones Provinciales, Cabildos Insulares y CC.AA. Uniprovinciales. De igual modo, dichas Corporaciones o Entidades pueden presentar solicitudes al Fondo de Cohesión para la financiación de proyectos en función de las distintas convocatorias realizadas.

Como consecuencia de las actuaciones de coordinación acometidas y a partir de la información remitida por las Entidades ejecutoras podría resumirse que los proyectos aprobados por el Fondo de Cohesión en los ámbitos citados son complementarios en gran medida respecto de los que se incluyen en el POL por las mismas Entidades, ya sea en función del territorio que abarcan o bien por la tipología de la inversión abordada. No obstante, también ha sido acreditado por algunos órganos ejecutores que no existe ningún tipo de incidencia o complementariedad entre ambos Fondos, en función de los ámbitos diferentes que se hayan decidido acometer financieramente mediante ellos y su diferente procedimiento de gestión

En lo relativo a la **complementariedad y coordinación** de las actuaciones del P.O. Local ( de las medidas destinadas a pequeños municipios) con las acometidas a través de los **P.O. regionales** de las CC. AA. Objetivo 1, hay que señalar que la normativa nacional aplicable al P.O. Local establece expresamente dicho aspecto en el apartado Quinto de la Orden APU/126/2004, de 23 de enero, de desarrollo y aplicación del Real Decreto 835/2003, de 27 de junio, por el que se regula la cooperación económica del Estado a las inversiones de las entidades locales.

Dicho apartado, aplicable tanto a los Planes de financiación exclusivamente nacional como a las Intervenciones Comunitarias Cofinanciadas por el programa CEL (apartado décimosexto.1), indica que los Planes anuales, entre la

documentación que debe ser presentada a efectos de obtener subvención del Estado, debe incluir una Memoria justificativa de objetivos y criterios de distribución de los fondos, a que se refiere el artículo 36.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la que se hará referencia al modo en que se ha producido la participación de los ayuntamientos de la provincia y de las Comunidades Autónomas en la elaboración del Plan. Además, en el caso de las **Comunidades Autónomas uniprovinciales** - Principado de Asturias y Región de Murcia-, la coordinación y complementariedad viene asegurada por la propia configuración territorial, dado que es dicha Administración Regional la que propone y ejecuta el P.O. Local en virtud de la asunción de competencias de las antiguas Diputaciones Provinciales. Para el caso de las **Comunidades Autónomas pluriprovinciales** tiene de manera adicional, como ya ha sido citado anteriormente, un punto de contacto en la emisión de los certificados relativos a la Red Natura 2000, con la comprobación de los proyectos a acometer en su ámbito territorial de competencia.

Como actuaciones complementarias a dicha coordinación entre Entidades Territoriales Locales y las Comunidades Autónomas cabe citar:

- La participación de la Dirección General de Cooperación Local en la Red de Autoridades Ambientales, con asistencia a las Jornadas Temáticas, Reuniones Plenarias y Grupos Temáticos de Medio Ambiente que periódicamente son organizados por dicha Red.
- La información específica y detallada sobre el P.O. Local presentada a la Red de Autoridades Ambientales, a través de su Grupo de Trabajo de "*Medio Ambiente Urbano y Fondos Comunitarios*", en la reunión que se mantuvo el 10 de junio de 2005 en la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía (Sevilla). En dicha reunión, punto tercero del Orden del día, fue proporcionada información sobre cofinanciación comunitaria en el ámbito local a través del Programa Operativo Local (POL) para regiones Objetivo 1 (2000-2006).

## **6.2 Normativa en materia de Contratación pública**

Las adjudicaciones de contratos públicos se han llevado a cabo de acuerdo con la **Ley de Contratos de las Administraciones Públicas** cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, y que ha sido desarrollada por el Reglamento General aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y la **Ley 48/1998**, de 30 de diciembre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía y los transportes y las telecomunicaciones, que suponen la transposición de las Directivas comunitarias en materia de contratación pública:

- Directiva 93/36/CEE del Consejo, de 14 de junio, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de suministro, modificada por la Directiva 97/52/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de octubre.
- Directiva 93/37/CEE del Consejo, de 14 de junio, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, modificada

por la Directiva 97/52/CE antes citada.

- Directiva 92/50/CEE del Consejo, de 18 de junio, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de servicios, modificada por la Directiva 97/52/CE antes citada.

Estas tres Directivas y sus modificaciones han sido refundidas en la Directiva 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo del 31 de Marzo de 2004.

- 
- Directiva 93/38/CEE del Consejo, de 14 de junio, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos en los sectores del agua, de la energía, de los transportes y de las telecomunicaciones, modificada por la Directiva 98/4/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de febrero.
- 
- Estas directivas han sido refundidas en la Directiva 2004/17/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 31 de marzo de 2004.

En el año 2001, se promulgó el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprobó el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (BOE nº 257, de 26 de octubre de 2001), que vino a desarrollar y completar los preceptos del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas e incorporó a su contenido determinados preceptos de las Directivas comunitarias sobre contratación pública. Las modificaciones posteriores de la Ley fueron realizadas en las Leyes de medidas fiscales, administrativas y del orden social que acompañaron a las leyes de Presupuestos para 2003 y 2004, consecuencia de la sentencia del Tribunal de Justicia de Luxemburgo de 15 de mayo de 2003.

Las variaciones introducidas por la Sentencia fueron comunicadas en el año 2003 a todos los beneficiarios de las ayudas del FEDER. Con fecha 3 de febrero de 2005, y en base a las conclusiones obtenidas en numerosas visitas de control a proyectos cofinanciados tanto por el FEDER como por el Fondo de Cohesión, se envió una carta-circular a todos los beneficiarios, poniendo de manifiesto la necesidad de contemplar con especial cuidado el cumplimiento por parte de las empresas públicas y entidades asimiladas, de la normativa reguladora de contratos, en materia de licitación, publicación y adjudicación de obras y servicios, incluyendo las modificaciones posteriores.

También se informaba de la necesidad de justificar adecuadamente los “modificados y complementarios de obras” que supusieran incremento de coste del proyecto inicial y que se adjudicasen sin nuevo concurso al contratista del proyecto inicial.

Finalmente se hacían consideraciones acerca de la división irregular o artificial de proyectos, la consideración del criterio de la experiencia en la adjudicación de contratos, el tratamiento de las bajas temerarias, los procedimientos de urgencia, el tratamiento de las Fundaciones, la subrogación de delegaciones en la suscripción de convenios de colaboración y la introducción de cláusulas discriminatorias en los pliegos de prescripciones que se elaboran para las

licitaciones.

A pesar de las modificaciones que se han venido realizando de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, con vistas a eliminar los problemas de transposición de las directivas comunitarias, existen aún determinados ámbitos en relación con las Directivas 2004/17/CEE y 2004/18/CEE para los que las adaptaciones llevadas a cabo no se consideran suficientes.

El día 31 de enero de 2006 finalizó el plazo máximo establecido para la transposición al derecho nacional de la Directiva 2004/17/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de marzo de 2004, sobre la coordinación de los procedimientos de adjudicación de contratos en los sectores del agua, de la energía, de los transportes y de los servicios postales y de la Directiva 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de marzo, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministro y de servicios. Estas Directivas contienen nuevas obligaciones que son de aplicación obligatoria a todos los procedimientos de licitación que se inicien a partir del de enero de 2006.

Actualmente está en tramitación en Consejo de Ministros un nuevo Proyecto de Ley de Contratos del Sector Público que tiene por objeto llevar a cabo la referida transposición, cuya aprobación es previsible que se produzca en los meses próximos.

Los contratos de las operaciones realizadas con cargo al Programa Operativo Local, que han dado lugar, por su cuantía, a la publicación en el Diario Oficial de la Comunidad Europea son las siguientes:

<u>O.EJECUTOR</u>	<u>DENOMINACIÓN PROYECTO</u>	<u>publicación DOCE</u>
Ayto.VALENCIA	Parque de Cabecera	28-7-2001
Ayto.VALLADOLID	Rehabilitación Patio Herreriano para museo	29-1-1998
Ayto. CARTAGENA	Auditorio Centro de Congresos	15-5-2003
Ayto.SEVIILLA	Construcción Centro Innovación empresarial	10-12-2002

### **6.3 Fomento de la Igualdad de oportunidades hombres mujeres**

El Tratado de Ámsterdam y la Estrategia Europea sobre el Empleo, junto a los nuevos Reglamentos de los Fondos Estructurales, proponen una integración horizontal en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en todas las intervenciones estructurales.

El **Instituto de la Mujer**, dependiente del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, como Organismo responsable del impulso de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado, ha llevado a cabo una serie de actividades con el objetivo de incorporar la

igualdad de oportunidades en las intervenciones de los Fondos Estructurales, entre las que destacan:

### 1. Participación en los Comités de Seguimiento del MCA objetivo 1 y de los POs. plurirregionales

Como miembro de pleno derecho de dichos Comités el Instituto de la Mujer, para velar por el cumplimiento de igualdad de oportunidades, ha asistido a ellos aportando sugerencias para mejorar la implementación de dicho principio, lo que implica:

- Asesoramiento técnico y observaciones en materia de igualdad de oportunidades a los Informes de Ejecución anuales de los Programas Operativos.
- Mantenimiento y actualización de la sección “Igualdad de oportunidades en los Fondos estructurales”, dentro de la página web del Instituto de la Mujer
- Participación en los Encuentros Anuales informando acerca de los logros alcanzados y proponiendo nuevas acciones de impulso.

La **página web** del Instituto de la Mujer cuenta con una sección donde se publica la información actualizada sobre los trabajos que se están desarrollando en relación con la integración de la igualdad de oportunidades en los Fondos Estructurales.

### 2. Colaboración con los Grupos Técnicos de Evaluación.

El Instituto de la Mujer, forma parte de los Grupos de Evaluación del MCA Objetivo 1 y de los POs. plurirregionales.

Dado que en la anualidad 2005 se ha realizado la actualización de evaluación intermedia el Instituto de la Mujer ha llevado a cabo las siguientes actividades :

- Aportaciones al marco común de trabajo con la finalidad de realizar una evaluación transversal de la mayoría de los ámbitos de actuación existentes y no solo de los ámbitos de actuación específicos para mujeres.
- Colaboración, mediante el mantenimiento de reuniones bilaterales, con los evaluadores externos, a fin de homogeneizar los criterios de tal manera que todas las evaluaciones tuvieran unos parámetros comunes, para poder medir los avances realizados y detectar las debilidades existentes, de cara a poder transformarlas en fortalezas para el próximo periodo de programación 2007-2013.

### 3. Asunción de la Copresidencia y Secretaría del Grupo Temático Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres.

El Comité del Marco Comunitario de Apoyo del objetivo 1 acordó, en la reunión celebrada en el último trimestre de 2002, la creación del Grupo Temático de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres (en adelante G.T.I.O.). El 14 de noviembre de 2002 se celebró la reunión constitutiva en la que se adoptó su Reglamento interno de funcionamiento. El grupo tiene como objetivo ser un foro



de análisis de las cuestiones relativas a la horizontalidad del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en las actuaciones o proyectos cofinanciados por los Fondos Estructurales en España en el periodo 2000-2006, para lo cual tendrá una relevancia especial la puesta en común de buenas prácticas.

Dicho Grupo está copresidido por el Ministerio de Hacienda y el Instituto de la Mujer, quien a su vez ostenta la Secretaría del mismo. Son además miembros del citado Grupo, los Organismos de Igualdad de las Comunidades Autónomas, los gestores de los cuatro Fondos en la Administración General, la jefatura de fila de los gestores de Fondos de las CCAA (normalmente, las Consejerías de Economía y Hacienda como gestoras del FEDER, para objetivo 1 y Consejerías de Empleo para las otras zonas) y una representación de la Comisión Europea.

A partir de las elecciones generales, celebradas en marzo de 2004, se creó la Secretaría de Políticas de Igualdad dependiente del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, quedando adscrito el Instituto de la Mujer a dicha Secretaría.

Por otra parte, mediante Orden del Ministerio de la Presidencia, de 7 de marzo de 2005, se dio publicidad al Acuerdo de Consejo de Ministros por el que se adoptaban medidas para favorecer la igualdad entre mujeres y hombres.

A lo largo de 2005 el Instituto de la Mujer convocó dos reuniones del Grupo Temático de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres que se celebraron los días 20 de abril y 17 de septiembre de dicho año.

Ambas reuniones tuvieron como eje central el análisis de la igualdad de oportunidades en el proceso de actualización de la evaluación intermedia y en el nuevo periodo de programación 2007-2013.

Desde este Grupo Temático se impulsó una mayor horizontalidad de la igualdad de oportunidades en la actualización de la evaluación intermedia, a diferencia de la etapa anterior en la que la evaluación se hizo únicamente de las acciones específicas dirigidas a mujeres.

De acuerdo con las conclusiones de dichas reuniones, los logros alcanzados y las debilidades detectadas en el actual proceso de evaluación deberían ser tenidas en cuenta en el próximo periodo de programación para dar un paso más en la implementación de la igualdad de oportunidades y pasar de la sensibilización y consideración formal de dicho principio en el periodo 2000-2006, a la utilización efectiva y real en el periodo 2007-2013 mediante su aplicación transversal en todos los ámbitos de actuación sobre los que intervengan los Fondos Estructurales.

### **Actuaciones que tienen incidencia positiva sobre la conciliación de la vida profesional y familiar**

Dentro de los proyectos incluidos en el Programa que tienen incidencia positiva sobre la conciliación de la vida profesional y familiar a continuación se exponen,

según los ámbitos poblacionales que abarca, los siguientes proyectos o actuaciones abordados .

Asimismo y como actuación complementaria de dichas inversiones, hay que señalar la financiación a través del FSE, de la Subvención Global del P.O. de Fomento de Empleo, Objetivo 1, cuyo órgano intermediario es la Dirección General de Cooperación Local, al igual que para las medidas de este P.O destinadas a los pequeños y medianos municipios.

La coincidencia del órgano intermediario aporta un valor añadido a la gestión y ejecución de ambas formas de intervención, dado que además la Subvención Global actúa igualmente en el ámbito de los ayuntamientos mayores de 50.000 habitantes.

La importancia de esta forma de intervención radica en que su objetivo es fomentar iniciativas que desarrollen actividades que respondan a necesidades locales generadoras de empleo en el sector de servicios de atención a personas con especiales necesidades (tales como niños, ancianos, personas con minusvalías, enfermos, excluidos sociales o personas en riesgo de exclusión social). Combina, por tanto:

- el mismo ámbito local de actuación (ayuntamientos mayores de 50.000 habitantes y Diputaciones Provinciales, Cabildos Insulares y CC.AA. Uniprovinciales) que el P.O. Local y
- refuerzo de las actuaciones destinadas especialmente a la conciliación de la vida familiar y profesional, valorando además la especial incidencia sobre el colectivo de mujeres desempleadas que persigue.

La actualización de la evaluación intermedia realizada sobre dicha Subvención Global ha expuesto la idoneidad de su planteamiento y ha verificado un nivel de ejecución adecuado, con un alto grado de implicación de las Entidades Locales a las que se destinaba, así como de participación de mujeres en las actividades acometidas, por lo cual se recomienda su inclusión de cara a la programación del nuevo periodo de intervención 2007-2013.

### **Ayuntamientos mayores de 50.000 habitantes**

En este ámbito responden a dicha conciliación de manera directa la ejecución de los proyectos de construcción de guarderías incluidos en la medida 5.4 (Ayuntamiento de Almería, Ayuntamiento de Murcia y Ayuntamiento de Santiago de Compostela )

Asimismo, dentro de esta medida se han aprobado los siguientes proyectos que inciden positivamente en la igualdad de oportunidades:

“Construcción de un centro de acogida en Córdoba, Construcción de varios centros sociales en el municipio de Málaga, Construcción de un centro formación empresarios pertenecientes a colectivos con problemas, Construcción de un centro de formación polivalente, Centro de trabajo social, y Centro Social Integral en el municipio de Sevilla, Creación de un centro de formación ocupacional y un

centro social competencia del Ayuntamiento de Oviedo, Centro de Rehabilitación e inserción laboral y un Centro de Día polivalente en Orihuela, Casa de la mujer competencia del ayuntamiento de Jerez de la Frontera, Centro integral de la infancia en Murcia, Centro social en Alicante, varios centros sociales en Elche, ”.

**Entre los Planes Municipales de Igualdad**, destacar a título de ejemplo:

#### Ayuntamiento de la Coruña

En el caso del Ayuntamiento de LA CORUÑA, es aprobado por el Pleno y vincula todas sus actuaciones. En las acciones financiadas por POL se aplica dicho Plan y supone no sólo la interdicción de cualquier norma, disposición o práctica discriminatoria, sino la realización de acciones positivas dirigidas a obtener la igualdad de oportunidades. Dentro del Programa Operativo Local el Ayuntamiento tiene dos proyectos especialmente significativos: El Centro de Servicios Sociales que se integrará en la Red de Centros Cívicos, la cual desarrolla programas relacionados con este objetivo, de ellos son de destacar el Programa Municipal de la Mujer, dirigido específicamente a la consecución de la igualdad de oportunidades, que incluye acciones formativas, orientadoras y divulgativas dirigidas a las mujeres. El Centro de Día para la Tercera Edad, permitirá a las mujeres en edad activa, disponer de tiempo libre para su formación y desarrollo laboral.

#### Ayuntamiento de Málaga:

El Ayuntamiento de Málaga dispone del I Plan Municipal para la prevención de la violencia contra la mujer (2000-2004) y II Plan Málaga-Mujer(2000-2004).

Por otro lado en el ámbito de los municipios medianos y pequeños, como continuación de las tareas acometidas en la anualidad anterior por la Dirección General de Cooperación Local, durante la Anualidad 2005, se ha:

- a) Continuado con el requerimiento a las Entidades Territoriales ejecutoras del Programa de la **desagregación del indicador de impacto por sexo** (básicamente asociado al nº de empleos creados en la fase de construcción o desarrollo de la inversión), sin variaciones significativas en su aporte respecto de anualidades anteriores.
- b) Se ha continuado con el requerimiento a las Entidades Territoriales ejecutoras del Programa de la **desagregación del indicador de impacto por sexo** (básicamente asociado al nº de empleos creados en la fase de construcción o desarrollo de la inversión), no habiendo variado significativamente la respuesta de dichas Entidades respecto del mismo : desigual y con métodos dispares para la determinación de dichos valores desagregados y en algunas ocasiones basada en estimaciones.
- b) Realizar análisis sobre la **tipología de inversiones** en infraestructuras y equipamientos básicos acometidas que **tengan incidencia positiva sobre la conciliación de la vida profesional y familiar** de forma que faciliten la incorporación de la mujer al mercado de trabajo al cubrir, básicamente, servicios que de forma habitual son realizados por éstas en el entorno familiar,

sobre todo valorando el reducido número de habitantes de los municipios donde se ubican las actuaciones, encuadradas prácticamente en su totalidad en la Medida 5.3 (menores de 20.000 habitantes) y no abordadas en la medida 5.9 (tramo de 20.000 a 50.000 habitantes) que de manera más específica tiene relación con esa tipología de proyectos y que sólo ha implicado acometer la realización de 4 proyectos.

En ese sentido, si acumulamos los proyectos, asociados a los certificados al 31 de diciembre de 2005, en el ámbito de pequeños municipios, se habría alcanzado una cifra de 573 proyectos destinados específicamente a infraestructuras que pueden asociarse a la conciliación de la vida familiar y profesional, y que se recogerían bajo el ámbito de “infraestructuras sociales y sanitarias”.

Si además se contemplasen los proyectos destinados a “edificios múltiples”, dicha cifra ascendería a 702 proyectos, lo que implica una continuación de la tendencia de incremento paulatino de esta tipología de inversiones, aún cuando su representatividad en el conjunto del Programa sea menos significativa que otras.

## **7. GRANDES PROYECTOS**

## **7. GRANDES PROYECTOS**

Conforme al Título V del Reglamento 1260/1999 del Consejo dedicado a los Grandes Proyectos, con cargo al Programa Operativo Local no se ha incluido ningún proyecto cuyo coste total supere los 50 millones de euros.

## **ANEXO**





## Programa Operativo Local 2000-2006 Anualidad 2005 (P.O.L.)

Es un plan de obras global diseñado para un período de 7 años. Se financia con fondos de las Administraciones Locales (Diputación y Ayuntamientos), M.A.P. y Unión Europea (fondos FEDER).


Su objetivo es el desarrollo de infraestructuras básicas en las regiones de la Unión Europea denominadas Objetivo 1, catalogadas así por tener una renta per cápita inferior al 75% de la media europea.

Programa Operativo Local Objetivo 1 :

-Relación de los proyectos de obra que integran el programa operativo, cofinanciado por el FEDER

 Descargar archivo PDF haciendo clic [AQUÍ](#) (114 kb )


-Relación de los proyectos de obra que integran el programa operativo extraordinario por reserva de eficacia, cofinanciado por el FEDER

 Descargar archivo PDF haciendo clic [AQUÍ](#) (73 kb )


Programa Operativo Local Objetivo 1 :

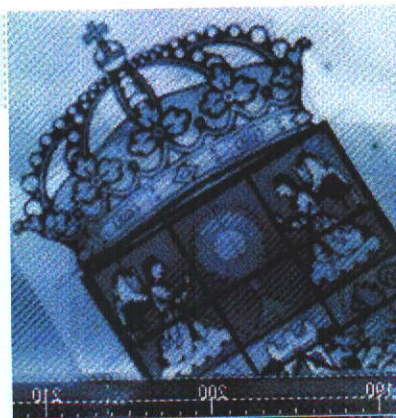
PLAN COMPLEMENTARIO

-Relación de los proyectos de obra que integran el programa operativo, cofinanciado por el FEDER

 Descargar archivo PDF haciendo clic [AQUÍ](#) ( 71 kb )

-Relación de los proyectos de obra que integran el programa operativo extraordinario por reserva de eficacia, cofinanciado por el FEDER

 Descargar archivo PDF haciendo clic [AQUÍ](#) ( 73 kb )





## Encuesta sobre Infraestructura y Equipamientos Locales

Fase IV

<b>Página inicial</b>
<b>Mapas sintéticos</b>
<b>Mapas temáticos</b>
<b>Mapas predefinidos</b>
<b>Informes</b>
<b>Sugerencias</b>
<b>Actualizaciones</b>
<b>Equipos de Trabajo</b>
<b>Ayuda</b>

### Presentación

La *Encuesta sobre Infraestructura y Equipamientos Locales (EIEL)*, elaborada según metodología común por las diputaciones provinciales, con la colaboración técnica del Ministerio de Administraciones Públicas (MAP), constituye el instrumento objetivo de análisis y valoración de las necesidades de dotaciones locales a efectos de la cooperación económica local del Estado. Su finalidad es conocer la situación de las infraestructuras y equipamientos de competencia municipal, formando un inventario de ámbito estatal, de carácter censal y con información sistematizada de los ayuntamientos con población inferior a los 50.000 habitantes. La actualización y mantenimiento de la *EIEL* corresponde a las entidades que participan en su elaboración, con una periodicidad mínima de 5 años. Todas estas determinaciones aparecen reguladas de forma más precisa en los vigentes *RD 835/2003*, de 27 de junio, y en la orden *APU/126/2004*, de 23 de enero. Desde la creación, en el año 1990, del Servicio de Asistencia a Municipios en la Diputación Provincial de A Coruña, todas las actuaciones relativas a la *EIEL* están encomendadas a su Servicio de Asistencia Técnica.

#### DIRECCIÓN GENERAL

#### DIRECCIÓN EJECUTIVA

**Ilmo. Sr. Presidente:**  
Jesús Salvador Fernández Moreda

**Servicio de Asistencia Técnica a Municipios**

**Vicepresidente y presidente de la Comisión de Cooperación y Asistencia a Municipios:**

**Arquitecto Jefe:**  
Xosé Francisco Freire Corzo

Xaime Bello Costa

**Arquitecto técnico:**  
Pedro A. González Pérez

**Servicio de Asistencia a Municipios Directora en funciones:**  
Ma Amparo C. Taboada Gil

**Delineante:**  
Daniel Cameselle Caride

**Auxiliar administrativo:**  
Asunción Ruliz Gómez



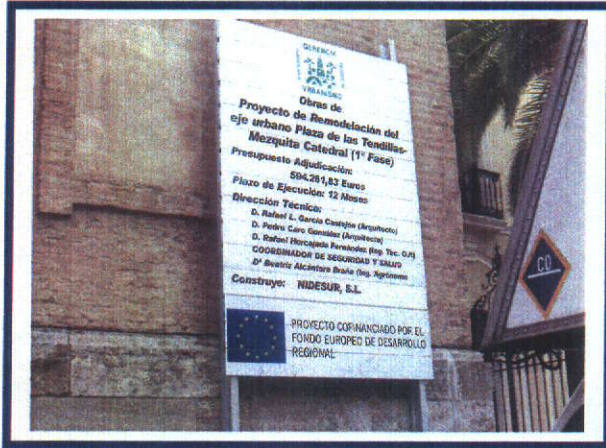
#### Agradecimientos

El equipo de trabajo desea agradecer de manera especial la colaboración y el apoyo prestado por los restantes servicios de la Diputación de A Coruña (con especial referencia para el Servicio de Vías y Obras), por los municipios de la provincia de A Coruña y por las siguientes instituciones:

- Dirección General del Catastro - Ministerio de Economía y Hacienda
- Consellería de Política Territorial, Obras Públicas e Vivenda - Xunta de Galicia.
- Consellería de Medio Ambiente - Xunta de Galicia.
- Augas de Galicia.

Además, el equipo informático quiere agradecer el apoyo técnico prestado por Intergraph España, S.A.







AYUNTAMIENTO DE CORDOBA  
Área de Desarrollo Económico y Empleo

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

FONDO DE COHESION

2000-2006

MINISTERIO DE HACIENDA

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONOMICO Y EMPLEO DE CORDOBA

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL  
FONDO DE COHESION



The screenshot shows a web browser window with the address bar containing <http://imdeec.astivia.info>. The page title is "Proyectos Financiados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional". The main content area features the "FEDER" logo with the years "2000 - 2006" and the text "PROYECTOS FINANCIADOS POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL".

On the left side, there is a navigation menu with the following items:

- FEDER
- Entorno Natural
- Zonas Urbanas
- Apoyo Social
- FONDO DE COHESION

The main text block contains the following information:

El Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) nace en 1975 con el objetivo de disminuir las diferencias de desarrollo social y económico entre las regiones de la Unión Europea. Su objetivo es fomentar la cohesión económica y social corrigiendo los desequilibrios regionales y participando en el desarrollo y la reconversión de las regiones. Además el FEDER contribuye a fomentar el desarrollo sostenible y a crear empleo. Actualmente se encuentra regulado en el artículo 160 del TCE y en el Reglamento (CE) nº 1783/1999 del Parlamento Europeo y del Consejo de 10 de julio de 1999.

Los Proyectos cofinanciados por el FEDER al Ayuntamiento de Córdoba, que cuentan con una ayuda financiera equivalente al 70% del "coste elegible del proyecto" se engloban en los siguientes Ejes y Medidas del Programa Operativo Local (2000-2006):

- Eje 3: MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HIDRICOS  
Medida 6: Protección y regeneración del entorno natural.
- Eje 5: DESARROLLO LOCAL Y URBANO  
Medida 1: Rehabilitación y Equipamiento de Zonas Urbanas.  
Medida 4: Infraestructura y equipamiento de apoyo a la integración social en el medio urbano.

At the bottom of the page, there are logos for:

- AYUNTAMIENTO DE CORDOBA - Área de Desarrollo Económico y Empleo - Sección Desarrollo Económico
- MINISTERIO DE HACIENDA
- FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL



http://imdec.astivia.info - Proyectos Financiados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional - Microsof...

**FEDER** 2000 - 2006  
PROYECTOS FINANCIADOS POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

**Entorno Natural**

Plan Global de Intervención en el Zoológico de Córdoba

Fecha de Presentación	15/09/2000
Fecha de aprobación	15/02/2001
Nº Decisión de la C.E.	CI20011226
Inversión Total	3.440.825,93 (Datos en Euros)
Coste Elegible	3.440.825,93
Ayuda Concedida	2.408.578,15
Aportación Municipal	1.032.247,78
Ejecutado por	Ayuntamiento de Córdoba, Área de Infraestructuras y Medio Ambiente

	2000-2001	2002	2003	2004	Total
Desglose de Anualidades Aprobadas (1)	1.816.065,57	1.624.760,36			3.440.825,93
Pagos Realizados hasta 31/12/2003	144.414,33	289.131,96	1.546.506,16		2.080.052,44

(1) La reglamentación de los Fondos Estructurales indica que la reserva de crédito para una anualidad solo se puede mantener hasta el término del segundo año siguiente al que se trate. En este sentido, para las anualidades 2000 y 2001, que han sido comprometidas al mismo tiempo, se dispone hasta el 31 de diciembre de 2003 para justificar los pagos efectivamente realizados con cargo a estos dos años.

Descripción Localización Ficha Técnica Cronología Solicitud Imprimir

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA Área de Desarrollo Económico y Empleo Sección Desarrollo Económico

MINISTERIO DE HACIENDA

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL



http://imdeec.astivia.info - Proyectos Financiados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional - Microsof...  
2000 - 2006  
PROYECTOS FINANCIADOS POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

### FEDER

Entorno Natural

Plan Global de Intervención en el Zoológico de Córdoba


26/05/2003      07/10/2003      19/01/2004

[Descripción](#)   [Localización](#)   [Ficha Técnica](#)   [Cronología](#)   [Salvavidua](#)   [Imprimir](#)

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA   Área de Desarrollo Económico y Empleo   Sección Desarrollo Económico   MINISTERIO DE HACIENDA   FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL



